



# GUÍA DE FORMACIÓN

en rutas de restitución  
de derechos de niñas,  
niños y adolescentes  
en condición de  
trabajo infantil

# CRÉDITOS

---

## GUÍA DE FORMACIÓN

en rutas de restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes en condición de trabajo infantil

### Proyecto Políticas efectivas contra el trabajo infantil en Ecuador y Panamá (RLA/12/07/USA)

#### ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO - OIT

José Roberto Morales  
Asesor técnico principal

Ahychel Elías  
Especialista en inspección de trabajo y normas laborales

Bladimir Chicaiza  
Especialista en protección social y trabajo infantil

#### FUNDACIÓN ESQUEL

Boris Cornejo  
Presidente ejecutivo

Humberto Salazar  
Coordinador general técnico

Andrés Pazmiño Vergara  
Coordinador proyecto ETI

#### MINISTERIO DEL TRABAJO DE ECUADOR

Carlos Marx Carrasco  
Ministro del Trabajo

Javier Estupiñán  
Subsecretario de Empleo y Salarios

Andrea López / María del Carmen Velasco  
Gerencia Programa de Erradicación de Trabajo Infantil

#### Desarrollo de contenidos

Grace Vásquez Paredes

#### Revisión Técnica

Andrés Pazmiño Vergara  
María del Carmen Velasco  
Ahychel Elías  
José Roberto Morales  
Bladimir Chicaiza

#### Edición y corrección de estilo

Marlon López (Premisa - asistencia editorial)  
Andrés Pazmiño Vergara  
Carmen Rosa Torres

#### Diseño, diagramación e impresión

AQUATTRO  
info@aquattro.com.ec

El financiamiento para la publicación de este documento fue proporcionado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos. Este documento no refleja necesariamente los puntos de vista o las políticas del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos, ni la mención de marcas registradas, productos comerciales u organizaciones, implica un respaldo por parte del Gobierno de los Estados Unidos.

<b>GLOSARIO</b>	6
<b>PRESENTACIÓN</b>	7
<b>INTRODUCCIÓN</b>	9
<b>GUÍA DE FORMACIÓN DE FORMADORES EN RUTAS DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE TRABAJO INFANTIL</b>	11
<b>La guía</b>	13
¿Qué es esta guía?	13
¿Cuáles son los objetivos de la guía?	13
¿Cómo usar esta guía?	13
¿Cuál es la metodología de la propuesta formativa?	14
¿Cuáles son las características del proceso de formación?	15
¿Cuáles son las habilidades de aprendizaje a desarrollar con los y las participantes?	16
<b>Recomendaciones metodológicas</b>	17
Responsabilidades como facilitador	18
<b>Sugerencias prácticas para la facilitación</b>	18
Antes del taller	18
Durante el taller	19
<b>POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL</b>	21
<b>Enfoque basado en derechos: formulación de políticas para la prevención y eliminación del TI desde los GAD municipales</b>	24
Enfoque de género en la prevención y eliminación del TI	25
Enfoque intergeneracional en la prevención y eliminación del TI	26
Enfoque intercultural en la prevención eliminación del TI	27
Enfoque de discapacidades en la prevención y eliminación del TI	28
<b>Rutas para la prevención y eliminación del TI y rutas para la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de TI</b>	29
Elaboración e implementación de rutas de restitución de los derechos de los NNA en situación de TI conjuntamente con los GAD	32
Planificación territorial para la elaboración de rutas de restitución de los derechos de NNA en situación de TI	34

PROGRAMA DE FORMACIÓN DE FORMADORES EN RUTAS DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE TRABAJO INFANTIL	35
<b>Esquema general del módulo y sus capítulos de formación</b>	38
<b>Guía metodológica por capítulos</b>	39
Capítulo 1: Información y caracterización del trabajo infantil	39
Capítulo 2: Marco normativo, control, seguimiento y monitoreo del trabajo infantil	54
Capítulo 3: Rutas de restitución de derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil en los GAD municipales	64
<b>CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN LA RUTA DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL</b>	95
<b>Enfoque del proceso de capacitación y sensibilización</b>	98
<b>Contenidos a ser trabajados en el proceso de sensibilización y capacitación</b>	100
a) Definiciones relativas a trabajo infantil	100
b) Peores formas de TI	100
c) Trabajo peligroso	100
d) Trabajo adolescente	101
e) Marco normativo sobre TI	101
f) Causas del trabajo infantil	103
g) ¿Qué significa erradicar el TI?	105
h) ¿Tienen los NNA el derecho a trabajar?	106
i) ¿Es ilegal que una niña o niño trabaje si no ha cumplido la edad mínima para trabajar?	106
j) Lo que no es trabajo infantil	106
k) Trabajo formativo	107
l) Seguimiento y control del trabajo infantil	107
m) Monitoreo de casos de TI	108
n) Protección, defensa y exigibilidad de derechos	108
o) Rutas de restitución para la ETI en GAD	109
p) Levantamiento de información y sistema de información de TI	109
q) Promoción de medidas para el trabajo adolescente protegido y el empleo juvenil	109
r) Promoción de la denuncia	112
s) Ejecución de políticas, planes, programas y proyectos	112
<b>Matriz para la elaboración de un plan de acción local para la prevención y ETI en espacios de competencia municipal</b>	113
<b>Materiales de apoyo para la sensibilización</b>	116
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	119

# ÍNDICE DE TABLAS

<b>Sugerencias prácticas para la facilitación</b>	18
Antes del taller	18
Durante el taller	19
<b>Planificación territorial para la elaboración de rutas de restitución de los derechos de los NNA en situación de TI</b>	34
<b>Esquema general del módulo y sus capítulos de formación</b>	38
<b>Guía metodológica por capítulos</b>	
<b>CAPÍTULO 1: INFORMACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL</b>	39
Desarrollo de actividades (Cap. 1)	51
1. EXPERIENCIA: Conceptos generales para caracterizar el TI	51
2. REFLEXIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN: Conceptos generales para caracterizar el TI	52
3. EXPERIENCIA: Herramientas para el levantamiento de información de TI	53
4. APLICACION: Herramientas para el levantamiento de información de TI	53
<b>CAPÍTULO 2: MARCO NORMATIVO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL TRABAJO INFANTIL</b>	54
Desarrollo de actividades (Cap. 2)	63
1. EXPERIENCIA: Medidas de control, seguimiento y monitoreo del TI desde los gobiernos locales municipales	63
2. REFLEXIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN: Medidas de control, seguimiento y monitoreo del TI desde los gobiernos locales municipales	63
3. APLICACIÓN: Medidas de referencia y contrareferencia, control, seguimiento y monitoreo del TI desde los gobiernos locales municipales	63
<b>CAPÍTULO 3: RUTAS DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL EN LOS GAD MUNICIPALES</b>	64
Desarrollo de actividades (Cap. 3)	91
1. EXPERIENCIA: Atención de niñas, niños y adolescentes en situación de TI desde los GAD municipales	91
2. REFLEXIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN: Principios de la doctrina de protección integral y Criterios de gestión y funcionamiento de las rutas de restitución de derechos.	92
3. APLICACIÓN Y EVALUACIÓN: Protocolo de atención para la prevención y atención de NNA en situación de TI	92
<b>Causas del trabajo infantil</b>	104

Consecuencias del trabajo infantil	105
Código de la niñez y adolescencia	110
Matriz para la elaboración de un plan de acción local para la prevención y ETI en espacios de competencia municipal	113
Código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización – COOTAD	116
Materiales de apoyo para la sensibilización	117
Matriz de planificación de acciones de sensibilización de trabajo infantil	118

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

---

Propuesta formativa para ETI	14
Cómo aprendemos	14
Metodología del proceso de formación	16
Habilidades de aprendizaje	16
Dimensiones de las políticas públicas para la ETI	24
Tipología de las política públicas para niñez y adolescencia	29
Ejes para la elaboración de rutas de restitución de ETI	31

# GLOSARIO

---

CCNA	Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia
CNII	Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional
CNA	Código de la Niñez y Adolescencia
CNNA – CNII	Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia hacia el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
CPD	Consejo de Protección de Derechos
DYA	Centro de Desarrollo y Autogestión
ETI	Eradicación del Trabajo Infantil
GAD	Gobierno autónomo descentralizado
JCPD	Junta Cantonal de Protección de Derechos
MCDS	Ministerio de Coordinación del Desarrollo Social
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
MINEDUC	Ministerio de Educación
MRL	Ministerio de Relaciones Laborales
MSP	Ministerio de Salud Pública
NNA	Niña, Niño y Adolescente (y su forma plural)
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PETI	Programa de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil
PNBV	Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017
SENPLADES	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
SNDPINA	Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia
TI	Trabajo Infantil
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia



# PRESENTACIÓN

---

El trabajo infantil en el Ecuador es una problemática con insumos históricos diversos, con afectaciones multidimensionales que se pueden rastrear a lo largo del ciclo de vida de todas las personas involucradas; y que ha demandado siempre una reflexión, intervención y seguimiento interdisciplinario e interinstitucional.

En el país han existido diferentes iniciativas públicas y privadas encaminadas a restituir los derechos vulnerados de niñas, niños y adolescentes en condición de trabajo infantil, y todas estas han coincidido en que es necesario no solo conocer las competencias que cada institución tiene frente a la problemática, sino que además debiera hacerse un esfuerzo de coordinación entre tales organizaciones especificando dónde, cómo y cuándo intervenir para lograr la erradicación del trabajo infantil.

Ese camino interinstitucional —en el que se identifican competencias y procedimientos a través de los cuales se restituyen los derechos de niñas, niños y adolescentes en condición de trabajo infantil— es a lo que denominamos «rutas de restitución de derechos»; y en este documento planteamos el cómo construirlo a nivel cantonal, porque estamos convencidos de que las políticas públicas nacionales deben encontrar y construir puentes, lenguajes y acuerdos que reconozcan y se adecúen a las dinámicas y particularidades de los territorios en las que se apliquen.

Esta Guía se diseña en el marco del proyecto «Construyendo políticas efectivas contra el trabajo infantil en Ecuador y Panamá», que se desarrolla en un asocio entre la Oficina Internacional de Trabajo (OIT), Fundación Esquel y Comunidec. Nuestra intención con esta herramienta es fortalecer las capacidades de los equipos técnicos locales de los gobiernos autónomos descentralizados del país que, con su sacrificio y dedicación cotidiana, aportan a garantizar que el Ecuador sea un país libre de trabajo infantil. A ellos, nuestros mejores deseos.

Saludos cordiales,

Boris Cornejo

**Presidente ejecutivo de Fundación Esquel**



# INTRODUCCIÓN

La prevención y eliminación del **trabajo infantil** (TI) en el Ecuador exige la coordinación y gestión conjunta de servicios y políticas públicas entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) del país.

Los **gobiernos autónomos descentralizados municipales** (GAD municipales), de conformidad con sus competencias legales, son actores centrales en la prevención y eliminación del trabajo infantil prohibido (para los menores de 15 años) y protegido, en condiciones especiales para los mayores de 15. Además deben destinar, de acuerdo a la Ley, **al menos el 10% de su presupuesto** anual para la atención de grupos de atención prioritaria, entre los que se incluyen niñas, niños y adolescentes (en adelante NNA) en condición de trabajo.

A continuación proponemos una GUÍA METODOLÓGICA para la aplicación del MÓDULO DE FORMACIÓN EN RUTAS DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE TRABAJO INFANTIL. Esta guía propone contenidos ampliados, recomendaciones pedagógicas, referencias bibliográficas y estrategias de aplicación del contenido modular en rutas de restitución de derechos. Además está planteada como elemento base para la aplicación de un proceso de formación de formadores especialistas en construcción de rutas de restitución de derechos con equipos técnicos de gobiernos locales.

Las rutas de restitución de derechos,<sup>1</sup> en adelante **rutas de restitución**, se plantean como una política social de protección especial de los NNA trabajadores y de los que están en riesgo de involucrarse en TI, resultante de la integración de las intervenciones públicas y privadas actuales en un solo esfuerzo que incorpore en la gestión municipal acciones directas o indirectas para prevenir y eliminar la incidencia del trabajo infantil en un determinado territorio. En este sentido, las rutas de restitución no pretenden únicamente crear nuevas intervenciones sino, como primer paso, potenciar y organizar las existentes.

Los contenidos de este módulo responden a los mandatos y disposiciones que la Constitución, el Código del Trabajo, el **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización** (COOTAD) y el **Código de la Niñez y Adolescencia** (CNA) establecen para la prevención y erradicación del TI. Así mismo, ha tomado en consideración las normas técnicas y los protocolos procedimentales del Ministerio del Trabajo (MdT), el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y el Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional (CNII).

<sup>1</sup> Organización Internacional del Trabajo, (2010) La elaboración de una hoja de ruta para la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas. Nota conceptual. San José, Costa Rica, IPEC. En: <http://www.oit.or.cr/ipec>



# GUÍA DE FORMACIÓN DE FORMADORES EN RUTAS DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE TRABAJO INFANTIL

*Todos sabemos algo,  
todos ignoramos algo,  
por eso aprendemos siempre.*

Paulo Freire



## La guía

### ¿Qué es esta guía?

Es una propuesta pedagógica que contiene información, herramientas y proporciona orientaciones metodológicas y de contenido a las y los facilitadores, para que creen y recreen espacios formativos, donde las y los técnicos de instituciones públicas y privadas desarrollen herramientas que les permitan elaborar rutas para la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA) en situación de trabajo infantil desde los gobiernos autónomos descentralizados municipales (GAD municipales).

A la guía de formación le acompaña un cuaderno de trabajo dirigido a los participantes. Tanto la guía de facilitación como el cuaderno de trabajo son construidos desde los enfoques de: derechos, género, generación e interculturalidad. Con una apuesta pedagógica que se enmarca dentro de la formación vivencial-experiencial.

### ¿Cuáles son los objetivos de la guía?

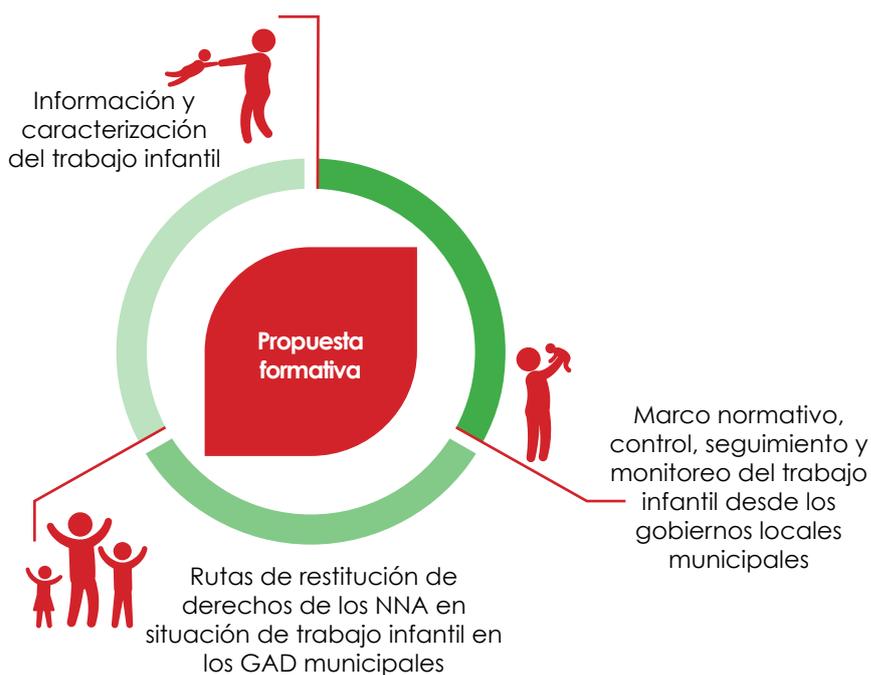
- Aportar a través de una propuesta pedagógica a la formación de funcionarios públicos y privados que incidan en la definición y elaboración de políticas públicas y rutas para la restitución de derechos para la prevención y atención de NNA en situación de trabajo infantil, en el ámbito local.
- Establecer espacios de diálogo, reflexión y comprensión de la problemática del trabajo infantil con los y las funcionarios y técnicos de instituciones públicas y privadas vinculadas al tema.

### ¿Cómo usar esta guía?

La guía comprende tres partes:

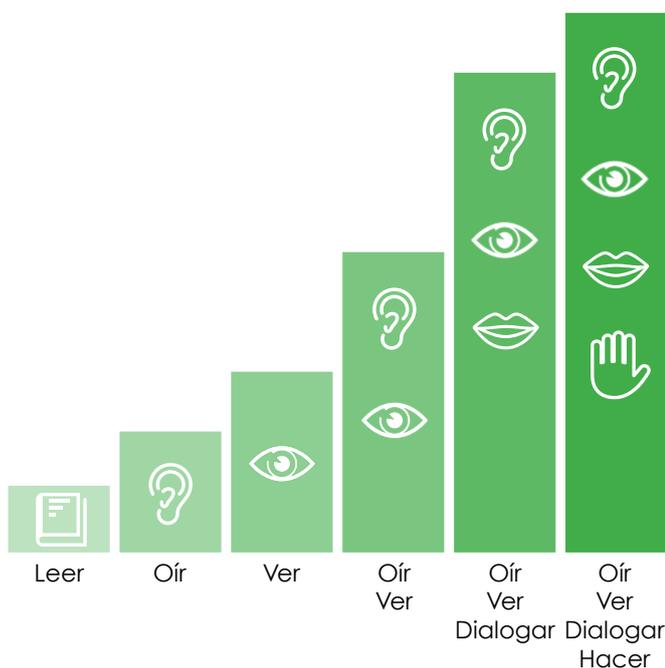
- **La primera parte** está dirigida a los formadores. Contiene dos segmentos, el primero explica los objetivos, estructura, metodología y recomendaciones para aplicar la propuesta pedagógica. El segundo segmento sitúa las rutas de restitución de derechos en el contexto de las políticas públicas para la prevención y atención de NNA en situación de trabajo infantil.
- **La segunda parte** desarrolla la propuesta formativa pedagógica a ser aplicada con los funcionarios públicos y privados para construir las rutas de restitución de derechos para la atención de NNA en situación de trabajo infantil. Comprende los tres capítulos del módulo que presenta los conceptos claves y las herramientas de aplicación práctica, que se desarrollan a partir de un modelo pedagógico vivencial.
- **La tercera parte** se enfoca en el proceso de capacitación, que nos ayuda a comprender la importancia de la multiplicación de conocimiento. El eje principal es la sensibilización sobre la importancia del trabajo de erradicación del trabajo infantil.

GRÁFICO: Propuesta formativa para ETI



## ¿Cuál es la metodología de la propuesta formativa?

GRÁFICO: Cómo aprendemos



La guía recoge los principios de la metodología de **aprendizaje vivencial-experiencial** desarrollada por David Kolb, que se caracteriza por ser participativa, dinámica y lúdica. Se basa en un aprendizaje holístico y experiencial orientado a **ver, oír, dialogar, hacer** y **sentir**. La teoría del aprendizaje experiencial se centra en la importancia del papel que juega la experiencia en el proceso de aprendizaje a fin de garantizar que los

y las participantes puedan. luego de finalizado el proceso de capacitación, recordar y aplicar hasta un 90% de lo aprendido.

Desde esta perspectiva, el aprendizaje es el proceso por el cual construimos colectivamente conocimiento, mediante un proceso de reflexión y de hacer significativas las experiencias.

El aprendizaje vivencial es «aprender por medio del hacer». Esto ocurre cuando el individuo se involucra y participa en cierta actividad, dialoga y reflexiona sobre lo acontecido en forma crítica, extrae importantes conclusiones desde el análisis e incorpora lo aprendido a través de un cambio en la forma de pensar o comportarse.

Esto es posible gracias al proceso de autodescubrimiento que se promueve; lo que garantiza que el conocimiento que se genera surja como consecuencia directa de la experiencia de cada individuo poniendo en juego factores afectivos.

### ¿Cuáles son las características del proceso de formación?

La facilitación se interesa por los objetivos de aprendizaje, la persona y sus sentimientos, el grupo, las ideas, los aportes, la experiencia; es decir, su objetivo no es únicamente mostrar y trasladar contenidos, sino vivirlos y reflexionar sobre ellos.

En este contexto, el proceso formativo propuesto busca que, además de que los y las participantes aprendan los contenidos y herramientas propuestos en cada capítulo del módulo, desarrollen habilidades de aprendizaje que puedan utilizar en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades y, además, aplicar en las actividades-réplica del proceso con otros técnicos y funcionarios públicos y privados. Para alcanzar este propósito, la metodología desarrolla cuatro tipos de actividades:

1. **Experienciales:** en las que los participantes recuperan y discuten sus conocimientos, prácticas y creencias previas sobre los enfoques de la guía y sus contenidos.

Se utilizan, video foros, exposiciones dialogadas, estudios de caso, construcción y exposición grupal de saberes, prácticas y creencias. Se busca por tanto recoger o retomar prácticas laborales de los participantes en los que se evidencia la presencia de los temas propuestos.

2. **De reflexión individual y grupal:** permite analizar lo sucedido en las actividades experienciales, compartiendo las reacciones cognitivas y afectivas producidas.

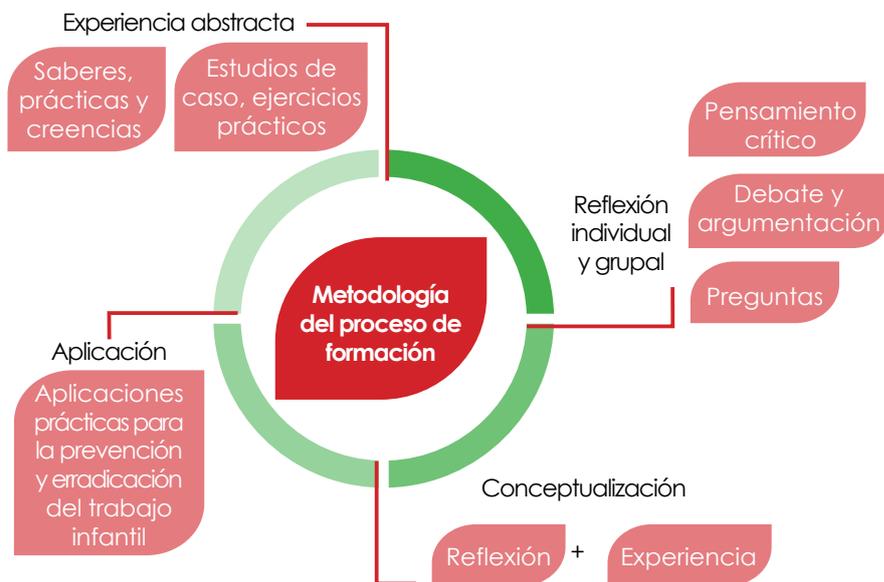
En este momento se fomenta el pensamiento reflexivo y crítico sobre la experiencia; se promueve la verbalización de las sensaciones y percepciones. Se privilegia la participación de los técnicos de manera individual y grupal, a fin de permitirles construir nuevos aprendizajes, alrededor de las temáticas propuestas.

3. **De conceptualización:** actividades que permiten reconstruir el proceso de aprendizaje vivido, identificando similitudes entre las reflexiones realizadas en la capacitación y las prácticas laborales, después se procede a realizar una conceptualización abstracta con nuevos conceptos, ideas y teorías que orienten la acción.

4. **De aplicación:** se resumen los aprendizajes, certezas, afirmaciones y principios. En base a las comprensiones, acuerdos y compromisos se busca que los y las participantes identifiquen cómo pueden utilizar este aprendizaje en su trabajo para prevenir y erradicar el trabajo infantil.

Finalmente, en esta etapa se analiza y procesa la nueva información, aplicándola en forma activa en nuevas experiencias.

**Gráfico:** Metodología del proceso de formación



Fuente: Fundación Esquel.

## ¿Cuáles son las habilidades de aprendizaje a desarrollar con los y las participantes?

Las actividades de la metodología contribuyen a desarrollar cuatro habilidades diferentes en los y las participantes que en su conjunto son necesarias para aprender activamente:

**Gráfico:** Habilidades de aprendizaje



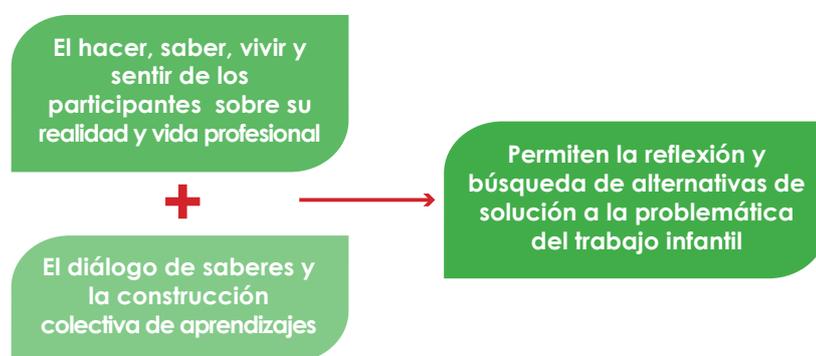
Fuente: Fundación Esquel.

## Recomendaciones metodológicas

Los y las participantes que asisten a los talleres de capacitación lo hacen voluntariamente; su tiempo es limitado y desean obtener algo útil y concreto que puedan aplicar en su vida profesional para aportar a la solución de problemáticas en el marco de sus competencias y responsabilidades.

Por lo tanto el taller es un espacio único que tiene el propósito fundamental de generar una comunidad de aprendizaje donde se crean y recrean situaciones que permiten reflexionar de manera sistemática, conocimientos, valores, actitudes y prácticas respecto a problemáticas específicas y que tienen importancia en el territorio.

Recordemos el taller es un espacio donde:



El facilitador tiene como tarea crear y propiciar condiciones que permitan la integración y participación de los y las funcionarios y técnicos durante todo el proceso de capacitación. Su rol principal es la de diseñar, preparar, conducir y evaluar el taller, de modo que con la planificación realizada se alcancen los objetivos propuestos.

En este contexto recuerde que todo proceso de formación:

- Tiene que ser adaptado a la realidad concreta de los participantes, sus intereses, sus necesidades, su entorno, su territorio; por lo tanto debe ser flexible.
- Tiene que partir de la experiencia, de la práctica cotidiana, y debe construirse a partir de ella para influirla y mejorarla.
- Tiene que ser planteado como un proceso, continuo, gradual, sistemático, que además se renueve y actualice constantemente incorporando nuevas tendencias, nuevos lenguajes.
- Debe ser una formación en libertad y para la libertad, donde no se dicten o transmitan conocimientos, sino se propongan ideas estimulando el sentido crítico, creativo y la libre construcción del conocimiento colectivo e individual, favoreciendo así la implicación responsable de los participantes en el proceso.

## Responsabilidades como facilitador

- Contribuir a la construcción de conocimientos basados en las propias experiencias organizativas y educativas de los y las participantes.
- Adquirir nuevos conocimientos.
- Sensibilizar y sensibilizarse para generar conciencia.
- Estimular la participación democrática.
- Ayudar a las personas a encontrar y analizar las raíces de sus problemas.
- Planificar en forma lógica y ordenada para lograr objetivos claros, y para ordenar y resumir los puntos más importantes.
- Retomar las decisiones acordadas por el grupo y promover su cumplimiento.
- Facilitar la evaluación integral de los procesos.

## Sugerencias prácticas para la facilitación

### Antes del taller

<b>Revise</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• todo el documento;</li><li>• converse en conjunto con sus compañeros los enfoques y las actividades propuestas;</li><li>• aclare todas las dudas antes de empezar;</li><li>• distribuya claramente las responsabilidades y las actividades.</li></ul>
<b>Asegure</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• la disponibilidad y funcionamiento de cualquier equipo técnico necesario para el taller;</li><li>• conozca bien todos los materiales que se utilizarán, asegurándose de que sean adecuados para el grupo y el tema.</li></ul>
<b>Consiga</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• toda la información posible sobre el grupo con el que va a trabajar, para lo cual puede emplear técnicas como: entrevistas, pláticas informales, observaciones directas, etc.</li></ul>
<b>Averigüe</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• los aspectos logísticos y ambientales del taller, por ejemplo, horario y tiempo necesario para refrigerios, lugares para colocar papelógrafos, tamaño del espacio, nivel de ruido o calor, disponibilidad de otros espacios pequeños para el trabajo en grupos, etc.</li></ul>
<b>Adapte</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• si considera que deben realizarse correcciones a la metodología o a las actividades, pero no deje de obtener los productos esperados.</li></ul>

## Durante el taller

<b>Defina</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• los acuerdos mínimos sobre cómo funcionará el taller; por ejemplo, el horario, la necesidad de escuchar las opiniones de otras personas, de ser breves, de respetar a los demás, etc. Es decir, precise las expectativas y las «reglas del juego».</li></ul>
<b>Mantenga</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• una comunicación fluida y demuestre, en la práctica, un estilo de trabajo participativo, democrático y de mutuo respeto. No dirija su atención a una sola persona o a un grupo de personas.</li></ul>
<b>Utilice</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• técnicas lúdicas (después de una larga plenaria, una discusión profunda o después de una comida) sin ir al extremo y sin permitir que las técnicas distraigan el abordaje de los temas.</li></ul>
<b>Reconozca</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• y aborde los conflictos o desacuerdos que surgen en el camino. No sirve de mucho seguir abordando temas cuando es obvio que existen conflictos o sentimientos que no son expresados.</li></ul>
<b>Cuestione</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• abiertamente comentarios racistas, sexistas, homofóbicos u ofensivos. Se debe garantizar un ambiente en el que todos se sientan respetados, manteniendo las normas de convivencia, cuestionando el comportamiento y no a la persona.</li></ul>
<b>Rompa</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• con los enfoques que naturalizan o justifican el trabajo infantil.</li></ul>
<b>Explique</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• claramente a los participantes los objetivos de la actividad, el proceso de facilitación y cómo se emplearán los resultados. En particular, asegúrese de explicar y discutir las acciones a futuro que se pueden realizar y los compromisos adquiridos.</li></ul>
<b>Respete</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• las participaciones, pues en estas actividades no hay respuestas verdaderas o falsas. No aleccione a los participantes, y trate, por el contrario, de escuchar sus propias percepciones e ideas.</li></ul>
<b>Proteja</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• la privacidad. Durante las discusiones, puede ser develada información acerca de problemas que las instituciones tienen para la atención o solución de problemas vinculados a la ETI. Debe estar preparado para manejar esta información. Analice a quién informará de estos problemas sin afectar al participante.</li></ul>
<b>Respete</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• y no ridiculice, se burle o corrija las respuestas de los participantes a sus preguntas; aunque las considere equivocadas. Reformule las preguntas, aportando con otros elementos para enriquecer el análisis.</li></ul>
<b>Calcule</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• el tiempo de las actividades y no permita que se alarguen demasiado. Si considera necesario hacer correcciones a la metodología, ¡hágalas! En lo posible sea breve y conciso en sus apreciaciones.</li></ul>

**Finalmente**, no tenga miedo de cometer errores. La facilitación de grupos no es una ciencia perfecta; es más bien una combinación de logros y errores. Como dicen las educadoras y educadores populares, «la persona que no comete errores es la persona que no está practicando».

Al utilizar los recursos pedagógicos, estos nos ofrecen elementos que motivan el recuerdo o la vivencia de la experiencia, a partir de la cual se logra la reflexión, la conceptualización y la aplicación. Debemos tener claro hasta dónde queremos y podemos llegar con las actividades. Esto depende de las reacciones y situaciones específicas de cada grupo y de la intencionalidad que tengamos al abordar el tema.

POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA  
RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN  
SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL



Las políticas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados operan en armonía con la Constitución, los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, el Plan Nacional del Buen Vivir y los planes cantonales; orientan el ejercicio de la facultad de la rectoría de los gobiernos autónomos descentralizados (GAD), definen las prioridades y facilitan los procesos de priorización de la inversión pública.

Ecuador, en la última década, ha realizado importantes avances en la prevención y eliminación del TI. De acuerdo a los resultados de la última encuesta de trabajo infantil del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos-INEC publicada el 21 de agosto de 2013<sup>2</sup>, el Ecuador ha reducido el trabajo de NNA del 16% al 8,56% en el período 2006 – 2013.

En términos de regulaciones, el país cuenta con un marco normativo claro con relación al TI: la Constitución (Art.46) lo prohíbe explícitamente para los menores de 15 años, lo establece como situación excepcional para los adolescentes mayores de 15 y dispone como una obligación del Estado la implementación de programas de erradicación progresiva.

El Código de la Niñez y Adolescencia y el Código del Trabajo, vigentes en la actualidad, recogen en regulaciones específicas de los instrumentos internacionales de los cuales el país es signatario: Convención de los derechos de NNA y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo - OIT 138 (sobre edad mínima), 182 (peores formas) y 130 (trabajo forzoso).

La eliminación del TI también está incorporada en Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017-PNBV.

## PLAN NACIONAL PARA EL BUEN VIVIR 2013-2017

**Objetivo 2:** Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad.

**Política: 2.6.** Garantizar la protección especial universal y de calidad, durante el ciclo de vida, a personas en situación de vulneración de derechos.

### Lineamientos estratégicos:

- a. Desarrollar y fortalecer los programas de protección especial desconcentrados y descentralizados, que implican amparo y protección a personas en abandono, en particular niños, niñas, adolescentes y adultos mayores y que incluyen la erradicación de la mendicidad y el trabajo infantil.
- b. Implementar mecanismos eficaces y permanentes de prevención, vigilancia y control del

maltrato, explotación laboral, discriminación y toda forma de abuso y violencia contra niños, niñas y adolescentes.

g. Generar acciones orientadas a fomentar la responsabilidad solidaria del Estado, la familia, la sociedad y las empresas privadas, para erradicar la violencia, la mendicidad y el trabajo de NNA, con enfoque de género, interculturalidad y discapacidad.

**Objetivo 9:** Garantizar el trabajo digno en todas sus formas.

**Política: 9.3.:** Profundizar el acceso a condiciones dignas para el trabajo, la reducción progresiva de la informalidad y garantizar el cumplimiento de los derechos laborales.

### Lineamientos estratégicos:

- i. Profundizar y promover las políticas de erradicación de todo tipo de explotación laboral, particularmente el trabajo infantil, el doméstico y de

cuidado humano.

j. Implementar mecanismo efectivos de control del trabajo adolescente, para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes.

<sup>2</sup> La encuesta, fue realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, tuvo como objetivo: «Caracterizar la población de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años de edad, que trabajan en el territorio, bajo las recomendaciones internacionales y el marco legislativo ecuatoriano». La desagregación fue nacional, urbano-rural. Provincial. Tiene un margen de error del 5%, se realizó en noviembre de 2012 en 31 867 hogares en 23 de las 24 provincias del país, con excepción de Galápagos. Se preguntaron directamente sobre su situación laboral a un total de 51 233 menores de entre 5 y 17 años.

## Enfoque basado en derechos: formulación de políticas públicas para la prevención y eliminación del TI desde los GAD municipales

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES, 2010), define a las políticas públicas como «... un instrumento que permite al Estado cumplir con sus obligaciones de respetar, proteger y realizar los derechos humanos y de la naturaleza, eliminar inequidades y transversalizar enfoques tradicionalmente marginados o minimizados, a la vez que se vinculan las necesidades de corto plazo del Estado con una visión política a mediano y largo plazo».

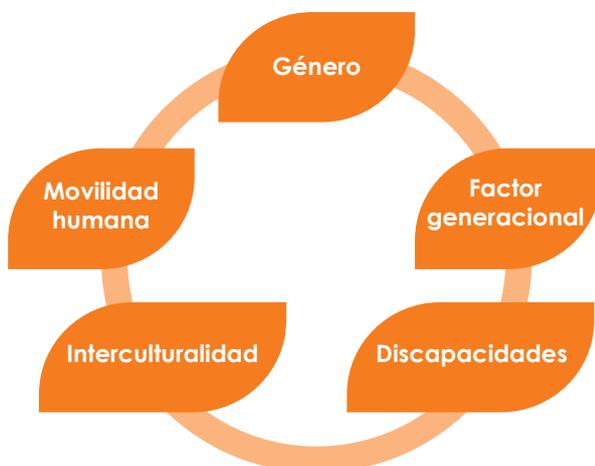
La formulación de políticas públicas tiene como eje central la inclusión en igualdad de condiciones. Por lo tanto su formulación debe contemplar el enfoque basado en derechos humanos (EBDH), que procure corregir las inequidades que han puesto en situación de desventaja a personas y colectivos, entre ellos los NNA en situación de TI.

La igualdad y no discriminación —por razón de género, edad, origen nacional, etnia, discapacidad u otras— es el principio fundamental del EBDH. «La discriminación y exclusión se expresa en las desigualdades o brechas sociales, culturales y económicas, y se reproduce mediante mecanismos y prácticas coloniales profundamente arraigados en la sociedad. La desigualdad en el trato, en los procedimientos y en las leyes, permite que se mantengan jerarquías sociales y patrones culturales que impiden la construcción de una sociedad horizontal, con igualdad de oportunidades y resultados». (SENPLADES, 2013:14).

A fin de que las políticas públicas contribuyan eficazmente a cerrar brechas o desigualdades por razón de TI, género, edad, discapacidad, origen étnico o nacional, condición económica o área de residencia, es necesario que distingan los rostros de las niñas, niños, adolescentes y sus familias a las que van dirigidas. Por lo tanto las políticas públicas para la prevención y eliminación del TI en sus dimensiones sectorial y territorial deben estar transversalizadas por los enfoques de igualdad (SENPLADES, 2010) en lo concerniente a lo siguiente:

La prevención y eliminación del TI exige al Gobierno Central y a los gobiernos autónomos descentralizados (GAD de nivel cantonal) la coordinación y aplicación de mecanismos entre agencias centrales (sectoriales) y las instancias descentralizadas, de manera que la gestión de los servicios y las políticas públicas sean ampliamente concertadas y generen equidad social y territorial, participación ciudadana y control social.

**Gráfico:** Dimensiones de las políticas públicas para la ETI



## Enfoque de género en la prevención y eliminación del TI

### a) Elementos conceptuales

El género demuestra que no son naturales todos los comportamientos que consideramos propios de cada sexo y explica cómo las conductas de hombres y mujeres están determinadas social y culturalmente.

El género se expresa mediante relaciones, símbolos, prácticas, roles, espacios, poderes diferenciados para hombres y mujeres, que son asignados y transmitidos en el proceso de socialización, por la familia, la educación, la religión, las leyes, la historia; es decir: a través de la cultura. No nacemos hombres o mujeres, aprendemos desde la cultura y la sociedad a serlo.

En el momento en que un grupo social le asigna valor a las diferencias entre hombres y mujeres, estas se vuelven causas de desigualdad para el desarrollo y el bienestar de todos/as. La desigualdad resultante de esta valoración social impide que las personas tengan el mismo acceso a oportunidades para su desarrollo personal y colectivo. Esta desigualdad se manifiesta mayoritariamente como desventaja para las mujeres.

### b) Enfoque de género y ETI

La formulación de rutas para la atención de NNA en situación de TI debe contemplar la perspectiva de género, a fin de fomentar cambios en los patrones socioculturales, políticos, económicos, que inciden en la desigualdad entre mujeres y hombres, y entre niñas y niños.

El enfoque de género en la ETI implica implementar acciones enfocadas hacia la equidad de género a partir del reconocimiento de las diferencias entre las tareas y trabajo que realizan NNA y la necesidad de garantizar, para todos/as, educación, salud, recreación, bienestar, el acceso en términos de igualdad a la toma de decisiones, de oportunidades y beneficios similares.

Podemos incluir en las rutas para la ETI acciones como:

- Levantamiento de información desagregada por sexo, edad, discapacidad, origen nacional y étnico, condiciones económicas, áreas de residencia (urbano/rural), considerando también información desagregada en función de actividades reproductivas y productivas para el propio hogar y para terceros.
- Análisis causal de los patrones culturales que reproducen la discriminación, exclusión y subordinación poniendo énfasis en el patrones culturales patriarcales, machistas y sexistas.
- Implementación de servicios sociales que reconozcan y atiendan la variable de género, con medidas de discriminación positiva hacia las mujeres y niñas.

## Enfoque intergeneracional en la prevención y eliminación del TI

### a) Elementos conceptuales

El enfoque intergeneracional cuestiona el adultocentrismo, que construye social y culturalmente relaciones de exclusión y discriminación entre los grupos etarios sobre la base del poder adulto como único poder legítimo.

El enfoque intergeneracional nos ayuda a reconocer las causas que producen las brechas de desigualdad entre niñas, niños y adolescentes, adultos y adultos mayores y a formular mecanismos para superar estas desigualdades ya que ubica la problemática no en la NNA o en el adulto; sino en las relaciones socialmente construidas sobre el poder y la exclusión desde una perspectiva adulto céntrica.

Propone por tanto la transformación de las relaciones de inequidad y discriminación que se generan entre el ancianos, adultos, jóvenes y niños, buscando el diálogo de saberes, de interacción y cooperación entre las diferentes generaciones. Es decir, que las personas puedan independientemente de su edad, discutir, dialogar, expresarse libremente, en condiciones de igualdad. Todas las voces tienen la misma importancia (por lo tanto, todos pueden opinar o expresarse). Aunque haya tareas o funciones distintas para cada quien de acuerdo a su edad.

Considerar la dimensión etaria para asegurar una perspectiva intergeneracional implica pensar en políticas que reconozcan las necesidades de cuidado y protección de las personas a lo largo de su vida y se fundamenten en el principio de preservar la sociedad y el ambiente para que las generaciones futuras puedan vivir igual o mejor que nosotros.

### b) Enfoque intergeneracional y ETI

Contemplar la perspectiva intergeneracional en las políticas públicas para la prevención y eliminación del TI, implica fomentar cambios en los patrones socioculturales adultocéntricos, para incidir en las estructuras que sostienen la desigualdad y gravitan sobre el orden etario que justifica la utilización de mano de obra infantil y adolescente como una estrategia de obtención de recursos para atenuar los efectos de la pobreza o para inculcar valores como la responsabilidad frente al trabajo.

Lo intergeneracional en las políticas de PETI propone entender que los NNA en situación de TI no deben ser observados como objetos de desviaciones o como objetos de atención, sino como sujetos históricos, que vivencian sus experiencias de TI en contextos culturales, socio-familiares, político-económicos y lingüísticos diversos y que —para resolver los problemas de vulneración de derechos derivados del trabajo— tienen que participar con voz activa en la implementación de políticas públicas y proyectos y servicios de protección en todo el ciclo de la política pública: formulación, incidencia política, exigibilidad de los derechos, vigilancia y monitoreo.

## Enfoque intercultural en la prevención y eliminación del TI

### a) Elementos conceptuales

La interculturalidad plantea reconocer la diversidad étnico-cultural de la sociedad ecuatoriana y aceptarla como parte del proceso de construcción democrática, proponiendo un estatus de unidad en la diversidad. Por lo tanto no solo se reconoce que existen varias culturas conviviendo en un mismo territorio, sino que se pone en evidencia las relaciones complejas de conflicto y subordinación que se puedan establecer entre diferentes, sobre todo en sociedades con grandes diferencias económicas y de poder.

La interculturalidad es una propuesta política que propone superar el etnocentrismo por el cual cada cultura se encierra en sí misma o se considera superior a otras considerando únicamente válida su forma de vivir y entender el mundo.

La **interculturalidad** es un **proceso de relacionamiento diverso entre las culturas** y la capacidad de entender, articular y poner en diálogo horizontal a sus actores para propiciar un desarrollo que nos permita continuar construyendo un país, donde la diversidad sea reconocida y valorada para lo cual es indispensable superar la injusticia social, el racismo y la distribución desigual de riqueza y el poder.

### b) Enfoque intercultural en la ETI

Todos somos responsables de la construcción de una sociedad intercultural. ¡Las niñas, niños y adolescentes también! En este marco, construir políticas públicas para la PETI implica respetar la identidad cultural de los NNA y sus familias, reconociendo cuáles son las actividades de apoyo familiar que realizan los NNA y cuáles actividades ya sea por sus condiciones o su naturaleza se consideran TI. De acuerdo a la OIT (2014):

«El enfoque intercultural en la PETI considera y respeta las prácticas culturales, valora el concepto de aprender haciendo o el aprendizaje o lo largo de lo vida con lo comunidad, lo cual se manifiesta claramente como una práctica cultural altamente apreciada en lo social. Hay una suerte de permiso social para que los niños y niñas de los pueblos indígenas y afrodescendientes realicen determinados actividades “aceptables”, mientras están dentro de su comunidad. Estas están generalmente asociadas con actividades propias de su modo de vida, su cultura y no son percibidas como trabajo en términos estrictos. En este aspecto, será clave considerar de modo diferenciado el trabajo “formativo” y aquel no formativo peligroso que atenta contra los derechos de los niños y niñas».

En este módulo se caracteriza al TI como actividades física, mental, social o moralmente dañinas para NNA; son ocupaciones que obstaculizan su educación ya que impiden que asistan a la escuela o colegio con regularidad, los obligan combinar la asistencia a clases y las labores escolares con largas jornadas de trabajo, y/o provocan el abandono temprano o el retraso en sus estudios; son actividades que les impide jugar, relacionarse con otras personas de su edad y realizar actividades necesarias para su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos; son ocupaciones que les expone a accidentes y lesiones.

## Enfoque de discapacidades en la prevención y eliminación del TI

### a) Elementos conceptuales

La forma como pensamos y definimos a la discapacidad y a la persona con discapacidad tiene repercusiones directas en su abordaje y atención, que a lo largo de la historia ha transitado desde: el rechazo a la compasión y caridad; la exclusión/reclusión a la intervención médico-profesional; la resignación al autorreconocimiento, respeto y dignificación; la normalización a la integración y posteriormente a la inclusión.

Debido a la indiferencia y a la discriminación de la sociedad, las personas con discapacidad viven limitadas, por lo tanto, somos la sociedad quienes «discapacitamos» con nuestras actitudes y acciones a las personas que tienen alguna deficiencia ya sea física, visual, auditiva o mental. La discriminación es la principal causa de la existencia de barreras físicas (arquitectónicas y tecnológicas), sociales (falta de acceso a información, servicios y oportunidades) y culturales (concepto de minusvalía) que colocan a estas personas en una situación de vulnerabilidad y limitan el acceso a servicios esenciales, oportunidades de desarrollo y de participar en condiciones de equidad en los procesos sociales y económicos de su comunidad. Esta situación afecta no sólo a las personas con discapacidad, sino a sus familias, a sus comunidades, a la sociedad y al Estado.

### b) Enfoque de discapacidades en la ETI

Desde el enfoque social las personas con discapacidad son aquellas que junto con sus capacidades, potencialidades y talentos, presentan una disminución temporal o permanente, de alguna de sus funciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, y que por esta razón se ven enfrentadas a barreras del entorno, sean estas físicas, económicas, sociales o culturales. La tarea de todos debe estar orientada a la búsqueda del desarrollo integral de la población con discapacidad en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes, que el resto de las personas.

La igualdad de condiciones para las personas con discapacidad favorece de forma directa su calidad de vida. El módulo se enfoca en el TI y su relación con la variable discapacidad de acuerdo a la siguiente tipología:

- NNA que por trabajar adquirió una discapacidad;
- NNA que trabaja porque proviene de una familia en la que existe una o más personas con discapacidad.

Construir políticas públicas para la PETI con enfoque de atención a las discapacidades implica:

- Incluir medidas apropiadas para identificar obstáculos producto de la discapacidad y eliminarlos, asegurando que las niñas, niños, adolescentes y sus familias tengan acceso a servicios de salud, educación, información y comunicaciones, al empleo (en el caso de los adultos), a fin de contribuir a que puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida en comunidad.
- Implementación de servicios sociales que reconozcan y atiendan la variable de discapacidad, con medidas de discriminación positiva e inclusión hacia las personas con discapacidad.

## Rutas para la prevención y eliminación del TI y rutas para la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de TI

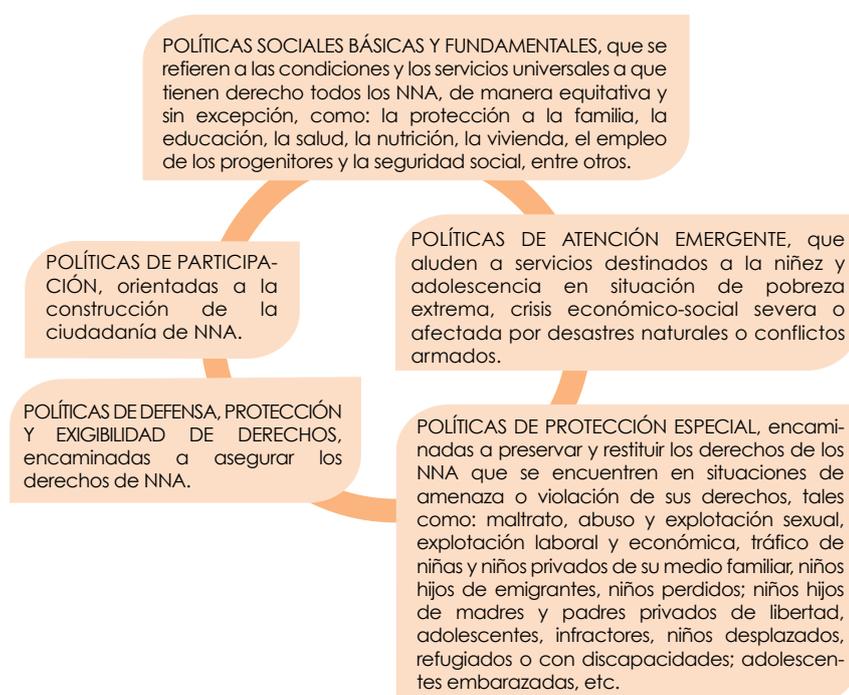
Las políticas públicas para la prevención y eliminación del TI se concretan en normas jurídicas constitucionales, legales, reglamentarias, decretos ejecutivos, resoluciones ministeriales, ordenanzas municipales, entre otras; también se expresan a través de planes, programas, proyectos y acciones promovidos por el gobierno nacional y los GAD municipales.

La Constitución establece derechos y responsabilidades concretas que las instituciones públicas, privadas, la comunidad y familia tienen que realizar para garantizar la protección de los NNA en situación de TI.

En la Constitución (Art. 341), se establece un paraguas institucional denominado Sistema de Inclusión y Equidad Social, que es un conjunto articulado y coordinado de sistemas especializados, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, la garantía y la exigibilidad de los derechos, conminando al Estado a generar condiciones para la protección integral de sus habitantes, entre ellos NNA. Para el caso de la niñez, el sistema especializado es el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñez y Adolescencia (SNDPINA).

El SNDPINA «... está concebido y diseñado para garantizar el cumplimiento del mandato de protección integral; y esto se cumple atendiendo a NNA que por situaciones particulares requieren protección especial. El Sistema se basa en la Doctrina de Protección Integral (ver recuadro), que es la concepción del Estado tutelando derechos, no personas, siendo estos derechos las condiciones necesarias para generar el desarrollo integral. Además es importante mencionar que esta doctrina concibe a las personas como sujetos de derechos». (CNNA, 2011: 6)

### Gráfico: Tipología de las políticas públicas para niñez y adolescencia



Fuente: CNNA – CNII  
Elaboración propia

Como observaremos más adelante, el TI afecta de múltiples maneras a la vida, dignidad, desarrollo e integridad de una niña, niño o adolescente, así como a sus familias y al entorno inmediato. La restitución de los derechos vulnerados de los NNA en situación de TI, requiere por tanto de respuestas multisectoriales en el marco de lo que se denomina protección especial.

La protección especial en el marco de la eliminación del TI, busca reparar y restituir derechos vulnerados por esta problemática por ejemplo: abandono escolar, accidentes laborales, maltrato, para volver a niveles previos a la vulneración; el objetivo es ofrecer atención preferencial y especializada frente a situaciones especiales de desprotección que además impiden el ejercicio de otros derechos, los violentan y ponen en riesgo la integridad de NNA, tal como sucede en las situaciones de TI, explotación laboral y mendicidad.

Las rutas de restitución de derechos constituyen una política pública social de protección especial de los NNA trabajadores y de los que están en riesgo de involucrarse en TI, son parte de las herramientas del SNDPINA.

La ruta de restitución no es un fin en sí misma, sino el camino que se debe seguir para fortalecer las capacidades, instrumentos y metodologías con las que los GAD deben contar para cumplir con las metas del PNBV.

La ruta de restitución se apoya en las políticas sociales (como salud y educación) y en las políticas de protección social y protección especial (por ejemplo, el Bono de Desarrollo Humano), visualizando el enlace entre estas políticas y las intervenciones complementarias con incidencia directa e indirecta en la prevención y erradicación del TI. En este sentido, la ruta de restitución no pretende únicamente crear nuevas intervenciones sino, como primer paso, potenciar y organizar las existentes.

En este contexto las rutas de restitución permiten clarificar y mejorar la eficiencia de la respuesta multisectorial, mostrando de forma detallada los pasos a seguir entre los organismos del SNDPINA, sus conexiones internas y externas, para garantizar la restitución de derechos en casos de TI desde diversos ámbitos: atención, protección directa e inmediata al NNA y su entorno, activación de los mecanismos de justicia que lleven a la sanción del responsable o responsables, y a la restitución del derecho vulnerado.

El Ecuador cuenta con una ruta general de restitución de los casos que requieren protección especial (para más información consultar al CNII<sup>3</sup>); sin embargo dada la complejidad de problemáticas como la del TI, mendicidad y TI y discapacidades que enfrentan los NNA, se requiere construir rutas temáticas específicas, que consideren las particularidades de cada territorio, la institucionalidad presente y el avance en la conformación de las Mesas Territoriales para la prevención y erradicación del TI y el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia.

La propuesta del módulo de formación es incorporar en la ruta de restitución un abordaje más integral del TI en un territorio (generación de información de TI; normativas específicas para prevención del TI, capacitación y sensibilización en ETI), y plantear las rutas de restitución de derechos como un mecanismo de protección especial que aporte a la atención de NNA en situación del TI desde los GAD.

Las rutas de restitución desde los GAD municipales, está compuesta por al menos 3 ejes sobre los cuales se planifican acciones para la prevención y erradicación del TI. Los ejes son:

«La protección integral es el conjunto de acciones, políticas, planes y programas que con prioridad absoluta se dictan y ejecutan desde el Estado, con la firme participación y solidaridad de la familia y la sociedad, para garantizar que todas las niñas, niños y adolescentes gocen de manera efectiva y sin discriminación de los grupos de derechos humanos a la supervivencia, al desarrollo, a la participación y a la protección.

»La protección especial, en el marco de la protección integral, son las acciones, políticas, planes y programas que atiende a las situaciones especiales en las que se encuentran niñas, niños o adolescentes, individualmente o en grupo, que han sido vulnerados en sus derechos o se encuentran en situación especial de vulnerabilidad.

»Las políticas de protección integral buscan que todos las niñas y niños, sin excepción, vean garantizados sus derechos, mientras que las políticas de protección especial, por contrario, apuntan a la restitución de derechos de quienes sufren o han sufrido situaciones especiales de desprotección».

(CNNA,2011: 6)

3 Ver: [www.cnna.gob.ec/component/.../454-rutas-proteccion-derechos.html?..](http://www.cnna.gob.ec/component/.../454-rutas-proteccion-derechos.html?..)

## Gráfico: Ejes para la elaboración de rutas de restitución de PETI



Fuente: Fundación Esquel

## Elaboración e implementación de rutas de restitución de los derechos de los NNA en situación de TI conjuntamente con los GAD

Esta elaboración e implementación tiene que ser un proceso participativo donde intervenga la mayor cantidad de funcionarios y autoridades de las instituciones públicas y privadas presentes en un territorio que son parte del SNDPINA y de las Mesas Territoriales para la prevención y erradicación del TI. Se sugiere incluir a:

- **Organismos de definición, planificación, control y evaluación de políticas:** Ministerios de Coordinación de Desarrollo Social, Relaciones Laborales, Inclusión Económica y Social, Educación, Salud, Deporte, Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional y Consejos de Protección de Derechos y otros.
- **Organismos de protección, defensa y exigibilidad de derechos:** Juntas Cantonales de Protección de Derechos; Instituciones de Administración de Justicia Especializada de la Niñez y Adolescencia, Fiscalía, Defensoría Pública y otros organismos como la Policía Nacional, Municipios.
- **Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos:** Entidades públicas y privadas de atención.
- **Gobiernos autónomos descentralizados municipales (GAD municipales):** Autoridades de elección popular y responsables de la gestión de los servicios municipales.
- **Representantes de la sociedad civil:** Asociaciones de comerciantes, trabajadores autónomos, gremios y comunidades.
- **Representantes de los NNA.**

### a) Elaboración y validación técnica

La elaboración y validación técnica de la ruta de restitución de derechos puede realizarse en reuniones de trabajo, mesas temáticas, plenarias, que incorporen a los actores conforme a su mandato y competencias institucionales. Se sugiere incorporar en los objetivos y acciones de las Mesas Provinciales y/o cantonales para la ETI, la construcción de las rutas para la ETI.

Para la programación de la ruta se sugiere realizar una planificación por ejes o componentes de intervención. A continuación, en el módulo, se proponen elementos teóricos y herramientas técnicas que contribuyan a la construcción de rutas de restitución de los derechos de NNA en situación de TI.

### b) Validación política

Además de la validación técnica, es de suma importancia la validación política de alto nivel de la hoja de ruta, para la cual se requiere de un proceso de incidencia política que debe darse de forma paralela a la construcción técnica. La estrategia de validación política depende de la dinámica de cada GAD y tiene como objeto asegurar la incorporación

de la ruta de restitución de los derechos en las políticas públicas locales. Se sugiere la suscripción de actas de compromiso entre los GAD y las organizaciones locales para la implementación.

Así, la ruta se implementará si las entidades encargadas impulsan las políticas públicas generales y específicas de niñez y adolescencia e incorporan, como parte de la planificación e implementación de sus actividades cotidianas y extraordinarias, las acciones concertadas para atender y eliminar situaciones de TI.

### **c) Capacitación y difusión**

Luego de la validación, se requiere: 1) un proceso de capacitación interinstitucional a fin de que todos/as los técnicos y funcionarios de las instituciones conozcan cómo aplicar la ruta y 2) estrategias de difusión masiva dirigidas a la comunidad con el objetivo de informar qué hacer y dónde acudir en caso de detectar, conocer o ser parte de situaciones que involucren a NNA en situación de TI.

### **d) Implementación y seguimiento**

La implementación de la ruta de restitución requiere de una permanente articulación y coordinación interinstitucional. A fin de lograr una acción más eficiente y eficaz de las instituciones, se recomienda sostener reuniones periódicas con las instituciones para analizar casos o estrategias específicas de modo que puedan ajustarse las acciones y procedimientos.

También se puede suscribir un acuerdo técnico-político en el que se establecen los acuerdos técnicos entre las instituciones para asegurar el funcionamiento de la ruta.

Finalmente, es importante establecer un proceso de seguimiento del funcionamiento de la ruta; en este caso se puede solicitar al Consejo de Protección de Derechos el acompañamiento en la implementación y la asesoría técnica de requerirse complementar las acciones de restitución de derechos.

## Planificación territorial para la elaboración de rutas de restitución de los derechos de los NNA en situación de TI

COMPONENTE Y ACTIVIDADES	INSTITUCIONES RESPONSABLES	OBJETIVOS	RECURSOS: TÉCNICOS HUMANOS ECONÓMICOS	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES Y PERÍODO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1. Identificación de actores vinculados a la problemática del TI (mapeo de actores)					
2. Reunión de trabajo y planificación para elaborar ruta de restitución de derechos					
3. Taller I de capacitación y elaboración de ruta de restitución de derechos					
4. Taller II de capacitación y elaboración de hoja de restitución de derechos					
5. Reunión de validación técnica					
6. Reunión de validación política					
7. Difusión de la ruta de restitución					
8. Implementación de la ruta de restitución					

PROGRAMA DE FORMACIÓN  
DE FORMADORES EN RUTAS DE  
RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN  
CONDICIÓN DE TRABAJO INFANTIL



La propuesta formativa comprende 16 horas de formación, de las cuales 8 horas se destinan a formación presencial y 8 horas a trabajo individual para desarrollar actividades de refuerzo y aplicación de los aprendizajes. La propuesta formativa está estructurada de la siguiente forma:

FORMACIÓN PRESENCIAL	DURACIÓN	ACTIVIDADES DE REFUERZO	DURACIÓN
Actividad de presentación			30 min
Módulo, capítulo 1: Información y caracterización del TI.	<b>2 horas y 30 minutos</b>	EJERCICIO: Caracterización del TI  EJERCICIO: Enumeración de las instituciones y organizaciones vinculadas al TI presentes en el territorio	1 hora y 30 minutos
Módulo, capítulo 2: Marco normativo, control seguimiento y monitoreo del TI desde los gobiernos locales municipales	<b>2 horas y 30 minutos</b>	EJERCICIO: Matriz para la elaboración de un plan de acción local para la prevención y erradicación del TI en espacios de competencia municipal  REFLEXION: Descripción de buenas prácticas para la prevención y erradicación del TI que se hayan implementado en el territorio	1 hora y 30 minutos
Módulo, capítulo 3; Rutas de restitución de derechos de los NNA en situación de TI en los GAD municipales	<b>3 horas</b>	EJERCICIO: Subprocesos de la restitución de derechos y los nudos críticos que se pueden identificar en cada subproceso en el territorio.  EJERCICIO: Descripción y análisis del flujograma de la ruta de restitución de derechos construida en el territorio	4 horas
Evaluación del proceso formativo			30 minutos
	<b>8 horas</b>		<b>8 horas</b>

## Esquema general del módulo y sus capítulos de formación

Con el objetivo de facilitar la aplicación del módulo, han sido desarrollados sus capítulos bajo el siguiente esquema:

1	<b>Nombre del capítulo</b>								
2	<b>Objetivo general del capítulo:</b> indica al facilitador el propósito del capítulo y los resultados que la experiencia educativa pretende lograr.								
3	<b>Duración:</b> Se señala un estimado del tiempo de ejecución de la actividad.								
4	<b>Matriz de planificación:</b> presenta en forma sintética las actividades del taller de capacitación. Se estructurará a modo de hoja de ruta con los siguientes acápite: <table border="1"><thead><tr><th>Contenidos</th><th>Tiempo</th><th>Metodología</th><th>Materiales</th></tr></thead><tbody><tr><td>Describe los contenidos a tratar.</td><td>Indica la duración de cada actividad.</td><td>Describe brevemente la estrategia y técnica pedagógica utilizada.</td><td>Especifica los materiales necesarios para desarrollar la actividad.</td></tr></tbody></table>	Contenidos	Tiempo	Metodología	Materiales	Describe los contenidos a tratar.	Indica la duración de cada actividad.	Describe brevemente la estrategia y técnica pedagógica utilizada.	Especifica los materiales necesarios para desarrollar la actividad.
Contenidos	Tiempo	Metodología	Materiales						
Describe los contenidos a tratar.	Indica la duración de cada actividad.	Describe brevemente la estrategia y técnica pedagógica utilizada.	Especifica los materiales necesarios para desarrollar la actividad.						
5	<b>Resultados de aprendizaje:</b> describe lo que se espera conseguir con los y las participantes durante el proceso.								
6	<b>Evidencias de aprendizaje:</b> detalla los productos que se esperan alcanzar con el proceso de formación.								
7	<b>Desarrollo de contenidos claves:</b> brinda al facilitador las ideas más relevantes del tema a tratar.								
8	<b>Desarrollo de las actividades:</b> detalla paso a paso las instrucciones necesarias para desarrollar cada actividad. Se utiliza el siguiente modelo: <ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre de la actividad</li><li>• Duración de la actividad</li><li>• Introducción a la actividad</li><li>• Pasos de la actividad: acción, reflexión, conclusión, aplicación.</li></ul>								
9	<b>Materiales de apoyo</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Presentaciones, material concreto: videos, música, otros.</li><li>• Lecturas referentes al tema: se seleccionarán contenidos claves que fortalezcan el proceso de formación del facilitador.</li></ul>								

## Guía metodológica por capítulos

### CAPÍTULO 1: INFORMACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

	<p>Caracterizar y conceptualizar el TI en un territorio.</p> <p>Elaborar herramientas de levantamiento de información de TI (mapeo de actores, levantamiento de línea de base).</p>		
<b>Duración</b>	150 min		
<b>MATRIZ DE PLANIFICACIÓN</b>			
CONTENIDOS	TIEMPO	METODOLOGÍA	MATERIALES
<p><b>Conceptos generales para caracterizar el trabajo infantil</b></p> <p>a) Trabajo infantil<sup>4</sup></p> <p>b) Trabajo infantil peligroso, las peores formas<sup>5</sup></p> <p>c) Trabajo protegido de adolescentes</p> <p>d) Trabajo formativo</p> <p>c) Trabajo doméstico infantil</p>	60 min	<p><b>ACTIVIDADES</b></p> <p><b>EXPERIENCIA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Proyección del video «Trabajo infantil en el Ecuador», e identificación de las situaciones de TI en el territorio.</li> <li>– Mesas de discusión acerca del trabajo infantil a través de ideas-fuerza relacionadas a los mitos sobre el TI.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Proyector</li> <li>– CD Trabajo infantil</li> <li>– Computador</li> <li>– Papelotes</li> <li>– Marcadores</li> </ul>
	30 min	<p><b>REFLEXIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Trabajo en grupos: Construcción de un árbol de causas y consecuencias del TI</li> </ul>	

<sup>4</sup> OIT, Convenio 182, Convención de los Derechos del Niño, Plan PETI 2013.

<sup>5</sup> En: Agenda Hemisférica. Vinculaciones entre trabajo infantil y trabajo decente. Convenio núm. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe. <http://www.oit.or.cr/ipec>

<p>– Herramientas para el</p>	<p>30 min</p>	<p><b>ACTIVIDADES</b></p> <p>a) <b>EXPERIENCIA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Presentación dialogada de las variables para levantamiento de información de TI en un territorio</li> <li>– Elaboración de instrumentos para levantamiento de información que permita identificar y caracterizar el TI en el cantón <ul style="list-style-type: none"> <li>o Mapeo de actores públicos y privados</li> <li>o Levantamiento de líneas de base cantonal</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Cuaderno de trabajo</li> <li>– Papelotes</li> <li>– Marcadores</li> <li>– Cinta adhesiva</li> </ul>
<p>Resultados de aprendizaje</p>	<p>30 min</p>	<p>b) <b>APLICACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Entrenamiento en el levantamiento de información de TI</li> <li>– Elaboración del mapeo de actores</li> </ul>	
<p>Evidencias de aprendizaje</p>		<p>Los y las participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– i) Caracterizan y conceptualizan el TI; y,</li> <li>– ii) Elaboran herramientas de levantamiento de información de TI (mapeo de actores, levantamiento de línea de base) y se entrenan en su aplicación.</li> </ul>	

## CAPÍTULO 1

## Levantamiento de información

El primer paso para implementar rutas, acciones y planes para la prevención y erradicación del TI es el levantamiento de información que permita determinar la naturaleza, las causas, la duración, la dinámica, los efectos y las consecuencias posibles del trabajo en las niñas, niños y adolescentes.

Gráfico 1: Levantamiento de información



Elaboración: Fundación Esquel.

El levantamiento de información puede ser obtenida de fuentes primarias mediante encuestas, conteos rápidos, entrevistas, grupos focales y fuentes secundarias procesando el censo y/o la encuesta nacional de trabajo infantil.

El levantamiento de información tiene que permitir:

- Caracterizar la población de NNA y sus familias desagregada por sexo, edad, discapacidad, origen nacional y étnico, considerando también información desagregada en función de condiciones económicas, áreas de residencia (urbano/rural) para determinar el grupo social con mayores niveles de exclusión;
- Analizar los patrones culturales que reproducen la discriminación, exclusión y subordinación y justifican el TI;
- Identificar los actores y servicios para restitución de derechos que incluya a organizaciones de los grupos excluidos, para promover su participación y representación directas;
- Analizar el impacto de las políticas sobre TI existentes en el territorio: si existen recomendaciones para la prevención y erradicación del trabajo infantil; en qué medida la normativa y/o políticas, programas y proyectos existentes sobre el tema han sido eficaces o no.

# Conceptos generales para caracterizar el trabajo infantil

## Trabajo infantil<sup>6</sup> (TI)

De acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), **el trabajo infantil es toda actividad económica realizada por niñas, niños o adolescentes por debajo de la edad mínima general de admisión al empleo establecida en el país<sup>7</sup>** (15 años en el caso del Ecuador, Art. 82, CNA), cualquiera que sea su categoría ocupacional, (asalariada, independiente, familiar no remunerada y otras), así como también aquellas actividades económicas realizadas por debajo de los 18 años que interfieren en la escolarización de NNA, se realicen en ambientes peligrosos, se lleven a cabo en condiciones que afecten su desarrollo inmediato o futuro, les priven de su infancia y adolescencia, impidan o limiten su desarrollo y sus capacidades o violenten su dignidad.

Las características del TI son:

- Aquellas ocupaciones o actividades que realizan NNA que ponen en riesgo su bienestar, salud y desarrollo.
- Actividades física, mental, social o moralmente dañinas para NNA.
- Ocupaciones que obstaculizan su educación ya que:
  - impiden que asista a la escuela o colegio con regularidad;
  - les obliga a combinar la asistencia a clases y las labores escolares con largas jornadas de trabajo, y
  - provoca el abandono temprano o el retraso en sus estudios.
- Actividades que les impide jugar, relacionarse con otras personas de su edad y realizar actividades necesarias para su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos.
- Ocupaciones que les expone a accidentes y lesiones.
- El TI puede ser pagado o no, en dinero o en especies (ropa, útiles, comida, vivienda).
- Trabajo que puede ser realizado para la propia familia o para terceros.

## Trabajo infantil peligroso, las peores formas<sup>8</sup>

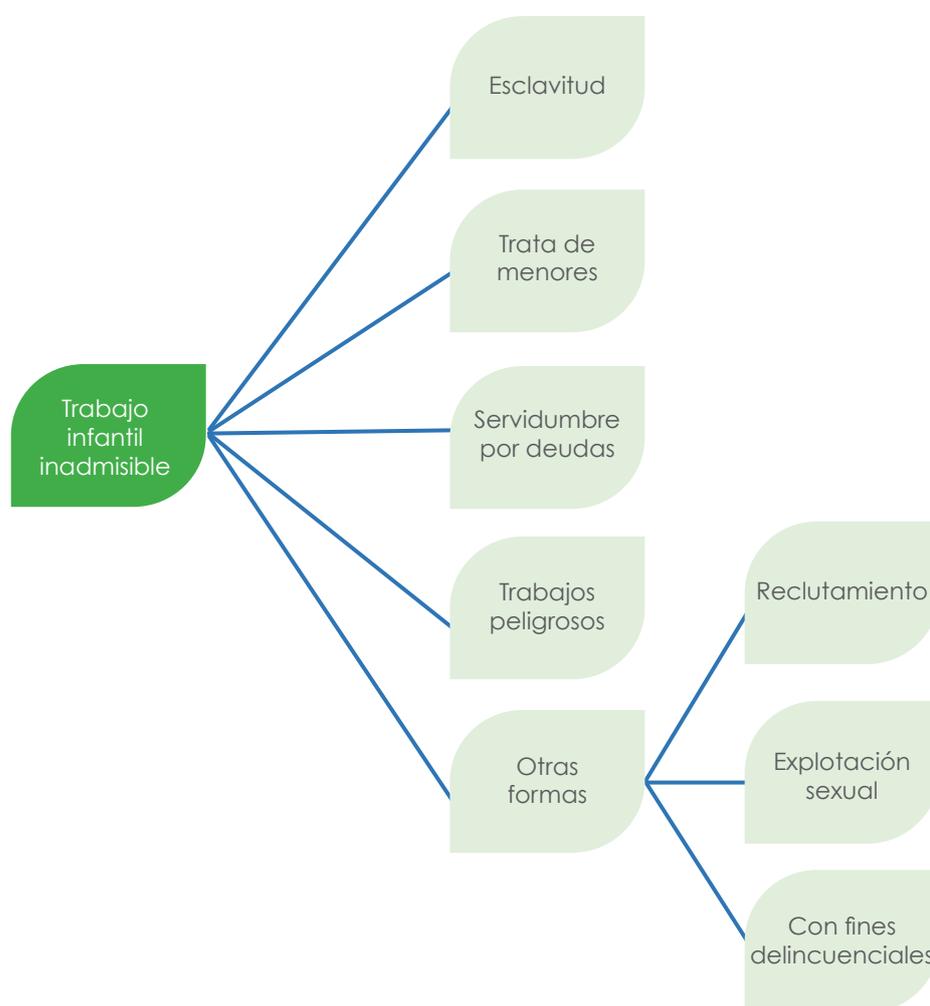
Es toda actividad que —por su naturaleza o por las condiciones en que se realiza— pone en riesgo la vida y el normal desarrollo de NNA. Este tipo de trabajo es **prohibido**.

Existen cinco tipos de TI y explotación laboral que la comunidad internacional ha declarado particularmente inadmisibles<sup>9</sup> y que son considerados delitos según la legislación ecuatoriana:

6 OIT, Convenio 182, Convención de los Derechos del Niño, Plan PETI 2013.  
7 El Convenio núm. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo señala que la edad mínima para empezar a trabajar no debe ser inferior a la edad en la que se concluye la escolaridad obligatoria. Mediante el establecimiento de este vínculo se trata de asegurar el máximo potencial del capital humano del niño, en su propio beneficio, de sus familias y comunidades y del conjunto de la sociedad, aumentando la contribución que estos pueden aportar al crecimiento económico y al desarrollo social cuando se hagan mayores.  
8 En: Agenda Hemisférica. Vinculaciones entre trabajo infantil y trabajo decente. Convenio núm. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe. <http://www.oit.or.cr/ipecc>  
9 Art.3, OIT, Convenio 182. Convenio Sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción inmediata para su Eliminación. Adoptado por la OIT en 1999 y ratificado por el Ecuador en 2002.

- (I) esclavitud
- (II) trata de personas menores de edad (trasladar a una niña, niño o adolescente de lugar –dentro o fuera del país– para explotarla)
- (III) servidumbre por deudas
- (IV) otras formas de trabajo forzoso:
  - el reclutamiento forzoso de niños para utilizarlos en conflictos armados
  - explotación sexual comercial y pornografía
  - el uso de personas menores de edad para cometer delitos
- (V) los trabajos peligrosos y prohibidos tomando en cuenta su naturaleza, condiciones y riesgo para su vida e integridad personal, salud, educación, seguridad y desarrollo integral<sup>10</sup>.

**Gráfico 2:** Trabajo infantil inadmisibles



Además, el Reglamento de trabajos prohibidos para adolescentes en capacidad legal de trabajar bajo relación de dependencia o por cuenta propia, emitido por el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia<sup>11</sup>, en

<sup>10</sup> Código de la Niñez y la Adolescencia del Ecuador. Art. 87. Trabajos Prohibidos  
<sup>11</sup> [http://www.cnaa.gob.ec/index.php/biblioteca/centro-documental/cat\\_view/51-biblioteca/54-publicaciones-cnaa-version-digital.html](http://www.cnaa.gob.ec/index.php/biblioteca/centro-documental/cat_view/51-biblioteca/54-publicaciones-cnaa-version-digital.html)

la Resolución No. 016 de 2008, establece claramente las formas específicas de trabajo considerado peligroso para el desarrollo integral de los/las adolescentes que tienen la edad mínima para trabajar.

## TÍTULO V. DEL TRABAJO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

### Capítulo I. Disposiciones Generales

**Art. 87. Trabajos prohibidos.-** Se prohíbe el trabajo de adolescentes:

1. En minas, basurales, camales, canteras e industrias extractivas de cualquier clase;
2. En actividades que implican la manipulación de sustancias explosivas, psicotrópicas, tóxicas, peligrosas o nocivas para su vida, su desarrollo físico o mental y su salud;
3. En prostíbulos o zonas de tolerancia, lugares de juegos de azar, expendio de bebidas alcohólicas y otros que puedan ser inconvenientes para el desarrollo moral o social del adolescente;
4. En actividades que requieran el empleo de maquinaria peligrosa o que lo exponen a ruidos que exceden los límites legales de tolerancia;

5. En una actividad que pueda agravar la discapacidad, tratándose de adolescentes que la tengan;
6. En las demás actividades prohibidas en otros cuerpos legales, incluidos los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador; y,
7. En hogares cuyos miembros tengan antecedentes como autores de abuso o maltrato.

El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia determinará las formas específicas de trabajo peligroso, nocivo o riesgoso que están prohibidos para los adolescentes, tomando en cuenta su naturaleza, condiciones y riesgo para su vida e integridad personal, salud, educación, seguridad y desarrollo integral.

## Trabajo protegido de adolescentes

Para el caso de las y los adolescentes que quieran o necesiten trabajar, existen normas que regulan el trabajo y garantizan sus derechos. Las mismas se encuentran establecidas en el Código de Trabajo<sup>12</sup> y el Código de la Niñez y Adolescencia<sup>13</sup>.

En estos cuerpos legales se establece que por ningún motivo la jornada de trabajo de los adolescentes podrá exceder de seis horas diarias durante un período máximo de cinco días a la semana; y se organizará de manera que no limite el efectivo ejercicio de su derecho a la educación. Los progenitores del adolescente que trabaja, los responsables de su cuidado, sus patronos y las personas para quienes realizan una actividad productiva, tienen la obligación de velar porque terminen su educación básica y cumplan sus deberes académicos.

La legislación ecuatoriana permite trabajar a las personas entre 15 y 17 años (Art. 46 Numeral 2 de la Constitución): El trabajo de adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar sus derechos a la educación, ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral.

Como podemos observar, de manera excepcional, se permite el trabajo de las y los adolescentes. La excepcionalidad impuesta en la Constitución responde a los siguientes condicionantes:

**«Las adolescentes o los adolescentes no están obligados a trabajar, es un derecho que tienen, pero su ejercicio está condicionado a la garantía de su desarrollo e integridad. No obstante, en**

12 Art.138, «Trabajos Prohibidos a Menores», Código de Trabajo

13 Art.87, «Trabajos Prohibidos», Código de la Niñez y la Adolescencia.

estos casos también se aplica lo que dispone la Constitución y la Ley para todo trabajador o trabajadora, por eso dispone la protección del trabajo adolescente, así como también se determinan expresas prohibiciones: no todo trabajo es permitido para los adolescentes».<sup>14</sup>

## Trabajo formativo

El Código de la Niñez y Adolescencia en el Art. 92, define el trabajo formativo como las actividades de formación que realizan las niñas, niños y adolescentes que incorporan el trabajo como un elemento importante en su formación integral. Estas actividades deberán realizarse en condiciones adecuadas para su edad, capacidad, estado físico y desarrollo intelectual, respetando sus valores morales y culturales, sus derechos al descanso, recreación y juego. Los programas que incorporen al trabajo con la finalidad señalada en este artículo, darán prioridad a las exigencias pedagógicas relacionadas con el desarrollo integral de la niña, niño o adolescente, por sobre los objetivos productivos.

Los trabajos formativos también están asociados a los trabajos realizados como prácticas culturales siempre que reúnan las siguientes condiciones (Art. 86 del CNA):

1. Que respeten el desarrollo físico y psicológico del adolescente, en el sentido de asignárseles solamente tareas acordes con sus capacidades y etapa evolutiva;
2. Que contribuyan a la formación y desarrollo de las destrezas y habilidades del adolescente;
3. Que transmitan valores y normas culturales en armonía con el desarrollo del adolescente; y,
4. Que se desarrollen en el ámbito y beneficio de la comunidad a la que pertenece el adolescente o su familia.

## Trabajo doméstico infantil

A fin de contribuir a la comprensión del fenómeno del TI, es necesario diferenciar el trabajo formativo del trabajo doméstico infantil. De acuerdo a la OIT<sup>15</sup>, el «trabajo doméstico infantil» hace referencia de manera general al trabajo realizado por niñas, niños y adolescentes en el sector del trabajo doméstico<sup>16</sup>, con o sin remuneración, en hogares de terceros o empleadores. Este concepto general engloba tanto situaciones permitidas como situaciones no permitidas (a erradicar).

La explotación es económica cuando la niña, niño o adolescente debe trabajar durante horarios prolongados sin disponer de tiempo libre y recibe un salario bajo o ninguna remuneración. A los trabajadores infantiles domésticos se los explota porque normalmente carecen de protección social y jurídica y se los somete a duras condiciones de trabajo y a realizar tareas peligrosas como la manipulación de sustancias tóxicas.

<sup>14</sup> \* \* \* CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (2011). Trabajo infantil. Una estrategia local para su erradicación. Documento de Trabajo para los Concejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia. En: [http://issuu.com/cnna\\_ecuador/docs/folleto\\_trabajo\\_infantil#download](http://issuu.com/cnna_ecuador/docs/folleto_trabajo_infantil#download)  
<sup>15</sup> En: <http://white.oit.org.pe/ipec/pagina.php?seccion=6&pagina=169>

<sup>16</sup> De acuerdo con el Convenio núm. 189 «trabajo doméstico» designa el trabajo realizado en un hogar u hogares o para los mismos y «trabajador doméstico» designa a toda persona, de género femenino o género masculino, que realiza un trabajo doméstico en el marco de una relación de trabajo. El término «trabajo doméstico» abarca una amplia diversidad de tareas y servicios que varían de un país a otro, y pueden ser distintos en función de la edad, el género, los antecedentes étnicos y la situación de migración de los trabajadores interesados, así como del contexto cultural y económico en el que trabajan. Esto significa que establecer una definición del trabajo doméstico y de los trabajadores involucrados en él basándose únicamente en las tareas que deben realizarse lo más probable es que siempre sea incompleta. El Convenio núm. 189 se basa más bien en la característica común y distintiva de que los trabajadores domésticos son empleados por hogares particulares y prestan servicios a éstos.

Las tareas domésticas efectuadas por NNA en sus propios hogares, en condiciones razonables y bajo la supervisión de personas cercanas a ellos, son formativas y constituyen una parte integrante de la vida familiar y de su desarrollo identitario y cultural. Sin embargo, en algunos casos, las cargas de trabajo interfieren con la educación de esas niñas, niños y adolescentes o pueden ser excesivas, o pueden estar relacionadas con actividades que ponen en peligro la integridad de la NNA o de las personas que están a su cuidado, en cuyo caso esas situaciones son TI. De acuerdo a la convención 182 de la OIT, se considera que una NNA realiza tareas domésticas excesivas, cuando participa en tareas dentro del mismo hogar por 14 horas o más de lunes a viernes.

El fenómeno del TI doméstico con frecuencia permanece oculto y es difícil de abordar debido a sus vínculos con los modelos sociales y culturales vigentes. En muchos países, el trabajo doméstico infantil no solo es aceptado a nivel social y cultural, sino que es percibido de manera positiva como un tipo de trabajo no estigmatizado y preferido a otras formas de empleo, en particular para las niñas. La perpetuación de los papeles y responsabilidades tradicionalmente adjudicadas a las mujeres, dentro y fuera del hogar, así como la percepción de que el trabajo doméstico forma parte del «aprendizaje» para la edad adulta y el matrimonio, también contribuyen a la persistencia del trabajo doméstico como una forma de TI.

## TÍTULO V. DEL TRABAJO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

### Capítulo II. Trabajo en relación de dependencia

**Art. 91.** Trabajo doméstico.- Los adolescentes que trabajen en el servicio doméstico tendrán los mismos derechos y garantías que los adolescentes trabajadores en general.

El patrono velará por la integridad física, psicológica y moral del adolescente y garantizará sus derechos a la alimentación, educación, salud, descanso y recreación.

#### REFLEXIÓN: Conteste las siguientes preguntas.

¿Qué es trabajo infantil?

¿Qué es trabajo formativo?

¿Cuáles son las características del trabajo adolescente protegido?

¿Cuáles son las peores formas de trabajo infantil?

¿Qué piensa usted sobre el trabajo infantil?

## Herramientas para el levantamiento de información de trabajo infantil

Un **mapa de actores públicos y privados** permite conocer las relaciones de incidencia, los servicios que prestan para la restitución de derechos, la cobertura y capacidad de atención. La pregunta central que habrá que hacer a los actores identificados en un territorio es «¿Cómo puedo contribuir a la prevención y erradicación del TI en los espacios de competencia municipal?».

Por mapa de actores entendemos una representación gráfica de los grupos, organizaciones y colectivos de un territorio concreto que trabajan directa o indirectamente en una temática específica y de las relaciones que se dan entre ellos. El mapa de actores debe recoger la diversidad de instituciones que tienen competencias o roles en el tema de TI. A continuación, proponemos un mapa inicial de instituciones públicas y privadas con competencias en la prevención y erradicación del TI:

**Gráfico 3:** Mapeo de actores con competencias en la prevención y eliminación del TI



Elaboración: Fundación Esquel.

El mapeo de actores tiene que contener información institucional de los siguientes ámbitos:



**EJERCICIO:** Escriba brevemente las instituciones y organizaciones vinculadas al TI presentes en el territorio.

Organismos de definición, planificación, control y evaluación de políticas	Organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos y servicios	Organismos de protección, defensa y exigibilidad de derechos	Organismos de apoyo

**El levantamiento de líneas de base cantonal** permite dimensionar la magnitud del TI y caracterizar a la población de niñas, niños, adolescentes y sus familias. Esta información permitirá diseñar rutas de restitución de derechos que respondan a las necesidades específicas de la población. Se pueden aplicar las siguientes técnicas en el levantamiento información:

### Para la contextualización del TI:

- Investigación documental histórica. Uso de estudios temáticos sobre el impacto del trabajo infantil;
- Identificación de la normativa nacional e internacional del TI;
- Análisis de información estadística disponible en el Sistema Nacional de Información (SIN): poblacionales, económicos, sociales, ambientales, desagregada por segmentos poblaciones en concordancia con los enfoques de igualdad.

### Para la identificación del problema y sus causas:

- Técnicas participativas que incluyan diagnósticos participativos —que involucren a grupos focales, talleres, mesas, foros—, con el propósito de identificar problemas y soluciones posibles, demandas sociales, intereses, expectativas ciudadanas.

### Para el levantamiento de líneas de base de la problemática de TI:

- Técnicas cuantitativas de recopilación de información primaria: censos, encuestas, sondeos.
- Estudios territoriales que pueden contemplar representaciones del comportamiento de las variables cualitativas o categorizadas, construcción de mapas de síntesis.

Para la construcción de las boletas de levantamiento de información se puede revisar la boleta utilizada en el levantamiento de la Encuesta Nacional de Trabajo infantil realizada por el INEC.

En el levantamiento de información es necesario incluir las siguientes variables:

- Características de las niñas, niños y adolescentes trabajadores y acompañantes;

- Características del TI por ramas, territorios, espacios de competencia municipal;
- Principales riesgos asociados a la actividad de TI;
- Percepción de la relación entre TI y efectos en la salud;
- Actitud de las niñas, niños y adolescentes sobre el trabajo;
- Uso de objetos (materia prima) y medios de trabajo (herramientas, maquinaria y equipos);
- Expectativas, percepciones y valoraciones con relación a aspectos relacionados al trabajo, la escuela, la salud, el tiempo libre y el futuro.

A continuación incluimos una matriz orientativa con las variables que se proponen levantar en una línea de base de TI cuya información oriente las acciones para su prevención y eliminación.

### Ámbitos y variables para el levantamiento de información de trabajo infantil

	ÁMBITOS DE INVESTIGACIÓN	VARIABLES
Niñas, niños y adolescentes	Características sociodemográficas.	Género, edad, estado civil, etnicidad, migración, composición y estructura familiar, lugar de nacimiento, procedencia geográfica (urbano/rural), discapacidad.
	Caracterización de la situación laboral de las NNA: actividades de ayuda y trabajo.	Participación de NNA en las actividades reproductivas y productivas en el propio hogar y fuera de su hogar;  Condición del trabajo, sitio de trabajo, jornada laboral (diurna, nocturna), duración de la jornada, salario, modalidad, rama de actividad, actividades secundarias, etc.  Riesgos del trabajo: tipo de tareas realizadas, instrumentos y herramientas requeridas, uso de químicos, exposición al polvo, cargas pesadas exposición a temperaturas altas o bajas, altura.  Destino de los recursos económicos provenientes del TI.
	Caracterización de las condiciones de salud y seguridad asociadas al trabajo.	Lesiones y enfermedades asociadas al trabajo.  Equipos de seguridad (guantes, cascos, botas, mandiles, máscaras, etc.).  Seguros, capacitación específica en el tema.
	Caracterización de las demandas de movilidad que realizan NNA para realizar sus actividades laborales.	Desplazamientos y migración interna y externa.  Estacionalidad de las actividades.

Niñas, niños y adolescentes	Caracterización de la situación educativa de NNA.	Grado en curso, último grado aprobado. Asistencia/ausentismo/atraso/abandono. Repitencia. Logros educativos. Jornada (diurna, vespertina, nocturna); Tipo de plantel educativo; razones de abandono de la educación.
	Uso del tiempo libre.	Actividades realizadas contra horario escolar. Actividades recreativas, deportivas, lúdicas.
	Percepciones y expectativas de la niña, niño o adolescente.	Percepciones respecto del trabajo, estudio, salud, proyecto de vida, familia, embarazo.
Familias de NNA	Características sociodemográficas de todos los miembros del hogar.	Género, edad, nivel educativo, estado civil, etnicidad, lugar de nacimiento, migración, composición y estructura familiar, etc.). Discapacidad.
	Características económicas de miembros del hogar.	Participación, ocupación, condición, duración de la jornada, salario, rama de actividad, actividades secundarias, etc.).
	Participación en vida comunitaria.	Organización social. Agregaciones.
	Opiniones y expectativas de los padres.	Percepciones acerca del trabajo, estudio, salud, proyecto de vida, familia, embarazo de los padres respecto de sus hijos.

**EJERCICIO:** Conteste las preguntas para caracterizar el trabajo infantil en el territorio.

¿Existen peores formas de trabajo infantil en el territorio?  
¿Cuáles? ¿Cómo y dónde se manifiestan?

¿Cuáles son las formas de trabajo infantil más frecuentes en la zona urbana? ¿Cuáles son las formas de trabajo infantil más frecuentes en servicios municipales?

De esas formas, ¿Cuáles son las más peligrosas, las que conllevan mayores riesgos para los niños? ¿Porqué? ¿Dónde se ubican? (sectores específicos, áreas de concentración, en toda la zona urbana).

En el sector rural, a más del trabajo agrícola, ¿hay otras formas de trabajo infantil? ¿Cuáles? ¿Dónde?

¿Existen comunidades, zonas o territorios que expulsan a NNA hacia la migración con fines labores? ¿Dónde hay problemas de trata o de mendicidad? ¿En base a qué indicadores o información se los puede ubicar?

Para el área rural: ¿hay parroquias que concentren deserción escolar y rezago escolar?

Para el área urbana, ¿existen zonas receptoras de trabajo infantil? ¿Cuáles? ¿De dónde provienen los NNA?

## Desarrollo de actividades

### 1. EXPERIENCIA: Conceptos generales para caracterizar el TI

Duración: 60 minutos

#### Primer paso (20 min)

- Presente y proyecte el Video «Trabajo infantil en el Ecuador».
- Mediante una lluvia de ideas, pregunte a los y las participantes: «¿Qué es el trabajo infantil? ¿Qué formas de TI se presentan en el video? ¿Qué actividades laborales realizan los NNA o cómo se manifiesta el TI en el territorio?».
- Recoja las respuestas en papelotes y manténgalos expuestos durante el taller.

#### Segundo paso (20 minutos)

- Forme dos mesas de discusión acerca del TI, un Grupo a favor y otro grupo en contra. Esta técnica permite que los y las participantes se enfrenten a puntos de vista contradictorios con respeto al TI y desarrollen una apreciación más amplia de los puntos de vista de otros.
- Durante 10 minutos, mediante una discusión organizada internamente, ambos grupos deben desarrollar argumentos a favor o en contra del TI, según el grupo al que pertenezcan.

#### Tercer paso (20 minutos)

- En plenaria, cada grupo debe presentar sus argumentaciones, punto por punto, alternándose con el grupo contrario, el cual responderá las argumentaciones con las propias. Cada grupo debe responder a los argumentos del otro.
- Al final del ejercicio fomente una discusión sobre los resultados de los argumentos y sintetícelos en papelotes.

## 2. REFLEXIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN: Conceptos generales para caracterizar el TI

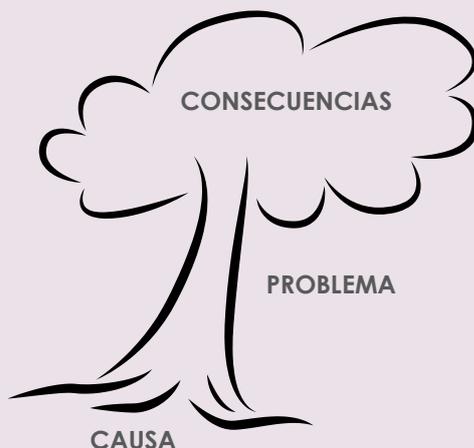
Duración: 30 minutos

### Primer paso (10 min):

- Explique a los y las participantes que analizaremos la problemática del TI desde sus causas y consecuencias. Para realizar el análisis utilizaremos la imagen de un árbol.
- Forme grupos de trabajo de 5 personas. Solicite a cada grupo que en tarjetas de colores ubiquen sus ideas de acuerdo a las siguientes instrucciones:
  - **Tarjetas blancas:** Ideas (una por tarjeta) que expliquen la problemática del TI. Estas tarjetas se colocarán en el TRONCO del árbol. En el problema se ubican y amplían las respuestas desarrolladas en la pregunta del primer paso: «¿Qué actividades laborales realizan los NNA o cómo se manifiesta el TI en el territorio?».
  - **Tarjetas amarillas:** Ideas (una por tarjeta) que expliquen lo que origina el problema del TI, es decir, sus CAUSAS. La pregunta generadora es: «¿Por qué existe el TI en el territorio?». Estas ideas se ubicarán en las RAÍCES.
  - **Tarjetas verdes:** Ideas (una por tarjeta) que expliquen las consecuencias del TI. La pregunta generadora es: «¿Cuáles son los efectos del trabajo infantil en los NNA y sus familias en el territorio?». Estas ideas se ubicarán en las RAMAS.

### Segundo paso (15 minutos):

- En plenaria, cada grupo presentará por turnos sus respuestas, primero las tarjetas blancas, luego las amarillas, y finalmente las verdes. El facilitador, con el apoyo de los participantes, sintetizará, consolidará, integrará la información e irá pegando las tarjetas en papelotes donde se habrá dibujado un árbol de acuerdo al ejemplo que se adjunta.



#### **Tercer paso (5 minutos):**

- Presente diapositivas sobre TI, y coméntelas mientras cierra la actividad.

### **3. EXPERIENCIA: Herramientas para el levantamiento de información de TI**

Duración: 30 minutos

#### **Primer paso (10 minutos) :**

- Realice una presentación dialogada de las variables para el levantamiento de información de TI en un territorio. Exponga primero la presentación PPT del INEC acerca de los resultados de la encuesta ENTI-2012. La presentación se adjunta en los anexos.
- Luego, estructure una presentación sobre las variables que se encuentran en el desarrollo de contenidos y el ejercicio de caracterización del TI del cuaderno de trabajo de los y las participantes.

#### **Segundo paso (10 minutos):**

- Forme dos grupos de trabajo, el primer grupo elaborará un instrumento (entrevista o encuesta) para levantar un mapeo de actores públicos y privados vinculados a la ETI en un territorio; el segundo grupo elaborará un instrumento (guía de entrevista, observación participante o encuesta) que permita identificar y caracterizar el TI en el cantón. Para elaborar los instrumentos solicite a los y las participantes que revisen el módulo 1 de su cuaderno de trabajo.

#### **Tercer paso (10 minutos):**

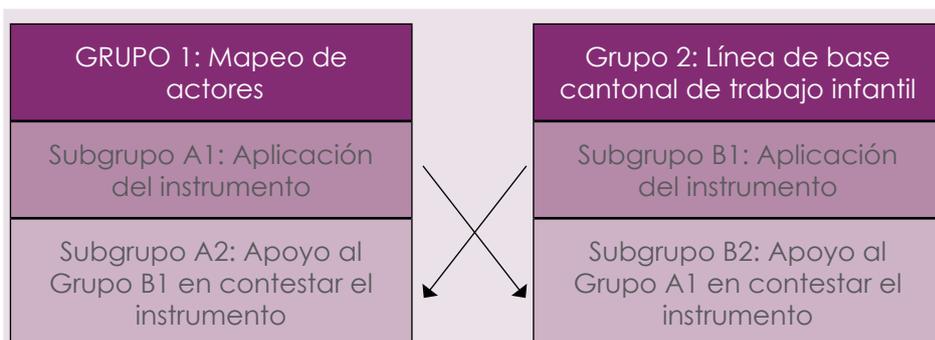
- Solicite a cada grupo de trabajo que presente en plenaria sus instrumentos. Los participantes retroalimentarán cada uno de los instrumentos.

### **4. APLICACION: Herramientas para el levantamiento de información de TI**

Duración: 30 minutos

#### **Primer paso (15 minutos):**

- Divida a cada grupo de trabajo conformado en la actividad anterior en dos subgrupos.
- Los subgrupos A1 y B1 de cada grupo aplicarán los instrumentos desarrollados a los subgrupos A2 y B2 de forma cruzada de acuerdo al siguiente gráfico:



- En plenaria, se recogen las observaciones de los grupos en tres momentos:
  - Observaciones respecto de las dificultades en la aplicación de los instrumentos.
  - Observaciones respecto de las dificultades en contestar las preguntas de los instrumentos.
  - Observaciones respecto de las dificultades y fortalezas en la aplicación de los instrumentos en el territorio. Se analizarán aspectos logísticos y de recursos técnicos, económicos y humanos.

**Segundo paso (15 minutos):**

- Una vez aplicados los instrumentos y recogidas las observaciones, los participantes se agrupan colectivamente o se distribuyen individualmente de acuerdo a las instituciones u organizaciones de las cuales proceden y, utilizando el instrumento elaborado para el mapeo de actores, recogerán información de sus propias organizaciones a fin de construir, al finalizar el taller, un mapa de actores vinculados a la ETI.

## CAPÍTULO 2: MARCO NORMATIVO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL TRABAJO INFANTIL

<b>Objetivos</b>	Conocer el marco normativo, el control, seguimiento y monitoreo del trabajo infantil desde los gobiernos municipales.
	Identificar los nudos críticos en la aplicación de normativas.
	Analizar los procedimientos para la construcción de normativas de la ETI desde los GAD y mecanismos de protección, defensa y exigibilidad de derechos.
<b>Duración</b>	150 min

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN				
CONTENIDOS	TIEMPO	METODOLOGÍA	MATERIALES	
<b>Medidas de control, seguimiento y monitoreo del trabajo infantil desde los gobiernos locales municipales</b>  Definición, planificación, control y evaluación de normativas de ETI  Protección, defensa y exigibilidad de derechos  Ejecución de políticas, planes, programas y proyectos	60 min	<b>ACTIVIDADES</b>  <b>a) EXPERIENCIA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de estudios de caso, identificación de nudos críticos en la aplicación de control, seguimiento y monitoreo del trabajo infantil, protección, defensa y exigibilidad de derechos; ejecución de políticas, planes, programas y proyectos desde los gobiernos locales municipales para la ETI</li> </ul> <b>b) REFLEXIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación dialogada de políticas, planes, programas y proyectos para la ETI.</li> </ul> <b>c) APLICACIÓN:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Diagnóstico y construcción de normativas de prevención y erradicación del TI desde los GAD y mecanismos de protección, defensa y exigibilidad de derechos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuaderno de trabajo</li> <li>Papelotes</li> <li>Marcadores</li> <li>Cinta adhesiva</li> </ul>	
	30 min			<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyector</li> <li>Presentación de PPT</li> <li>Computador</li> </ul>
	60 min			<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuaderno de trabajo</li> <li>Papelotes</li> <li>Marcadores</li> <li>Cinta adhesiva</li> </ul>
<b>Resultados de aprendizaje</b>	Los y las participantes: <ul style="list-style-type: none"> <li>Conocen el marco normativo, medidas de control, seguimiento y monitoreo del TI desde los gobiernos municipales.</li> <li>Identifican los nudos críticos en la aplicación de normativas.</li> <li>Analizan los procedimientos y construyen rutas de restitución para implementar normativas y mecanismos de protección, defensa y exigibilidad de derechos.</li> </ul>			

Evidencias de aprendizaje

- Identificación de nudos críticos para la ETI en el nivel territorial.
- Rutas de restitución para implementar normativas y mecanismos de protección, defensa y exigibilidad de derechos.

## DESARROLLO DE CONTENIDOS

# CAPÍTULO 2

## Marco normativo

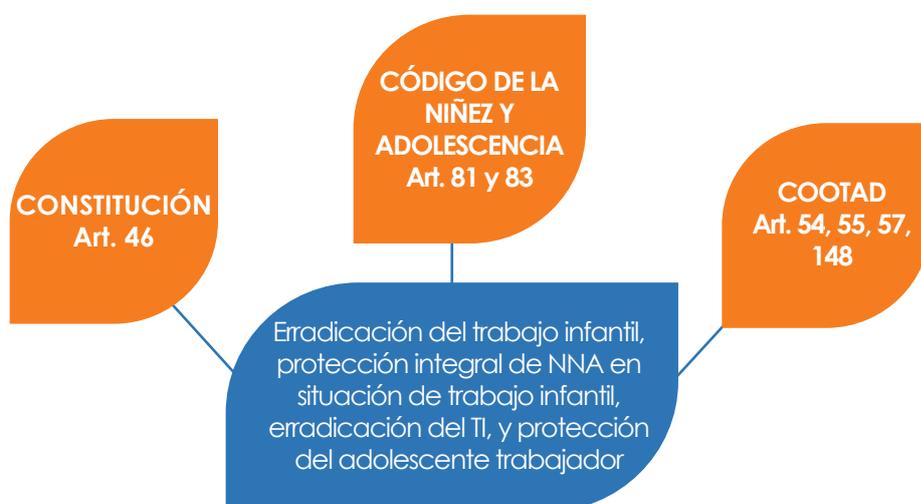
La Constitución establece un amplio campo de acción para la prevención y erradicación del TI con enfoque de garantía de derechos y a la vez define espacios de articulación de la gestión pública entre los ámbitos sectorial y territorial, con carácter integrador y coordinador de los niveles desconcentrados y descentralizados de gobierno.

La competencia de regulación de espacios de uso público y la administración de los servicios que se prestan en mercados, ferias, cementerios, camales, botaderos de basura, terminales terrestres, calles, etc. son de competencia exclusiva de los GAD municipales, por lo tanto si se presentan situaciones de TI en estos servicios o espacios de regulación municipal, es competencia de los GAD municipales implementar acciones y políticas de regulación y de protección social para su prevención y eliminación.

La legislación nacional tiene disposiciones específicas de protección social de los niños, niñas y adolescentes frente al TI por parte de los GAD municipales y que se encuentra definidos en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Código de la Niñez y Adolescencia (CNA) y el Código del Trabajo.

La propuesta de implementación de rutas desde los GAD municipales para la prevención y erradicación del trabajo infantil se sustenta en el amplio marco normativo que procura garantizar la protección especial a NNA y sus familias en situación de trabajo infantil o que se encuentren en serio riesgo de estarlo.

Gráfico 4: Marco normativo para ETI



Elaboración: Fundación Esquel.

## CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR

### TÍTULO I. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESTADO

#### Capítulo I. Principios fundamentales.

##### Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.
5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.
6. Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.

### TÍTULO II. DERECHOS

#### Capítulo III. Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria. Sección quinta. Niñas, niños y adolescentes

##### Art. 46 - Numeral 2:

Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de las y los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su dere-

cho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral.

## CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

### TÍTULO V. DEL TRABAJO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

#### Capítulo I. Disposiciones Generales

**Art. 81. Derecho a la protección contra la explotación laboral.-** Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que el Estado, la sociedad y la familia les protejan contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, o que pueda entorpecer el ejercicio de su derecho a la educación.

**Art. 83. Erradicación del trabajo infantil.-** El Estado y la sociedad deben elaborar y ejecutar políticas, planes, programas y medidas de protección tendientes a erradicar el trabajo de las niñas, niños y de los adolescentes que no han cumplido quince años. La familia debe contribuir al logro de este objetivo.

La Constitución también determina en el Art. 264 las funciones y competencias de los gobiernos autónomos descentralizados, las mismas que están estipuladas en los artículos 54, 55 y 148 del COOTAD. Entre las funciones y competencias referentes a la prevención y erradicación del TI, se encuentran:

# Medidas de control, seguimiento y monitoreo del trabajo infantil desde los gobiernos autónomos descentralizados municipales

## CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD

### Capítulo III. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal. Sección Primera. Naturaleza Jurídica, Sede y Funciones

**Art. 54.- Funciones.-** Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;

**Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.-** Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

**Artículo 57.- Atribuciones del concejo municipal.-** Al concejo municipal le corresponde:

- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- b) Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria;

### Capítulo IV. Del Ejercicio de las Competencias Constitucionales

**Art. 148.- Ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia.-** Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la ley que regule el sistema nacional descentraliza-

do de protección integral de la niñez y la adolescencia. Para el efecto, se observará estrictamente el ámbito de acción determinado en este Código para cada nivel de gobierno y se garantizará la organización y participación protagónica de niñas, niños, adolescentes, padres, madres y sus familias, como los titulares de estos derechos.

La propuesta de implementación de rutas de restitución desde los GAD municipales para la prevención y erradicación del TI se sustenta en el amplio marco normativo que procura garantizar la protección especial a NNA y sus familias en situación de TI o que se encuentren en serio riesgo de estarlo.

El GAD municipal es un ente dinamizador, articulador e implementador de acciones fundamentales en los siguientes ámbitos:

Gráfico 5: Ámbitos de acción para la ETI



Elaboración: Fundación Esquel.

### **Definición, planificación, control y evaluación de normativas de ETI**

Son diversas las acciones que los GAD municipales pueden implementar directamente o gestionarlos en coordinación y articulación con las instituciones públicas y privadas presentes en un territorio. A continuación se presentan acciones y propuestas que se han implementado en GAD municipales en el marco de sus competencias para contribuir a las metas nacionales de ETI.

### **Mesas cantonales de coordinación interinstitucional**

Los municipios han creado e implementado mesas, comisiones o espacios permanentes para planificar y coordinar acciones de prevención y eliminación del TI. Estas comisiones tienen carácter operativo, técnico y de apoyo a los Consejos Cantonales de Niñez y Adolescencia, hoy Consejos de Protección de Derechos.

Están conformadas por representantes de las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones, servicios, programas y proyectos que directa o indirectamente contribuyen a la prevención y atención de NNA en situación de TI en el territorio.

**Gráfico 6:** Miembros de Mesas locales para ETI



Elaboración: Fundación Esquel.

### Regulaciones locales

Los municipios tienen la capacidad de crear, aprobar y aplicar regulaciones locales, como ordenanzas, disposiciones administrativas, reglamentos, prohibiciones, que contribuyan a la eliminación del TI. El siguiente es un ejemplo de buena práctica municipal.

#### BUENA PRÁCTICA

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de garantizar que ningún niño, niña y adolescente se vincule al trabajo infantil en la recolección de residuos sólidos y sostener el proceso de ETI en el botadero de basura de Porotohuayco (hoy Estación de transferencia Nro.1), incluyó en la Ordenanza 213 que regula el manejo de desechos sólidos en el distrito una disposición general para la ETI.

### Campañas de sensibilización

El TI está prohibido y el trabajo de los adolescentes es excepcional y protegido. Esta información debe ser comunicada a los habitantes del cantón, dado que una de las causas del TI, es por un lado el desconocimiento de las normativas, y por otro su naturalización.

Los municipios han desarrollado procesos de comunicación y sensibilización con actores cantonales, quienes desde sus espacios y con sus recursos han contribuido a replicar, socializar y difundir la información.

17 En: <http://www.derecho-ambiental.org/Derecho/Legislacion/Ordenanza-213-Distrito-Metropolitano-Quito.html>

## CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ORDENANZA 213 SUSTITUTIVA DEL TÍTULO V, «DEL MEDIO AMBIENTE», LIBRO SEGUNDO<sup>13</sup>

**Art. II.345. 1.- DE LA ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-** Prohíbese la permanencia, promoción e

incorporación de niños, y adolescentes menores de dieciocho años en todo trabajo relacionado con desechos sólidos.

**Capítulo I.** De la gestión de los residuos sólidos urbanos, domésticos, comerciales, industriales y biológicos potencialmente infecciosos

### **Sección I.** Disposiciones Generales

En su calidad de gobierno local y en alianza con otros organismos de la sociedad civil, la Municipalidad Metropolitana de Quito establecerá políticas preventivas y de atención que posibiliten la erradicación progresiva del trabajo infantil en el manejo de residuos sólidos. Dichas políticas atenderán la problemática de manera integral; es decir, tomarán en cuenta la restitución de derechos desde el ámbito de la salud, de la educación, de

las relaciones familiares y generarán un entorno favorable al mejoramiento de las condiciones de trabajo de las familias a las que pertenecen los niños y adolescentes minadores para facilitar su retiro de los basurales y vertederos de escombros. Así mismo, emitirá medidas de carácter legal para prevenir y prohibir este tipo de trabajo atentatorio al pleno ejercicio de los derechos reconocidos en el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Varias instituciones han desarrollado materiales gráficos (folletos, afiches, cuentos, rotafolios, cuñas, etc.); para este propósito, lo importante es:

- Desarrollar una estrategia de comunicación que implique acuerdos con medios de comunicación locales para la difusión permanente de los contenidos que funcionen en el territorio; estos acuerdos permiten que los medios de comunicación puedan difundir los mensajes definidos en la estrategia y los productos elaborados para su implementación; también se requieren acuerdos con las empresas y organizaciones aliadas.
- Actividades de sensibilización y comunicación comunitarias, dado que el TI es aceptado en muchas comunidades y como tal es aprobado e incentivado; este criterio es el que hay que modificar con procesos de comunicación social que utilice los medios tradicionales y alternativos para cuestionar esta práctica social que afecta a los derechos de NNA trabajadores.

Como lo menciona el CNNA-CNII, «La estrategia de comunicación tiene el reto de cambiar el imaginario existente en relación al TI que lo considera inevitable e incluso necesario para que pueda ser erradicado completamente». Por tanto el objetivo de este proceso es contribuir al cambio de los patrones socioculturales, dando sentido a la protección de los derechos y la responsabilidad de los adultos en este proceso. Es importante tomar en cuenta que se deberán desarrollar diferentes estrategias comunicacionales dependiendo del grupo objetivo.

Por esto es fundamental también identificar los diferentes públicos y desarrollar una estrategia comunicacional apropiada para cada uno. Se debe diseñar una estrategia de sensibilización y capacitación a los responsables de ofertar y demandar la mano de obra de NNA. Para ello se debe elaborar un programa sencillo pero detallado sobre la normativa referida al TI, las prohibiciones, las sanciones y la prevención.

Las estrategias de sensibilización y capacitación pueden realizarse en los siguientes ámbitos:

#### **a. Sistema educativo:**

- Con maestros y maestras: identificación temprana de situaciones de violencia y TI; desarrollo de capacidades para el trabajo con poblaciones NNA amenazados y escuelas inclusivas
- Con padres, madres y demás comunidad educativa: concepciones culturales respecto del TI y derechos de la niñez y adolescencia
- Niñas, niños y adolescentes: violencia, TI y derechos.

#### **b. Barrios y comunidades**

- Concepciones culturales, derechos y prohibición del TI.
- Madres beneficiarias del bono de desarrollo humano, programas de 0 a 5 años, y población de atención prioritaria.

#### **c. Organismos e instituciones públicas**

- Concepciones sobre TI y derechos de la niñez y adolescencia.
- Responsabilidades en relación a la prevención y ETI, y derechos de la niñez y adolescencia.

#### **d. Ciudadanía en general**

- Prohibición del TI.
- Concepciones culturales sobre TI.
- Denuncia.

### REFLEXIÓN

Describe brevemente buenas prácticas para la prevención y erradicación del trabajo infantil que se hayan implementado en su territorio.

### ACTIVIDAD

## Desarrollo de actividades

### 1. EXPERIENCIA: Medidas de control, seguimiento y monitoreo del TI desde los gobiernos locales municipales

Duración: 60 minutos

#### Primer paso:

- Forme tres grupos de trabajo, asigne a cada grupo uno de los siguientes ítems que se encuentran en el cuaderno de trabajo para que lo lean en grupo y seleccionen una buena práctica para analizar. Los ítems son:
  - Ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para la ETI.
  - Definición, planificación, control y evaluación de normativas de ETI.
  - Protección, defensa y exigibilidad de derechos.
- Explique a los grupos que durante el análisis tienen que identificar los nudos críticos que encuentran en la aplicación de esas buenas prácticas en su territorio.

### 2. REFLEXIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN: Medidas de control, seguimiento y monitoreo del TI desde los gobiernos locales municipales

Duración: 30 minutos

#### Primer paso:

- En plenaria solicite a cada grupo que presenten las buenas prácticas explicadas en los cuadernos de trabajo y los nudos críticos identificados para la aplicación en sus territorios.

### 3. APLICACIÓN: Medidas de referencia y contrareferencia, control, seguimiento y monitoreo del TI desde los gobiernos locales municipales

Duración: 60 minutos

#### Primer paso (40 minutos):

- Forme cuatro grupos de trabajo.
- Solicite a cada grupo que, a partir del diagnóstico y las buenas prácticas presentadas en el paso anterior, proponga alternativas y estrategias viables desde los GAD y las instituciones, para la prevención y erradicación del TI en su territorio.

#### Segundo paso (20 minutos):

- Cada grupo presentará en plenaria los resultados del ejercicio anterior y los recogerá en un documento a modo de recomendaciones para desarrollarlas desde las mesas de prevención y erradicación del TI que se han conformado en los diferentes cantones.

### CAPÍTULO 3: RUTAS DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL EN LOS GAD MUNICIPALES

<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocer herramientas para construir rutas de restitución de derechos para la atención de NNA en situación de TI desde los GAD municipales.</li> </ul>
<b>Duración</b>	180 min

#### MATRIZ DE PLANIFICACIÓN

CONTENIDOS	TIEMPO	METODOLOGÍA	MATERIALES
<p><b>Atención de NNA en situación de TI desde los GAD municipales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Detección de casos</li> <li>Abordaje y derivación de situaciones de TI</li> <li>Restitución de derechos, atención y derivación de casos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Proceso de atención: estrategias para prevenir y eliminar el TI en espacios de competencia municipal</li> <li>Proceso de protección, protección emergente y protección general.</li> <li>Proceso de sanción</li> </ul> </li> </ul>	60 min	<p><b>ACTIVIDADES</b></p> <p><b>a) EXPERIENCIA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Construcción de un «Mapa parlante» para generar un diagnóstico participativo de la actuación de las personas e instituciones frente a los casos de vulneración de derechos producidos por situaciones de TI.           <ol style="list-style-type: none"> <li>Detección de casos</li> <li>Abordaje y derivación de situaciones de TI</li> <li>Restitución de derechos, atención y derivación de casos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Proceso de atención: estrategias para prevenir y eliminar el TI en espacios de competencia municipal</li> <li>Proceso de protección, protección emergente y protección general.</li> <li>Proceso de sanción</li> </ul> </li> </ol> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Papelotes</li> <li>Cartulinas de colores</li> <li>Plastilina</li> <li>Material de reciclaje</li> <li>Goma</li> <li>Marcadores de colores,</li> <li>Tijeras</li> <li>Cinta adhesiva</li> <li><i>Foami</i></li> </ul>



## CAPÍTULO 3

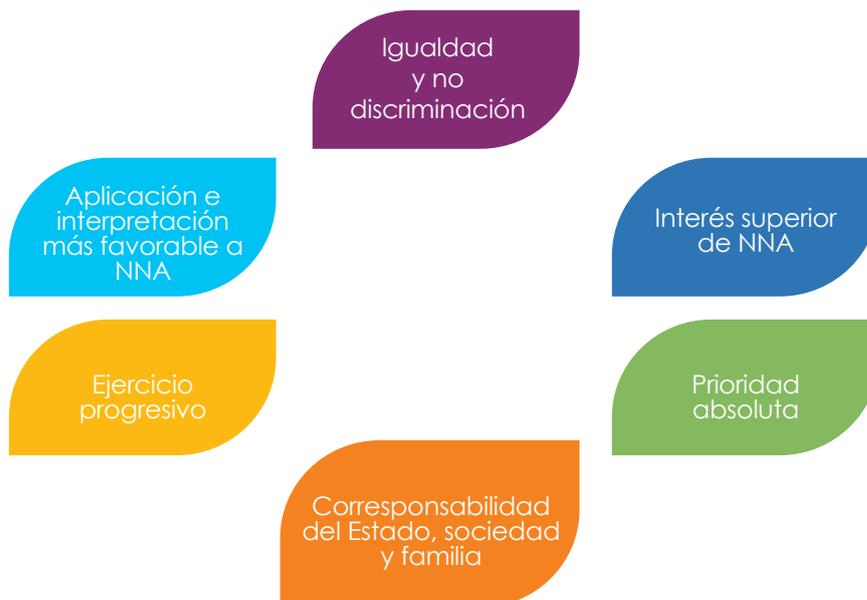
La ruta procura abordar integralmente la problemática del TI, por lo tanto necesita de la participación activa de los actores públicos y privados vinculados a la problemática en el territorio. En este contexto se desarrollan las rutas de restitución de derechos que —de acuerdo al CNNA (2011), hoy CNII—, en situaciones de TI, buscan:

- Orientar a las personas y comunidades sobre qué hacer y a dónde acudir en casos de violación de derechos producto del TI.
- Organizar las respuestas y acciones de las instituciones públicas y privadas con competencias en el tema para garantizar una respuesta inmediata, eficiente e integral en los casos que requieren protección especial.
- Identificar acciones de exigibilidad y de control social por parte de la sociedad civil.
- Permitir que los organismos competentes vigilen el funcionamiento eficiente y completo de la ruta de restitución.

### Principios de la Doctrina de Protección Integral

Las rutas de restitución se rigen por los principios de la Doctrina de Protección Integral, que se encuentra recogida en el Código de la Niñez y Adolescencia, Título II, Principios Fundamentales, Art. 6 al Art.14; a saber:

**Gráfico 7:** Principios de la Doctrina de Protección Integral



Elaboración: Fundación Esquel.

## **Igualdad y no discriminación:**

Todas las niñas, niños y adolescentes son iguales ante la ley y no pueden ser discriminados por causa de su nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación, opinión política, situación económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diversidad cultural o cualquier otra condición propia o de sus progenitores, representantes o familiares. El Estado tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para eliminar toda forma de discriminación.

## **Corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia:**

El Estado y la sociedad formularán y aplicarán políticas públicas sociales, legislativas, jurídicas y económicas; y destinarán recursos económicos suficientes, en forma estable, permanente y oportuna para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes. La ley reconoce y protege a la familia como el espacio natural y fundamental para el desarrollo integral de la niña, niño y adolescente. Corresponde prioritariamente al padre y a la madre la responsabilidad compartida del respeto, protección y cuidado de los hijos y la promoción, respeto y exigibilidad de sus derechos.

## **El interés superior del niño:**

Es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento.

El interés superior del niño es un principio de interpretación de la legislación y nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión de la niña, niño o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla.

## **La prioridad absoluta de NNA:**

En la formulación y ejecución de las políticas públicas y en la provisión de recursos, a las que se asegurará, además, el acceso preferente a los servicios públicos y a cualquier clase de atención que requieran. Se dará prioridad especial a la atención de niñas y niños menores de seis años. En caso de conflicto, los derechos de NNA prevalecen sobre los derechos de los demás.

## **Ejercicio progresivo:**

El ejercicio de los derechos y garantías y el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de NNA se harán de manera progresiva, de acuerdo a su grado de desarrollo y madurez.

## Aplicación e interpretación más favorable a la niña, niño y adolescente:

Ninguna autoridad judicial o administrativa podrá invocar falta o insuficiencia de norma o procedimiento expreso para justificar la violación o desconocimiento de los derechos de NNA. Las normas del ordenamiento jurídico, las cláusulas y estipulaciones de los actos y contratos en que intervengan NNA, o que se refieran a ellos, deben interpretarse de acuerdo al principio del interés superior del niño.

## Atención de NNA en situación de TI desde los GAD municipales

Los municipios implementan espacios y protocolos para atender a las niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil, la mendicidad, el trabajo riesgoso y peligroso, que constituyen formas de violación de los derechos a NNA y deben ser denunciadas a las autoridades competentes:

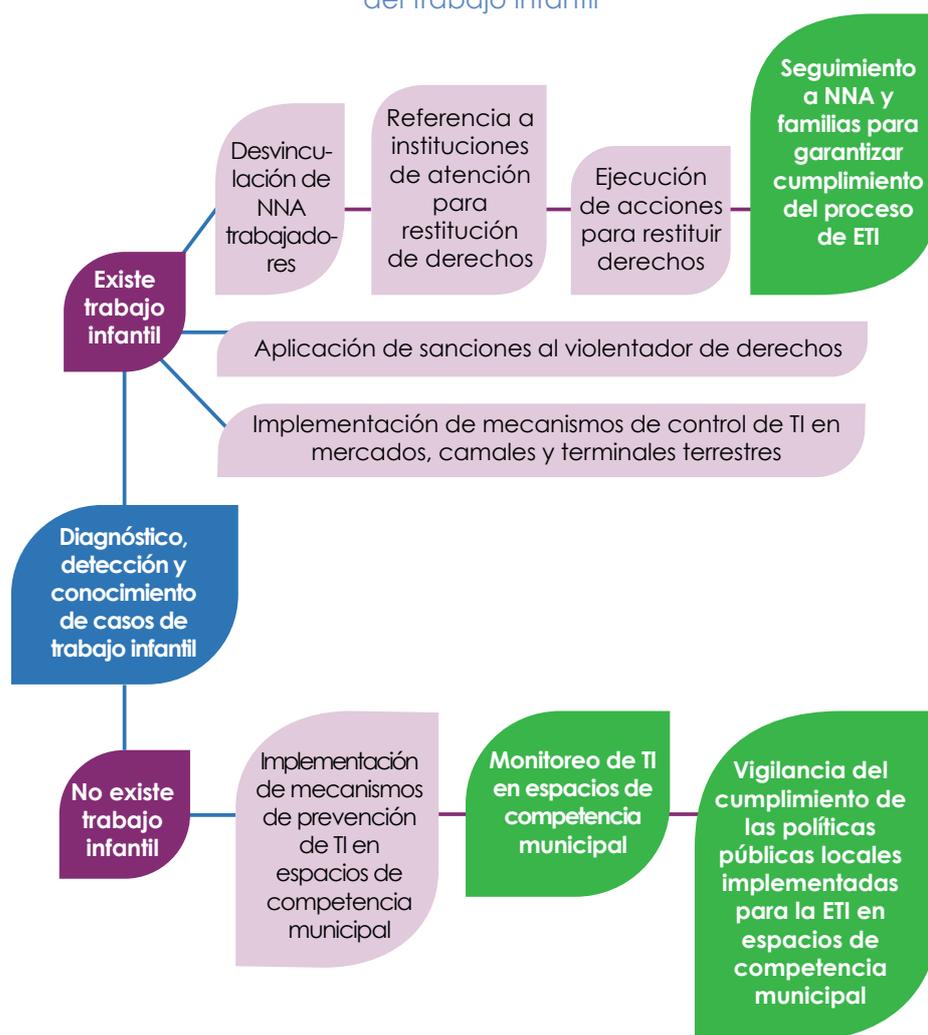
- Junta Cantonal de Protección de Derechos; Juzgado de la Mujer, Familia, Niñez y Adolescencia; Juzgado de lo Civil y Juzgados Multicompetentes, a fin de que emitan las medidas de protección que correspondan a cada caso.
- Inspectoría del trabajo, cuando el TI es desarrollado en relación de dependencia, que deberá poner en conocimiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos.
- En caso de que las situaciones impliquen violación a ordenanzas municipales, deberá denunciarse a la correspondiente comisaría municipal, la misma que deberá ponerlo en conocimiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos.
- En caso de que se presuma la existencia de un delito en contra de NNA deberá denunciarse a la Fiscalía.

Para la definición de los protocolos, se deberá:

- Evaluar el cumplimiento de las medidas de protección y las sanciones por las infracciones administrativas, dispuestas por la Junta Cantonal de Protección de Derechos, en el marco de sus competencias.
- Evaluar el cumplimiento de las decisiones y sanciones establecidas por el Inspector del Trabajo en el marco de sus competencias.
- Evaluar el cumplimiento de las acciones y sanciones establecidas por las comisarías municipales.

En el gráfico 7, se muestra el macroproceso para la prevención y eliminación del TI, que comienza con el diagnóstico y detección de TI hasta la implementación de procesos de control de seguimiento permanente.

**Gráfico 8:** Macroproceso para la prevención y eliminación del trabajo infantil



Elaboración: Fundación Esquel.

La implementación de una ruta para la restitución de derechos de situaciones de TI empieza con la identificación de un caso de vulneración de derechos y termina cuando se han restituido de la manera más completa e integral los derechos violentados. En breves rasgos, cada proceso se caracteriza por:

### a. Detección de casos

Consiste en captar, descubrir o identificar cuándo una niña, niño o adolescente o un colectivo de ellos se encuentra en situación de TI. Es responsabilidad de toda persona u organización alertarse y remitir a los organismos competentes cuando se tiene conocimiento o sospecha de un caso de TI y/o mendicidad. En ello es de gran importancia la responsabilidad de las y los ciudadanos, las familias y la sociedad civil.

Para detectar casos de TI se sugiere:

- Visitas a los servicios municipales (mercados, terminales terrestres, cementerios, camales, basurales, espacios públicos) para detectar la presencia de NNA y caracterizar el TI.

- Entrevistas a NNA, padres de familia, autoridades municipales y otros actores vinculados a la problemática.
- Alertar a las instituciones con competencias en el tema ya sea informando verbalmente, entregando la ficha de visita o un informe de la situación de la niña, niño o adolescente al MIES, MdT, CPD o JCPD. Una vez que la NNA es derivada se debe realizar el acompañamiento necesario para garantizar que la niña, niño o adolescente está insertada en el programa de protección integral y recibe la atención necesaria.

## b. Abordaje y derivación de situaciones de trabajo infantil

El abordaje de NNA y familias en situación de TI debe respetar y reconocer la identidad cultural de las personas. Dado que las metodologías de abordaje son diversas, se recomienda no olvidar los siguientes aspectos:

- Acercarse en forma cordial, respetuosa y atenta a los adultos que se encuentren presentes;
- Informar la razón del abordaje;
- Preguntar a la NNA por qué se encuentra presente;
- Informar a los presentes, sobre los riesgos del trabajo de niñas, niños y adolescentes;
- Explicar a las NNA y sus familias que la intención es mejorar sus condiciones de vida y activar el sistema para que sean desvinculados de esta actividad o en el caso de adolescentes encontrar otras alternativas;
- Registrar la información básica de NNA y sus familias: nombres, apellidos, edad, domicilio, si estudia o no;
- Si la niña, niño o adolescente se encuentra con un familiar, es recomendable recoger la información de esta fuente;
- Una vez registrados los datos es obligatorio, entregar o derivar inmediatamente la información al MIES, MRL y/o el Consejo de Protección de Derechos a fin de que se pueda atender la problemática.

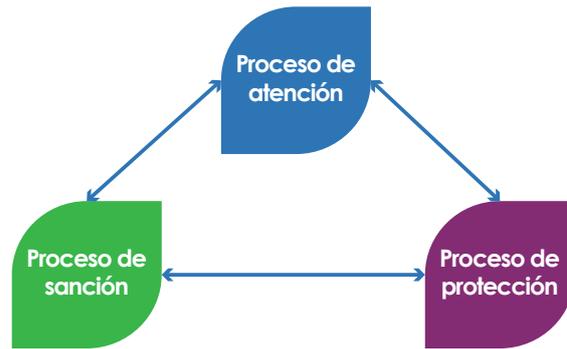
Es importante definir —antes de iniciar el proceso de detección y retiro de NNA— cuáles son los recursos y los servicios disponibles para su atención y la restitución de sus derechos. Si no se dispone de servicios que permitan la restitución de los derechos —sobre todo educación, salud, recreación y acceso a servicios sociales a las familias—, se expone a la niña, niño o adolescente a condiciones de extrema vulnerabilidad ya que puede pasar a formas más precarias de TI.

## c. Restitución de derechos: atención y derivación de casos

Los casos de TI identificados en los espacios de competencia municipal tienen que ser derivados a las instituciones que realicen procesos de restitución de derechos con métodos y técnicas adecuadas para cubrir sus necesidades de salud, psicológicas, legales, sociales, etc. «Restituir un derecho significa atender las consecuencias y los efectos provocados por su vulneración, para devolver a la NNA a las condiciones previas a la vulneración y de ser posible mejorarlas» (CNNA 2011).

El proceso de restitución de derechos tiene tres grandes subprocesos que se pueden dar de manera simultánea o por separado (CNNA, 2011):

**Gráfico 9:** Subprocesos de restitución de derechos



Elaboración: Fundación Esquel.

## Subprocesos de restitución de derechos

### a. Proceso de atención

Recordemos que el trabajo infantil tiene múltiples causas y consecuencias, y en muchos casos el TI está asociado a otras problemáticas, como abandono escolar, explotación laboral y mendicidad, consumo de drogas, embarazo y paternidad/maternidad en la adolescencia, extrema pobreza, discapacidades, migración interna y externa, entre otras. Por lo tanto, el proceso de restitución de derechos debe responder a las necesidades específicas de NNA trabajadores y sus familias, reconociendo y respetando sus condiciones de género, cultura, situación de discapacidad, edad, situación económica y a los recursos y servicios locales disponibles.

Así mismo, los servicios y prestaciones para la restitución de los derechos deben tener una base territorial, asegurar la protección y atención personalizada, con un modelo de gestión y atención que asegure la corresponsabilidad social y familiar, y que permita un proceso permanente de seguimiento, monitoreo y evaluación.

Dentro de los servicios de restitución se deben considerar 4 niveles (MIES-INFA-UNICEF, 2010: 26):

1. **General:** Servicios vinculados a políticas universales dirigidas a toda niña, niño, adolescente y sus familias. Para la identificación de los requerimientos se tiene que partir de la demanda de la NNA, su familia y su entorno. En este campo se deben articular la menos los servicios institucionales de:
  - MIES: Desarrollo infantil, orientación y apoyo familiar, refuerzo escolar, Plan Familia, Bono de desarrollo humano, Bono Joaquín Gállegos Lara.
  - MINEDUC: Educación regular, educación flexible, alfabetización, educación inicial.
  - SALUD: Atención primaria, atención especializada, atención a personas con discapacidad
  - MdT: Formación para el empleo, Red Socio Empleo, Gerencia de Erradicación de Trabajo Infantil.
  - Vinculación con otros programas sociales de vivienda, deporte, cultura e inclusión económica.

2. **Especial:** Servicios vinculados a políticas de protección especial para NNA con amenaza o vulneración a sus derechos: servicios de apoyo y orientación familiar, atención emergente, intervención en crisis, contención emocional. También se deberá iniciar con la identificación de los requerimientos de la NNA y su familia.
3. **Especializado:** Servicios vinculados a políticas de protección especial, pero en las cuales la NNA es víctima o ha sufrido mayores daños. Son programas especializados en los cuales la protección para la restitución del derecho demanda de atención especializada y pericias particulares para la recuperación del daño: explotación laboral, explotación sexual, violencia sexual (abuso, violación, acoso), embarazo adolescente, perdidos y desaparecidos, hijos privados de la libertad, hijos de personas con discapacidad.
4. **Legal:** Servicios que ayudan en los casos de violación de derechos que demandan de protección especial: maltrato, violencia, explotación. En este campo es necesario poner en conocimiento de las autoridades competentes las situaciones que demandan medidas de protección para NNA. Se requiere la intervención de la Fiscalía y la Policía especializada en NNA para la investigación y sanción de delitos.

### **Estrategias para prevenir y eliminar el trabajo infantil en espacios de competencia municipal**

Las estrategias para la prevención y eliminación del TI son múltiples y se ajustan a los recursos técnicos, económicos y humanos con los que cuentan las instituciones en el territorio que forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia (SND-PINA).

Las respuestas frente al TI son múltiples y deben atender a la discriminación y exclusión que este produce en NNA y sus familias, y que se expresa en desigualdades o brechas sociales, culturales y económicas que se reproducen mediante mecanismos y prácticas coloniales profundamente arraigados en la sociedad. Las estrategias por tanto deben contemplar:

- Medidas tendientes a la igualdad de oportunidades, focalizadas en NNA con mayores desigualdades producto del TI: por ejemplo población indígena y afrodescendiente, padres y madres adolescentes, familias con personas en situación de discapacidad, NNA con bajos niveles educativos o rezago escolar severo.
- Medidas de acción afirmativa que incluyen —pero no se limitan a— cupos, cuotas o ventajas para las familias con mayores desigualdades producto del TI y la discapacidad.
- Medidas para eliminar las barreras normativas y de procedimientos en el acceso a beneficios y recursos.
- Medidas para erradicar patrones culturales y prácticas institucionales discriminatorias.

## Factores causales del TI y estrategias para prevenirlo y eliminarlo

Factores o causales del trabajo infantil	Estrategias
Valoración positiva del trabajo de NNA. TI naturalizado.	Transformación de valores, actitudes y prácticas a través del desarrollo de actividades de información y sensibilización, como campañas, talleres, visitas domiciliarias, charlas y otras.
Pobreza de las familias y condiciones poco dignas para el trabajo de adultos.	Acercamiento de servicios sociales del Estado: Programas de protección social, de capacitación y formación profesional y de acceso al empleo.
Debilidad de políticas públicas locales que regulen el TI y garanticen la protección especial de NNA.	Apoyo a la formulación e implementación de políticas públicas locales:  Ordenanzas y sistema de control del TI. Participación de actores estratégicos del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia (SNDPINA) en la formulación de Planes de desarrollo y ordenamiento territorial (PDOT) para garantizar el desarrollo de programas, proyectos y acciones municipales de prevención y erradicación de TI.

EFFECTOS	ESTRATEGIAS
Explotación laboral, mendicidad y trata.  Accidentes y enfermedades.  Retraso, bajo rendimiento y abandono escolar.  Limitado ejercicio de los derechos de NNA.	Restitución de derechos: acceso de NNA y sus familias a servicios de educación, salud, recreación, cuidado diario y otros.

Elaboración: Fundación Esquel.

### b. Proceso de protección

La protección permite ofrecer seguridad a NNA frente a quienes los amenazan o vulneran sus derechos. En este proceso se debe garantizar la no repetición de la vulneración y las condiciones adecuadas para iniciar el proceso de restitución.

Las NNA en situación de TI enfrentan multiplicidad de problemáticas, que merecen protección en diferentes niveles. Entre las situaciones que pueden enfrentar se encuentran:

**Gráfico 10: Problemáticas de NNA en TI**



Elaboración: Fundación Esquel.

## Los momentos del proceso de protección

**Gráfico 11: Momentos del proceso de protección**



Elaboración: Fundación Esquel.

## Protección emergente

Se refieren a las medidas dispuestas por las Juntas Cantonales de Protección de Derechos y los jueces de familia, mujer, niñez y adolescencia para que la víctima reciba la atención emergente. En el Título VI de las medidas de protección del CNA, se recogen las definiciones y disposiciones generales sobre las medidas de protección.

Algunas medidas pueden ser ejecutadas directamente por la entidad de atención, de acuerdo con el artículo 79 del Código de la Niñez y Adolescencia, con la obligación de notificar a la autoridad competente en 72 horas.

### CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

#### TÍTULO IV. DE LA PROTECCIÓN CONTRA EL MALTRATO, ABUSO, EXPLOTACIÓN SEXUAL, TRÁFICO Y PÉRDIDA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**Artículo Art. 79. Medidas de protección para los casos previstos en este título.-** Para los casos previstos en este título y sin perjuicio de las medidas generales de protección previstas en este Código y más leyes, las autoridades administrativas y judiciales competentes ordenarán una o más de las siguientes medidas:

1. Allanamiento del lugar donde se encuentre la niña, niño o adolescente, víctima de la práctica ilícita, para su inmediata recuperación. Esta medida solo podrá ser decretada por el Juez de la Niñez y Adolescencia, quien la dispondrá de inmediato y sin formalidad alguna;
2. Custodia familiar o acogimiento institucional;
3. Inserción de la niña, niño o adolescente y su familia en un programa de protección y atención;
4. Concesión de boletas de auxilio a favor de la niña, niño o adolescente, en contra de la persona agresora;
5. Amonestación al agresor;
6. Inserción del agresor en un programa de atención especializada;
7. Orden de salida del agresor de la vivienda, si su convivencia con la víctima implica un riesgo para la seguridad física, psicológica o sexual de esta última; y de ingreso de la víctima, si fuere el caso;
8. Prohibición al agresor de acercarse a la víctima o mantener cualquier tipo de contacto con ella;
9. Prohibición al agresor de proferir amenazas, en forma directa o indirecta, contra la víctima o sus parientes;
10. Suspensión del agresor en las tareas o funciones que desempeña;
11. Suspensión del funcionamiento de la entidad o establecimiento donde se produjo el maltrato institucional, mientras duren las condiciones que justifican la medida;
12. Participación del agresor o del personal de la institución en la que se haya producido el maltrato institucional, en talleres, cursos o cualquier modalidad de eventos formativos; y
13. Seguimiento por parte de los equipos de trabajo social, para verificar la rectificación de las conductas de maltrato.

En casos de emergencias que aporten indicios serios de agresión o amenaza contra la integridad física, psicológica o sexual de la niña, niño o adolescente o de delito flagrante, las entidades de atención autorizadas podrán ejecutar provisionalmente las medidas de los numerales 2 a 9, 12 y 13, y ponerlo en conocimiento de la autoridad competente en el plazo máximo de setenta y dos horas, para que disponga las medidas definitivas.

## CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

### TÍTULO VI. DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

#### Capítulo I. Disposiciones Generales

**Art. 215. Concepto.-** Las medidas de protección son acciones que adopta la autoridad competente, mediante resolución judicial o administrativa, en favor de la niña, niño o adolescente, cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño o adolescente. En la aplicación de las medidas se deben preferir aquellas que protejan y desarrollen los vínculos familiares y comunitarios.

Las medidas de protección imponen al Estado, sus funcionarios o empleados o cualquier particular, incluidos los progenitores, parientes, personas responsables de su cuidado, maestros, educadores y la propia niña, niño o adolescente, determinadas acciones con el objeto de hacer cesar el acto de amenaza, restituir el derecho que ha sido vulnerado y asegurar el respeto permanente de sus derechos.

**Art. 216. Concurrencia de medidas.-** Pueden decretarse una o más medidas de protección para un mismo caso y aplicarse en forma simultánea o sucesiva. Su aplicación no obsta la imposición de las sanciones que el caso amerite.

Art. 217. Enumeración de las medidas de protección.- Las medidas de protección son administrativas y judiciales. Además de las contempladas en el Título IV del Libro Primero y en otros cuerpos legales, son medidas administrativas de protección:

1. Las acciones de carácter educativo, terapéutico, psicológico o material de apoyo al núcleo familiar, para preservar, fortalecer o restablecer sus vínculos en beneficio del interés de la niña, niño o adolescente;
2. La orden de cuidado de la niña, niño o adolescente en su hogar;
3. La reinserción familiar o retorno de la niña, niño o adolescente a su familia biológica;
4. La orden de inserción de la niña, niño o adolescente o de la persona comprometidos en la amenaza o violación del derecho, en alguno de los programas de protección que contempla el Sistema y que, a juicio de la autoridad competente, sea el más adecuado según el tipo de acto violatorio, como por ejemplo, la orden de realizar las investigaciones necesarias para la identificación y ubicación de la

niña, niño o adolescente o de sus familiares y el esclarecimiento de la situación social, familiar y legal de la niña, niño o adolescente, la orden de ejecutar una acción determinada para la restitución del derecho conculcado, tal como: imponer a los progenitores la inscripción de la niña, niño o adolescente en el Registro Civil o disponer que un establecimiento de salud le brinde atención de urgencia o que un establecimiento educativo proceda a matricularlo, etc.;

5. El alejamiento temporal de la persona que ha amenazado o violado un derecho o garantía, del lugar en que convive con la niña, niño o adolescente afectada; y,
6. La custodia de emergencia de la niña, niño o adolescente afectada, en un hogar de familia o una entidad de atención, hasta por setenta y dos horas, tiempo en el cual el Juez dispondrá la medida de protección que corresponda.

Son medidas judiciales: el acogimiento familiar, el acogimiento institucional y la adopción.

**Art. 218. Autoridad competente y entidades autorizadas.-** Son competentes para disponer las medidas de protección de que trata este título, los Jueces de la Niñez y Adolescencia, las Juntas Cantonales de Protección de Derechos y las entidades de atención en los casos contemplados en este Código.

Las medidas judiciales de protección solo pueden ser ordenadas por los Jueces de la Niñez y Adolescencia.

Las medidas administrativas pueden ser dispuestas indistintamente, por los Jueces de la Niñez y Adolescencia y las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, según quien haya prevenido en el conocimiento de los hechos que las justifican.

Las entidades de atención solo podrán ordenar medidas administrativas de protección, en los casos expresamente previstos en el presente Código.

De las medidas dispuestas por las Juntas Cantonales de Protección de Derechos y las entidades de atención puede recurrirse ante los Jueces de la Niñez y Adolescencia, contra cuya resolución en esta materia no cabrá recurso alguno.

### Protección General

Se da a partir de las medidas dispuestas por las Juntas Cantonales de Protección de Derechos y los jueces de familia, mujer, niñez y adolescencia para que la o las víctimas, reciban atención complementaria y ampliada; puede estar enfocada a producir cambios estructurales que incluyen modificaciones de las normativas o procedimientos vigentes.

- **Atención complementaria:** Se incluye a la familia y actores del entorno inmediato; generalmente es médica, psicológica, social y legal. Es importante mencionar que incluye el tratamiento médico, la terapia de

estabilización psicológica y la preparación y acompañamiento (legal y psicológico) durante el proceso judicial.

- **Atención ampliada:** Es la que tiene como objetivo central que la víctima alcance el estado anterior a la vulneración de su derecho e incluso lograr mejorar sus condiciones de vida. Generalmente es médica, psicológica, social y legal; de mayor alcance y de más largo plazo que las anteriores. Esta atención provee de becas, acceso al bono de desarrollo, bono de vivienda, entre otros.

**i. Medidas de protección en situaciones de trabajo infantil:** En el caso específico TI, las medidas de protección deben ser interpuestas por las Juntas Cantonales de Protección de Derechos o los Juzgados de Niñez y Adolescencia, de acuerdo a las situaciones particulares de las niñas, niños y adolescentes, en concordancia con lo establecido en el art. 94 del Código de Niñez y Adolescencia.

## CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

### Capítulo IV. De las medidas de protección y de las sanciones relacionadas con el trabajo.

**Art. 94. Medidas de protección.-** En los casos de infracción a las disposiciones del presente título, los jueces y autoridades administrativas competentes podrán ordenar una o más de las siguientes medidas de protección a favor de las niñas, niños y adolescentes afectados, sin perjuicio de las demás contempladas en este Código:

1. La orden de separar a la niña, niño o adolescente de la actividad laboral;
2. La inserción de la niña, niño o adolescente y/o su familia, en un programa de protección; y,

3. La separación temporal del medio familiar de la niña, niño, adolescente o agresor, según sea el caso.

Se adoptarán las providencias necesarias para que la aplicación de estas medidas no afecte los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes, más allá de las restricciones inherentes a cada una de ellas; y para asegurar el sustento diario de la niña, niño o adolescente, de una manera compatible con su derecho a una vida digna.

**ii. Otras medidas administrativas:** Además del Código de la Niñez y Adolescencia, otras leyes proveen la posibilidad de generar protección por parte de organismos administrativos, como, por ejemplo, las medidas de amparo establecidas en la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia, o las medidas de obligatorio cumplimiento, establecidas por la Defensoría del Pueblo.

**iii. Medidas cautelares:** La Constitución prevé la posibilidad de solicitar medidas cautelares de carácter judicial para la protección de derechos fundamentales, independientemente del proceso de garantías jurisdiccionales que se siga. Dichas medidas están reguladas en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

### c. Proceso de sanción

El proceso de sanción es el que determina las consecuencias o efectos de una conducta o un acto que constituye una vulneración de derechos para el responsable o responsables de la vulneración.

Las sanciones pueden ser de índole administrativa o penal. Los procedimientos para lograr una sanción administrativa constan en el Código de la Niñez y Adolescencia y en las normas que rijan a la institución o el

funcionario que haya vulnerado un derecho, de ser el caso. El procedimiento para llegar a una sanción penal es el que consta en el Código de Procedimiento Penal y, en caso de que se trate de un adolescente, el Código de la Niñez y Adolescencia.

## CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

### TÍTULO IX. INFRACCIONES Y SANCIONES

#### Capítulo I. Disposiciones generales

**Art. 245. Autoridad competente.-** Las infracciones que en el presente título tienen asignadas una sanción de multa, constituyen infracciones administrativas y serán juzgadas y sancionadas por la Junta de Protección de Derechos del cantón en el que se cometió la infracción.

Los miembros de los Consejos de la Niñez y Adolescencia y las Juntas de Protección de Derechos serán juzgados y sancionados por los Jueces de la Niñez y Adolescencia de la respectiva jurisdicción.

Para la aplicación de sanciones privativas de la libertad, se estará a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Penal.

**Art. 246. Destino y cobro de las multas.-** Las multas que se recauden de conformidad con el presente Código, se depositarán directamente en el Fondo para la Protección de la Niñez y Adolescencia. En caso de mora en el pago de las multas, su cobro estará a cargo del respectivo Municipio que dispondrá de jurisdicción coactiva para el efecto.

**Art. 247. Sanciones especiales de suspensión y clausura.-** Las entidades de atención y servicio público y privado que violen o amenacen los derechos de la niñez y adolescencia, además de las sanciones de multa previstas en este título, serán sancionados con suspensión de cinco días, la primera vez, un mes la segunda y con clausura definitiva la tercera vez.

#### Capítulo II. Infracciones sancionadas con multa

**Art. 248. Sanción general.-** El que de cualquier forma amenace o viole alguno de los derechos o garantías contemplados en este Código y más leyes, en favor de una niña, niño o adolescente,

y cuya conducta de acción u omisión no tenga asignada una sanción especial, será condenado al pago de una multa de 100 a 500 dólares, por cada amenaza o violación de éstos.

### Momentos del proceso de sanción

En el proceso de sanción se identifican los siguientes momentos, que pueden variar o combinarse, dependiendo del procedimiento que se trate:

Gráfico 12: Momentos del proceso de sanción



Elaboración: Fundación Esquel.

- **Noticia o denuncia:** Se da en el momento en que la autoridad competente toma conocimiento de un hecho que puede constituir una vulneración. La noticia es cuando lo ha conocido de oficio; y la denuncia, cuando alguien se lo ha dado a conocer.
- **Investigación:** Es la indagación a profundidad de los hechos que determinan si existe o no una vulneración de derechos y sus responsables. En el proceso penal, termina en la emisión de un dictamen acusatorio o abstentivo.
- **Juzgamiento o análisis:** Es la revisión de la información originada en la investigación para que, en virtud de ella, se determine si existe sustento en los indicios encontrados. En el proceso penal termina con un auto de llamamiento o de sobreseimiento.
- **Juicio:** Es la etapa en la que el órgano que realizó la investigación y la persona acusada presentan pruebas de cargo y descargo para probar la culpabilidad o ratificar la presunción de inocencia.
- **Sentencia o resolución:** Es la decisión sobre si existe o no culpabilidad en la vulneración y sobre la aplicación de las sanciones previstas en la Ley. La sentencia o resolución puede ser absolutoria o condenatoria.

Además, tenemos la vigilancia como un eje transversal que se da desde el primer momento de identificación de un caso y responde a la necesidad de vigilar y monitorear que los organismos responsables cumplan con sus funciones, garanticen la protección y restitución de los derechos y actúen eficazmente en lo relativo a los procesos de sanción. La vigilancia es tanto institucional como social: la primera es responsabilidad de los organismos competentes y la segunda la realiza la sociedad civil en sus distintas manifestaciones. El Consejo Nacional para la igualdad intergeneracional y los Concejos de Protección de Derechos tienen la competencia de observancia, dada por ley, para ejercer la vigilancia del buen funcionamiento de las rutas de restitución.

**Sanciones para las situaciones relacionadas con el trabajo infantil:** Si se establece que la situación en la cual se encontraba la niña, niño o adolescente amerita de **sanciones**, se las interpone, analizando también la necesidad de continuar las medidas de protección, y determinando la instancia que debe asumir la responsabilidad de la atención de la persona y su familia. Las sanciones que pueden ser interpuestas están contempladas en el artículo 95 del Código de la Niñez y Adolescencia.

## CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

### Capítulo IV. De las medidas de protección y de las sanciones relacionadas con el trabajo

**Art. 95. Sanciones aplicables por violación a las disposiciones referentes al trabajo.-** La violación de las prohibiciones contenidas en este título será reprimida con una o más de las siguientes sanciones, sin perjuicio de las contempladas en otros cuerpos legales:

1. Amonestación a los progenitores o a las personas encargadas del cuidado de la niña, niño o adolescente; y a quienes los empleen o se beneficien directamente con su trabajo;
2. Multa de cincuenta a trescientos dólares si los infractores son los progenitores o responsables del cuidado de la niña, niño o adolescente;
3. Multa de doscientos a mil dólares si se trata del empleador o cualquier persona que se beneficie directa o indirectamente del trabajo de la niña, niño o adolescente; y
4. Clausura del establecimiento donde se realiza el trabajo, en caso de reincidencia.

En caso que el Municipio incumpla en la implementación de las medidas para garantizar la prevención y erradicación del TI en mercados, terminales terrestres y camales, debe informarse de esta situación al Ministerio de Trabajo, y a la Junta de Protección de Derechos, para que se apliquen las sanciones estipuladas en la Ley de Régimen Municipal y las contempladas en el Código de la Niñez y la Adolescencia.

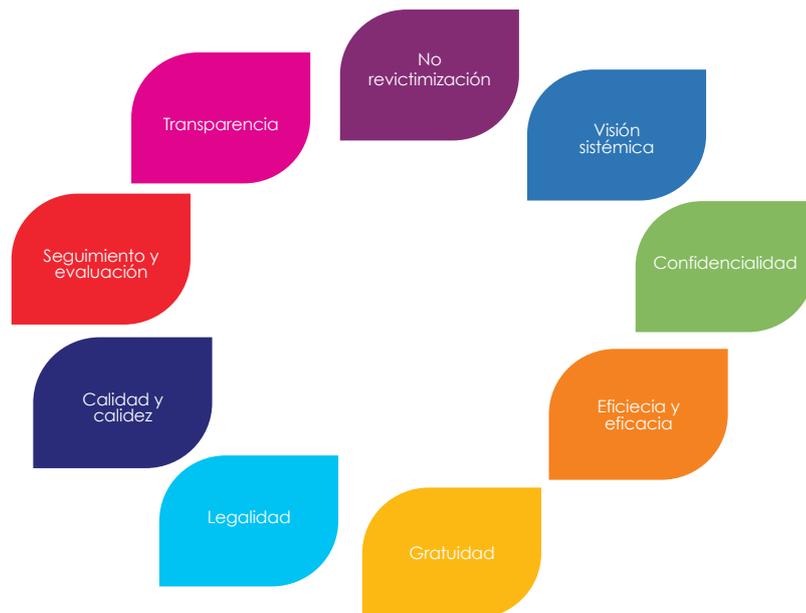
**EJERCICIO:** Ubique en cada vértice del triángulo los subprocesos de la restitución de derechos y los nudos críticos que se pueden identificar en cada subproceso en su territorio. Recordemos este gráfico como una forma sencilla de identificar los pasos que debemos realizar cuando encontramos a una niña, niño o adolescente en situación de TI.



### Criterios de gestión y funcionamiento de las rutas de restitución de derechos

El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia —hoy Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII)— plantea como criterios de gestión y funcionamiento de las rutas de restitución de derechos los siguientes<sup>18</sup>:

<sup>18</sup> Nota del editor: Se ha recogido textualmente la descripción a fin de respetar la intención del texto.



Elaboración: Fundación Esquel

- **No revictimización:** La revictimización es el proceso por el que se permite que una víctima pase de nuevo por situaciones incómodas. Puede manifestarse de diferentes maneras, como cuando se exige a una niña, niño o adolescente que se someta a múltiples interrogatorios y exámenes que afectan su dignidad y su sentido de privacidad.

Un caso típico de revictimización es cuando, para tener la seguridad de que se podrá procesar exitosamente al acusado, se somete a la víctima a un cuestionamiento extenso y repetitivo con la idea de que mantenga su historia. En casos así —y por desconocimiento de procesos psicológicos que vive la víctima, que precisamente por lo doloroso de los hechos y como mecanismo de defensa frente a la violencia de la violación de derechos sufrida puede cambiar detalles o narrar de diferente manera el relato original— se produce el efecto contrario; es decir, un entorpecimiento del proceso legal y una repetición de interrogatorios y rememoraciones del hecho traumático.

El proceso de revictimización puede no ser intencional, pero siempre es perjudicial y puede acarrear severas consecuencias psicológicas y sociales en las personas, sobre todo en niñas y niños, muchas veces de corta edad y sometidos a presiones familiares fuertes.

Los organismos que participan en la ruta de restitución deben asegurarse de evitar la revictimización, en cumplimiento de lo que establece la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 78 y para ello se deben establecer las estrategias y acciones necesarias, como evitar la demora de los procesos o la difusión inadecuada de los hechos en los medios de comunicación, etc.

## CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR

### TÍTULO II. DERECHOS

#### Capítulo 8. Derechos de protección

**Artículo 78.-** Las víctimas de infracciones penales gozarán de protección especial, se les garantizará su no revictimización, particularmente en la obtención y valoración de las pruebas, y se las protegerá de cualquier amenaza u otras formas de intimidación. Se adoptarán mecanismos para una reparación integral que incluirá, sin dilacio-

nes, el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado. Se establecerá un sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y participantes procesales.

- **Visión sistémica:** La visión sistémica permite conectar a un organismo con otro, cumpliendo sus respectivos roles hacia un objetivo común. Analiza los problemas no como sucesos aislados sino como un problema encadenado a una serie de procesos que deberán ser analizados en conjunto para encontrar la mejor solución y no soluciones aisladas que a la larga llevan a otros problemas. Es una visión contraria a la visión sectorizada, arraigada en la cultura institucional y que, en la práctica, no permite una respuesta eficaz y conjunta frente a una problemática que solo puede ser resuelta desde una actuación convergente y colaborativa de los actores que intervienen.
- **Confidencialidad:** Es el derecho que tiene toda persona a su privacidad y dignidad; implica que debe ser consultada y contar con su consentimiento informado que autorice la divulgación de hechos o informaciones personales privadas o que afecten o involucren a su familia y entorno. En el caso de NNA, es particularmente sensible este aspecto dada la progresividad con que se da el ejercicio de sus derechos y por las razones obvias de su edad y ciclos de desarrollo.  
La confidencialidad busca también garantizar que la información que por motivos de seguridad de la víctima, sus familiares, allegados o por seguridad del proceso, esté accesible únicamente a personal autorizado.  
En juicios y otras formas de resolución de conflictos legales, tales como la mediación, algunos tipos de informaciones logradas entre una persona y los profesionales a cargo del caso no pueden ser discutidas o divulgadas a terceros. Su violación tiene repercusiones negativas en la vida de las personas afectadas.
- **Eficacia y Eficiencia:** La eficacia es la capacidad de alcanzar los objetivos que se han propuesto, presuponiendo que esos objetivos se mantienen alineados con la visión que se ha definido. La eficiencia consiste en la calidad de los esfuerzos que se requieren para alcanzar los objetivos. El costo, el tiempo, el uso adecuado de factores materiales y humano, constituyen elementos inherentes a la eficiencia.  
Por tanto, la **Ruta de restitución** debe ser eficaz y eficiente, es decir cumplir con su objetivo de restituir derechos a través del menor tiempo, y el menor costo, haciendo uso adecuado de los recursos materiales y humanos.
- **Gratuidad:** Uno de los principales deberes del Estado es administrar justicia a todos sus habitantes. El Art. 168 de la Constitución dispone: «El acceso a la administración de justicia será gratuita...». La gratuidad es fundamental para poder asegurar que realmente se pueda restituir derechos a la víctima y sancionar al responsable.
- **Legalidad:** El principio de legalidad determina que todo ejercicio del poder público debería estar sometido a la voluntad de la ley de su jurisdicción y no a la voluntad de las personas. Por esta razón se dice que el principio de legalidad establece la seguridad jurídica de las personas y del Estado.
- **Calidad y Calidez:** La calidad se refiere a conseguir los resultados previstos satisfaciendo las necesidades de la persona afectada, en apego al Derecho; y la calidez, a la afectividad que se pone en la atención. Combinar ambos aspectos —la calidad con la calidez—, además de producir resultados positivos y satisfactorios, garantiza el respeto a la dignidad e integridad de las personas.

- **Seguimiento y evaluación:** El seguimiento es el acompañamiento al funcionamiento de las rutas de protección, mientras que la evaluación mide los resultados alcanzados. La combinación de seguimiento y evaluación determinan un proceso exitoso porque permite corregir errores sobre la marcha y así asegurar los resultados finales.
- **Transparencia:** La transparencia hace referencia a la claridad de funcionamiento de las instituciones y de la gestión pública. Está vinculada a facilitar el acceso libre a la información y a los documentos por parte de la ciudadanía para tener suficientes elementos de juicio y alcanzar una mayor participación en la toma de decisiones.

## Protocolo de atención para la prevención y atención de niñas, niños y adolescentes en situación del trabajo infantil

El protocolo de atención a niñas, niños, adolescentes y sus familias está dirigido a todas aquellas entidades públicas o privadas que ejecutan acciones para la atención y protección de NNA en situación de TI, sean estas administrativas o judiciales.

El protocolo de atención es una herramienta que grafica el proceso de atención de modo que se pueda entender como integral y articulado, lo que implica actuaciones de los equipos técnicos, de las familias y de los estamentos y autoridades que regulan y dictan medidas. Este proceso integral se desarrolla en el contexto social y comunitario.

## SÍMBOLOS DEL FLUJOGRAMA

Los flujogramas del proceso macro para el Apoyo Integral de la familia se presentan como un gran rompecabezas en el que cada parte es imprescindible y está conectada con otras muchas, sin las cuales el proceso graficado carecería de sentido.

Los símbolos utilizados son:



**El rectángulo:** simboliza las **actividades** a desarrollar. Cada rectángulo se refiere a una sola actividad. Las actividades requieren, en algunos de los casos, de **registros** que validen la actividad y permiten posteriormente el seguimiento monitoreo y evaluación. Los registros vienen señalados en cada explicación de las acciones a realizar que se presentan y son instrumentos que ayudan a visualizar y sistematizar los datos para su seguimiento y evaluación.



**El trapecioide:** Simboliza la «**entrada**» o «**salida**» de un **proceso**. Se representa con los trapecoides los puntos de inicio o de final de un **proceso** o **subproceso**.



**El círculo:** Simboliza los **subprocesos**. A veces en los procesos se descubren otros de actividades menores. Estas ampliaciones de las actividades se denominan *subprocesos* y se grafican con círculos.



**El rombo:** Simboliza «**cruces**» de **caminos**. No todas las actividades tienen un único resultado. Después de una actividad es necesario cuestionarse si hay varias posibilidades de resolución o si habría diferentes vías que recorrer para resolver la actividad. Estos «cruces» de caminos en los procesos se grafican con los **rombos**.



**Las flechas:** Indican el **orden y la dirección del desarrollo del proceso**.

Cada una de las figuras geométricas mencionadas se conectan entre sí a través de flechas que indican la dirección y el orden del proceso.

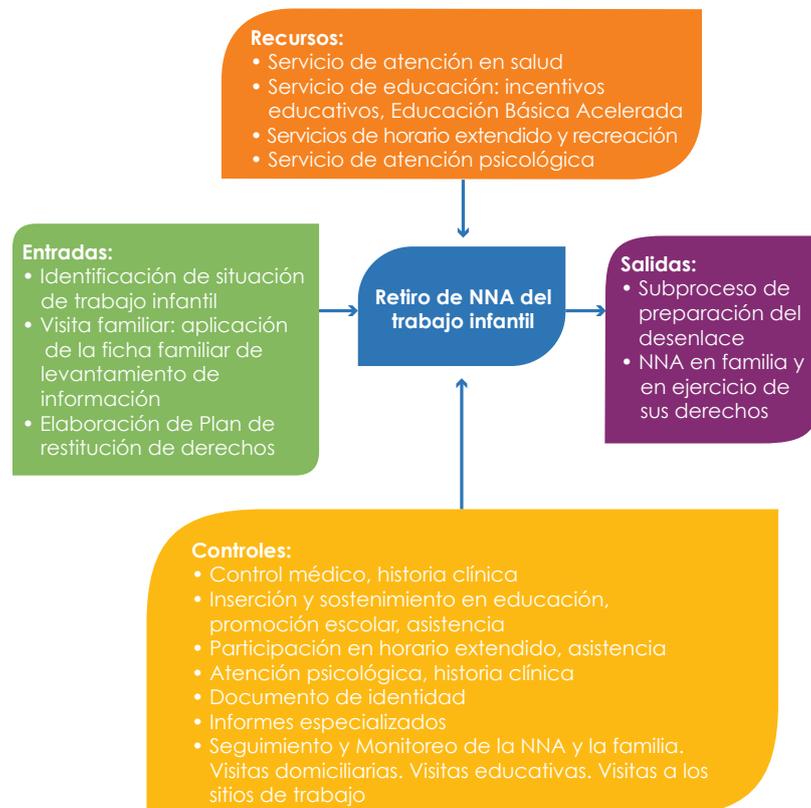
Los mecanismos de intervención tienen que ajustarse a los recursos técnicos, económicos y humanos con los que cuentan las instituciones que conforman la mesa de prevención y erradicación del TI incluido el Municipio. Por lo tanto es necesario desagregar cada componente en acciones específicas.

Los pasos para elaborar el protocolo, son:

1. **Primer paso:** Elaborar un directorio de instituciones y personas responsables de servicios de protección social y especial vinculados a la ETI. A estas instituciones y personas se va acudir para la referencia de NNA y sus familias.

Competencias o servicios prestados	Institución	Unidad responsable	Teléfono	Dirección

**Segundo Paso:** Describir las entradas, salidas, recursos y mecanismos de control necesarios para el retiro de NNA trabajadores de espacios de competencia municipal y su referencia a servicios de restitución de derechos. Por ejemplo:



Elaboración: Fundación Esquel

**Paso tres:** Identificar los servicios de restitución de derechos existentes en el territorio. Las entidades públicas y privadas que brindan servicios de atención a NNA en situación de TI son las responsables de llevar a cabo las acciones en cuanto a educación, salud física y psicológica, asistencia legal, desarrollo familiar y comunitario, participación, recreación, entre otras, de acuerdo a los artículos 94 y 217 del Código de la Niñez y Adolescencia. Las instituciones con competencias en el tema de ETI tienen la obligación de coordinar y articularse entre sí para lograr la restitución de derechos de NNA. En el caso de que una sola instancia no tenga capacidad de brindar todos los servicios solicitados por la autoridad, se acordará la intervención de otras instituciones aliadas que complementen la atención. A continuación, se describen las principales medidas de restitución de derechos que se pueden aplicar en situaciones de TI:

### Medidas de restitución de derechos

Situación de NNA	Medidas para restitución de derechos, inserción en servicios o sanciones	Instituciones responsables de aplicar las medidas	Resultados esperados	Controles
<ul style="list-style-type: none"> <li>Tienen menos de 3 años y acompañan a su padre o madre al mercado, camal, terminal terrestre o calle.</li> </ul>	Cuidado diario	MIES Instituciones locales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Retiro de la NNA del lugar y proceso de desarrollo infantil</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Seguimiento y monitoreo de NNA y la familia</li> <li>Visitas domiciliarias</li> <li>Visitas educativas</li> <li>Visitas a los sitios de trabajo</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>NNA en estado educacional regular y continuo.</li> <li>Solo trabajan y no estudian.</li> <li>Solo estudian y están en riesgo de involucrarse en TI.</li> </ul>	Inserción inmediata al sistema educativo a través de incentivos educativos	MINEDUC MIES Instituciones locales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las NNA superan trabas de acceso (falta de recursos para cancelar costos de ingreso escolar), reemplazan el tiempo de trabajo por tiempo de estudios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inserción y sostenimiento en educación</li> <li>Promoción escolar</li> <li>Asistencia</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>NNA con retraso escolar severo (abandono de estudio por más de 3 años)</li> <li>Solo trabajan y no estudian.</li> <li>Trabajan y estudian.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de educación básica flexible (Ciclo Básico Acelerado)</li> <li>Inserción inmediata al sistema educativo a través de Incentivos educativos</li> </ul>	MINEDUC MIES Instituciones locales	<ul style="list-style-type: none"> <li>NNA reemplazan el tiempo de trabajo por el de estudios y superan su retraso escolar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inserción y sostenimiento en educación</li> <li>Promoción escolar</li> <li>Asistencia</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo trabajan y no estudian.</li> <li>Solo estudian y están en riesgo de involucrarse en actividades prohibidas y riesgosas.</li> <li>Trabajan y estudian.</li> </ul>	Programa de apoyo escolar en horario extendido o refuerzo pedagógico	MIES MINEDUC Instituciones locales	<ul style="list-style-type: none"> <li>NNA dejan de trabajar y se previene la incorporación en otras formas de TI por las tardes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Participación en horario extendido</li> <li>Asistencia</li> </ul>

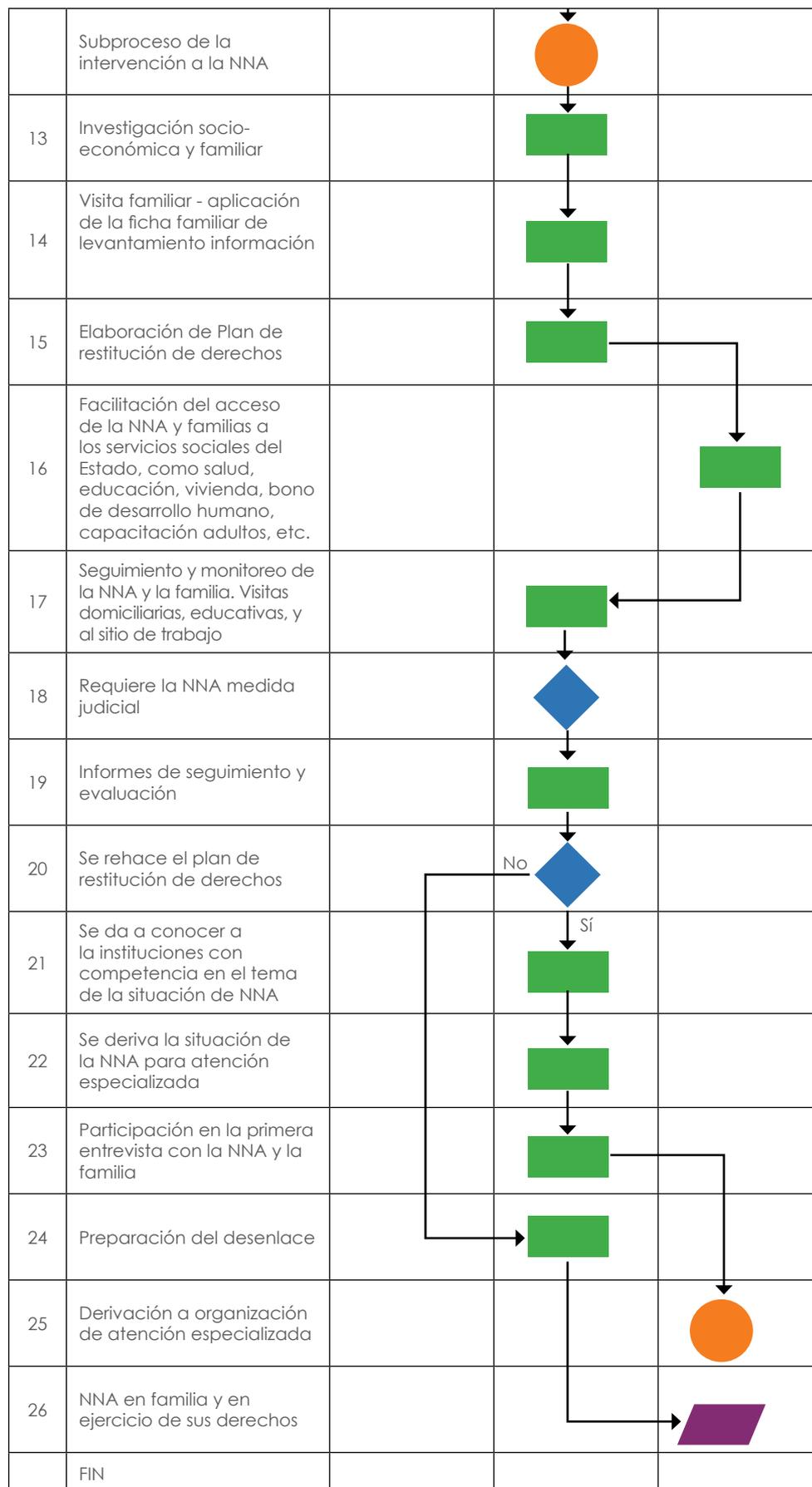
<ul style="list-style-type: none"> <li>• NNA intensifican el trabajo en períodos vacacionales y fines de semana</li> <li>• Son víctimas de trata con fines de explotación laboral y mendicidad.</li> </ul>		<p>Sostenimiento de la prevención y erradicación de TI a través de colonias navideñas y actividades vacacionales</p>	<p>MIES Instituciones locales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NNA disfrutando de actividades recreativas e invirtiendo adecuadamente su tiempo libre.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación</li> <li>• Asistencia</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresos económicos de adolescentes son relevantes para sostener su familia.</li> </ul>		<p>Alternativas productivas para padre, madre o adulto responsable del cuidado del adolescente.</p> <p>Implementación de estrategias de empleo juvenil dirigidas a mayores de 15 años y en concordancia con la regularización laboral de contratación de adolescentes en capacidad legal para trabajar.</p> <p>Capacitación en ramas técnicas dirigidas a padres, madres y adolescentes lo que permita mejorar sus capacidades de empleabilidad y emprendimiento productivo.</p>	<p>MIES, IEPS, MdT-Red Socio Empleo-SECAP MIPRO e Instituciones Locales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Familias con mayor índice productivo.</li> <li>• Remplazo de mano de obra de niñas, niños y adolescentes por la del adulto.</li> <li>• Niñas, niños y adolescentes reinsertados al sistema de educación y restituidos sus derechos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguimiento y monitoreo del NNA y la familia. Visitas domiciliarias. Visitas educativas. Visitas a los sitios de trabajo</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Niñas, niños y adolescentes presentan problemas de salud ligados al sobreesfuerzo corporal: carga física, malas posturas, jornadas laborales extensas, exposición a productos químicos y contaminados, contacto con objetos cortos punzantes, infecciones de la piel, infecciones del aparato respiratorio, infecciones del aparato digestivo.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención semestral periódica en salud primaria: control de talla y peso, parasitosis y hemograma, control de vacunas generales además de aplicación de vacuna de hepatitis y antitetánica. APS e investigación de problemas de piel.</li> <li>• Salud especializada <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dermatología</li> <li>• Gastroenterología</li> <li>• Neumología</li> </ul> </li> </ul>	<p>MSP Centros médicos locales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NNA recuperado en su salud física</li> <li>• NNA goza de una mejor calidad de vida.</li> <li>• NNA sano de forma integral</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Control médico</li> <li>• Historia clínica</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• NNA que, por trabajar, adquirió una discapacidad</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención en salud: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnóstico del grado de discapacidad;</li> <li>• Medidas de atención especializada para personas con discapacidad a fin de no agravar su situación</li> </ul> </li> <li>• Chequeos médicos periódicos</li> <li>• Acceso de la familia a trasferencias económicas condicionadas: Bono Joaquín Gallegos Lara</li> <li>• Acceso de la familia a programa de protección especial para personas con discapacidad.</li> <li>• Programa Manuela Espejo</li> <li>• Denuncia a empleador</li> </ul>	<p>MSP Centros médicos locales MIES Atención a personas con discapacidad MRL Junta de protección de derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NNA recuperado en su salud física.</li> <li>• Niña, niño o adolescente goza de cuidados específicos de acuerdo a su discapacidad, para mejorar calidad de vida.</li> <li>• Familia cuenta con medidas de protección especial para atención de NNA.</li> <li>• Empleadores reciben sanciones, y entregan indemnización a familia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Control médico</li> <li>• Historia clínica</li> <li>• Informe</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>NNA que trabaja porque proviene de una familia en la que existe una o más personas con discapacidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acceso de la familia a trasferencias económicas condicionadas: Bono Joaquín Gallegos Lara</li> <li>Acceso de la familia a programa de protección especial para personas con discapacidad: Programa Manuela Espejo</li> <li>Acceso de familia a bolsa de empleo inclusiva</li> </ul>	<p>MIES MdT Atención a personas con discapacidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Familia cuenta con medidas de protección especial y/o transferencia condicionada para atender a persona con discapacidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de actividades</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>NNA expuestos a maltrato, abusos, falta de descanso, que causó daño a su estabilidad emocional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Atención psicológica individual y familiar, de acuerdo a la necesidad</li> <li>Aplicación de sanciones administrativas y judiciales</li> </ul>	<p>MIES MRL Junta de Protección de Derechos Juzgados de la niñez y adolescencia de lo civil DINAPEN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>NNA recuperados en su salud emocional</li> <li>NNA seguros de sí mismos</li> <li>NNA con su autoestima fortalecida</li> <li>Agresor sancionado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Atención psicológica</li> <li>Historia clínica</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>NNA continúa trabajando por imposición de sus padres u otros adultos.</li> </ul>	<p>Alternativas de capacitación en áreas técnicas</p> <p>Sensibilización y capacitación a padres y madres (o adultos responsables del cuidado de NNA trabajadores)</p> <p>Aplicación de sanciones administrativas y judiciales</p>	<p>MIES MRL Junta de protección de derechos Juzgados de la niñez y adolescencia de lo civil DINAPEN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Familias capacitadas</li> <li>NNA retirados del TI</li> <li>Familia consciente de la importancia de educación de NNA</li> <li>Agresor sancionado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>NNA no se encuentran registrados en el Registro Civil</li> </ul>	<p>Inscripción tardía</p>	<p>MIES Registro Civil</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>NNA registrados en el Registro Civil.</li> <li>NNA es un ciudadano ecuatoriano.</li> <li>NNA en uso de sus derechos y cumplimiento de sus deberes ciudadanos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento de identidad</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>NNA en riesgo</li> <li>NNA víctima de maltrato por cualquier persona o lugar</li> </ul>	<p>Denuncia a la Junta de Protección de Derechos y/o Juzgado de la Niñez y o de lo civil para solicitar medida judicial de acogimiento.</p>	<p>MIES Junta de Protección de Derechos Juzgados de la niñez y adolescencia de lo civil DINAPEN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>NNA retirados de la persona o lugar que origina su maltrato.</li> <li>NNA insertados en servicio de acogimiento.</li> <li>Familia recibe atención social y psicológica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe</li> </ul>

Elaboración: Fundación Esquel

**Paso cuatro:** Construir conjuntamente con las instituciones y organizaciones el proceso de atención en modo de flujograma. A continuación, se incluye un ejemplo:

Proceso: prevención y erradicación de trabajo Infantil				
No.	Actividad	Entrada	Flujograma	Salida
	Inicio: NNA en situación de TI			
1	Conocimiento e ingreso			
2	Inspección programada / denuncia			
3	Confirmar si existe trabajo infantil			
	Subproceso prevención y regulación MRL			
4	Identificación de la situación de trabajo de la NNA Identificación de las NNA			
5	¿La NNA está sola?			
6	Aplica la ficha de identificación y referencia al padre o responsable de la NNA y/o institución que realizó la visita			
7	Aplica la ficha de identificación y referencia a la NNA y/o institución que realizó la visita			
8	Las instituciones públicas y privadas con competencia en el tema pueden retirar a la NNA de la situación de trabajo infantil			
9	Se requiere de medida administrativa			
10	Presentación de denuncia a la Junta, emisión de medida			
11	Coordinación con la DINAPEN para retiro de la NNA del lugar de trabajo			
12	Retiro de la NNA del lugar de trabajo con la DINAPEN y traslado a su hogar			



Elaboración: Fundación Esquel

**EJERCICIO:** Describir y analizar el flujograma de la ruta construida en su territorio.

## Desarrollo de actividades

1. EXPERIENCIA: Atención de niñas, niños y adolescentes en situación de TI desde los GAD municipales

Duración: 60 minutos

### Primer paso (30 minutos):

- Explique a los y las participantes que desarrollaremos un «Mapa Parlante», herramienta que permite construir una representación gráfica, a modo de maqueta, que identifica cuáles son las respuestas, dificultades y caminos que siguen las instituciones u organismos presentes en un territorio, cuando conocen un caso de TI.
- Divida a los y las participantes en 3 grupos e indique que cada uno debe elegir a un/a representante para que exponga el trabajo final. Cuando las personas son de diferentes comunidades o instituciones, hay que promover que se agrupen de acuerdo a la ubicación territorial más cercana con el objeto de reconocer los recursos que están presentes en su territorio. Remarque que es una representación real, no ideal del proceso de atención, por lo que en el grupo pueden compartir casos reales de TI y a partir de las experiencias construir el mapa. Los ámbitos que los grupos tienen que abordar son:
  - Primer grupo: Detección de casos, abordaje y derivación de situaciones de TI
  - Segundo grupo: Restitución de derechos, atención y derivación de casos: proceso de atención; estrategias para prevenir y eliminar el TI en espacios de competencia municipal
  - Tercer grupo: Proceso de protección (protección emergente y protección general) y proceso de sanción
- Exponga el mapeo de instituciones y organismos elaborado en la primera sesión a fin de identificar cuáles son las entidades u organismos concretos a los que acuden cuando conocen un caso de trabajo infantil.
- Entregue a cada grupo el material de trabajo e indique que tiene 20 minutos para compartir sus experiencias y construir el mapa parlante.

### Segundo paso (30 minutos):

- Solicite a cada grupo que exponga su trabajo explicando el contenido de su maqueta y el camino recorrido; fomente un análisis de las competencias o funciones de los organismos y entidades identificadas y los pasos dados en la atención de los casos de TI.

- Proponga a los participantes el reto de descubrir los aciertos y errores incurridos, que permitan evitar la revictimización de los NNA. Se tiene que evitar juzgar la actuación o no de las personas frente al caso, legitimando sus aciertos y trabajando sobre falencias y dificultades. (Es imprescindible que, como facilitador/a, haya leído la descripción de la ruta, de tal manera que le facilite reconocer los posibles errores en la actuación en el caso concreto planteado por los/las participantes).

## 2. REFLEXIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN: Principios de la doctrina de protección integral y Criterios de gestión y funcionamiento de las rutas de restitución de derechos.

Duración: 30 minutos

### Primer paso (15 minutos):

- Forme dos grupos de trabajo. Solicite al primer grupo realizar una lectura del acápite 1.2 Principios de la doctrina de protección integral y al segundo grupo una lectura del el acápite 1.3 Criterios de gestión y funcionamiento de las rutas de restitución de derechos.

### Segundo paso (15 minutos):

- En plenaria, solicite a cada grupo realizar una presentación dialogada del acápite que les correspondió.

## 3. APLICACIÓN Y EVALUACIÓN: Protocolo de atención para la prevención y atención de NNA en situación de TI

Duración: 90 minutos

### Primer paso (15 minutos):

- Presente el mapeo de actores y solicite a los y las participantes que completen el directorio de instituciones y personas responsables de servicios de protección social y especial vinculados a la erradicación de TI. Deben analizar a quién o quiénes se va acudir para la referencia de los NNA y sus familias:

COMPETENCIAS O SERVICIOS PRESTADOS	INSTITUCIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	NÚMERO DE TELÉFONO	DIRECCIÓN

### Segundo Paso (15 minutos):

- Solicite a los y las participantes que realicen una lectura del acápite Medidas de Restitución de derechos a fin de identificar los servicios de restitución de derechos existentes en el territorio. Las entidades públicas y privadas que brindan servicios de atención a NNA en situación de TI son las responsables de llevar a cabo las acciones en cuanto a educación, salud física y psicológica, asistencia legal, desarrollo familiar y comunitario, participación, recreación, entre otras, de acuerdo a los artículos 94 y 217 del Código de la Niñez y Adolescencia.
- Recordar que las instituciones con competencias en el tema de ETI tienen la obligación de coordinar y articularse entre sí para lograr la restitución de derechos de los NNA. En el caso, que una sola instancia no tenga capacidad de brindar todos los servicios solicitados por la autoridad, se acordará la intervención de otras instituciones aliadas que complementen la atención.

### Tercer paso (20 minutos)

- En una pared o una pizarra —conforme se va explicando cada uno de los pasos de la Ruta— se irá pegando cada una de las figuras que conforman la misma, indicando en primer lugar qué significa cada una de sus formas o colores: *rombos*: preguntas que tendrán una respuesta positiva o negativa; *rectángulo*: la realización de una actividad; etc.
- Luego conjuntamente con los participantes se describirán las entradas, salidas, recursos y mecanismos de control necesarios para el retiro de los NNA y adolescentes trabajadores de espacios de competencia municipal y su referencia a servicios de restitución de derechos.
- Es imprescindible hacer hincapié en las preguntas que constan en la ruta, ya que estas serán las que vayan marcando el camino que tendrá cada caso. Además es importante ir evacuando su explicación desde cada una de las opciones, sin perder secuencia, es decir, primero se abordará las respuestas positivas y luego las negativas.
- Mientras se va desarrollando la ruta, en los momentos pertinentes, es necesario identificar cuáles son los instrumentos de aplicación que tienen o requieren las instituciones para atención de las situaciones de TI.

### Cuarto paso (20 minutos):

- Con el flujograma pegado en su totalidad en la pared o pizarra, solicite a los participantes que planteen cualquier caso de vulneración de derechos a NNA en situación de TI. Colectivamente se lo atenderá haciendo uso de la ruta, demostrando su funcionabilidad, identificando nudos críticos y estrategias de solución. Ubique caminos sencillos y efectivos de protección de derechos, que priorice a las víctimas, no las pelotee, ni las revictimice.
- Finalmente retire el flujograma de la pared para realizar un ejercicio de evaluación.

#### Quinto paso (20 minutos):

- Pegue indistintamente los gráficos de cada uno de los organismos y entidades que intervienen en la ruta en una pared o una pizarra —si se lo hace en una pared, se pegará previamente varios pliegos de papel periódico—; posteriormente, solicite a los participantes que formulen un caso, y seleccionen a una persona para que lo atienda aplicando la Ruta.
- Entregue al participante los marcadores y solicite que trace el camino institucional que seguiría para atender a NNA y sus familias en situación de TI, siempre formulándose las preguntas contenidas en la ruta. De esta manera se unirá con líneas a los diferentes organismos o entidades que intervendrían en el caso concreto.
- Finalmente, analice con el resto de participantes si el camino utilizado fue el correcto y de ser el caso refuerce nuevamente los pasos de la ruta. Este ejercicio se puede realizar por varias ocasiones con el objeto de que los participantes satisfagan sus dudas.

CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN  
LA RUTA DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS  
PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL



El eje de capacitación y sensibilización tiene el reto de cambiar el imaginario existente en relación al trabajo infantil que lo considera inevitable e incluso necesario para que pueda ser eliminado progresivamente.

Los procesos de capacitación y sensibilización son relevantes, a fin de garantizar que todos los actores involucrados en la ETI conozcan y apliquen la ruta para la restitución de derechos de NNA en situación de trabajo infantil. La ruta de restitución debe ser difundida tanto a nivel institucional como social.

- La difusión institucional consiste en informar a lo interno de cada una de las instituciones y de los GAD sobre la ruta, los acuerdos y los compromisos.
- La difusión social está dirigida hacia la comunidad, para que sepa qué hacer y dónde acudir en casos de vulneración de derechos.

Los procesos de sensibilización y capacitación en este contexto tienen como propósitos:

- a) Identificar los problemas centrales que han impedido avanzar de una forma efectiva y rápida en la ETI. El funcionamiento de las rutas de restitución arroja información sobre las situaciones de vulneraciones de derechos, su incidencia y recurrencia; información fundamental para los organismos que formulan e implementan políticas públicas.
- b) Conocer y transformar el ámbito cultural legitimador del TI. No se puede dejar de considerar que el TI es una problemática que responde a causas estructurales, ligadas fundamentalmente a la situación de pobreza crónica de la población ecuatoriana, a la falta de empleo decente; sin embargo, un factor determinante es la que sobrevalora el TI; lo que conlleva a que NNA se incorporen tempranamente al mercado laboral.
- c) Detectar casos de vulneración de derechos. La capacitación permite a las familias, docentes, organizaciones comunitarias, servidores de salud, madres comunitarias, iglesia, etc. contar con criterios para identificar situaciones y actuar en los casos en que puedan estar sucediendo violaciones de derechos. La ruta de restitución de derechos se convierte en una estrategia para facilitar la identificación de casos y la denuncia ante los órganos competentes.
- d) Promover la vigilancia del proceso de implementación de la ruta de restitución en dos niveles: institucional y social. La primera consiste en observar el funcionamiento de los organismos y tomar las medidas que aseguren los resultados esperados. La segunda consiste en observar la calidad de los servicios desde la utilización de los mismos. En ella pueden participar todas las instancias organizadas de la sociedad e incluso las y los ciudadanos en general.

## Enfoque del proceso de capacitación y sensibilización

Está claro que el TI está prohibido y el trabajo de los y las adolescentes es excepcional y tiene que ser protegido. Los funcionarios municipales y los diferentes actores de la localidad, ya sean públicos y privados, deben tener información de la problemática, a fin de tomar decisiones oportunas e implementar la ruta de restitución de derechos que permita la atención de NNA en situación de TI.

Por lo tanto es necesario reflexionar, capacitarse y sensibilizar a partir de las siguientes ideas-fuerza;

- La sociedad ecuatoriana tiene valoraciones diversas y en contraposición acerca del TI y adolescente. Existen patrones culturales que consideran que el TI es positivo para la formación y socialización de NNA. Se cree que si una niña o niño trabaja desde muy temprana edad será una persona de bien. La consideración del trabajo como un factor básico para la reproducción cultural, especialmente en las comunidades del área rural.
- Existe demanda de mano de obra infantil, porque las niñas y niños suelen ser dóciles, obedientes, más baratos que los adultos y se puede prescindir fácilmente de ellos si las necesidades de personal fluctúan. No es necesario realizar inversiones a largo plazo en seguros o seguridad social.
- La actividad principal de NNA debe ser la educación, ya que están en pleno desarrollo y el trabajo disminuye su tiempo de dedicación al estudio y aprendizaje. Cuanto mayor es el nivel de educación alcanzado por una persona, mayores son sus oportunidades para obtener un trabajo que les permita satisfacer sus necesidades básicas (alimentación, salud, vivienda, etc.) y las de su familia. Por educación no solo se entiende una carrera universitaria, existen también los estudios técnicos y artesanales que representan oportunidades de una adecuada inserción laboral y buenos ingresos económicos. Por eso es importante apoyar a los NNA para que alcancen mayores niveles de estudio, pues solo la educación les garantiza un mejor futuro.
- El TI va en contra de sus derechos: educación, salud, recreación, entre otros. El trabajo infantil tiene que ser rechazado y todos tenemos la obligación de emprender acciones que ayuden a que desaparezca.

Recogiendo los planteamientos del CNNA-CNII<sup>19</sup> es importante recordar que:

- Las condiciones de pobreza familiares jamás se superan con los aportes que deja el TI. Un factor que justifica el TI es la desigualdad social y la pobreza, que es un mal con profundas raíces y que tiene factores asociados como el analfabetismo, la falta de trabajo decente y la

<sup>19</sup> CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (2011). Trabajo infantil. Una estrategia local para su erradicación. Documento de Trabajo para los Concejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia. En: [http://issuu.com/cnna\\_ecuador/docs/folleto\\_trabajo\\_infantil#download](http://issuu.com/cnna_ecuador/docs/folleto_trabajo_infantil#download).

ausencia de opciones viables. Si la familia tiene dificultades económicas, puede pensar que los ingresos a corto plazo y las habilidades que adquirirán las NNA en el trabajo superan las ventajas de la educación a largo plazo. Sin embargo, la situación de pobreza en la que viven muchas familias en el país no debe justificar la exposición de NNA a los riesgos del TI. Es responsabilidad de los padres y de las madres generar ingresos para que sus hijos e hijas puedan tener unas condiciones básicas de vida: alimentación, vivienda, educación, salud, afecto, bienestar. Sin embargo, la pobreza no es el único factor que influye en el TI ni justifica todos los tipos de trabajo.

- Los NNA que trabajan están expuestos a muchos peligros, como abusos, maltratos, violaciones, explotación, esclavitud, cansancio, desnutrición, enfermedad y, en algunos casos, la muerte.
- Para trabajar, los NNA dejan de estudiar o trabajan y estudian, con jornadas diarias extremadamente extenuantes. Muchos de ellos son víctimas del delito de trata de personas y trabajan en condición de esclavitud.
- Conforme a las disposiciones legales y vigentes en el Ecuador, no está en discusión si los NNA pueden trabajar. Está prohibido el trabajo infantil (para menores de 15 años de edad), mientras que el trabajo de los adolescentes y las adolescentes es excepcional. Si un adolescente o una adolescente deciden trabajar o lo necesita hacer, el Estado debe proteger ese ejercicio.
- El trabajo es un derecho, y como tal los NNA también son titulares. Pero el derecho al trabajo es un atributo reconocido a las personas mayores de 18 años (con la salvedad indicada).
- La ley establece con claridad cuáles son los deberes de los progenitores y de las hijas e hijos (en términos de familia), por eso ni los padres ni las madres pueden obligar a sus hijas e hijos a trabajar, porque son las personas llamadas a proveer lo adecuado para atender las necesidades materiales, psicológicas, afectivas, espirituales e intelectuales de la familia.
- Es importante comprometer a los padres con la educación de sus hijos. Los padres tienen que acompañar a sus hijos en sus estudios realizando seguimiento de las tareas, calificaciones, y asistencia. Los padres no deben promover que los niños abandonen la escuela, por ir a trabajar. Es obligación de los padres garantizar el derecho a la educación de ellos.
- El Estado en su conjunto tiene la obligación de garantizar a los adultos las condiciones para el desarrollo de actividades productivas y el trabajo en sus diferentes modalidades, a fin de que padres y madres puedan cumplir con sus obligaciones como progenitores.
- Es necesario evidenciar la relación negativa existente entre los ingresos que pueden percibir los NNA trabajadores, y las pérdidas a largo plazo que implica su incorporación al mercado laboral; por ello será importante develar la contradicción que existe entre TI y educación, puesto que el TI incide directamente en el acceso, permanencia y culminación del ciclo escolar de los niños, generando retraso escolar, sobre-edad y abandono del sistema educativo, disminuyendo las posibilidades de acceso a trabajos en un futuro, mejor remunerados por su baja calificación.

# Contenidos a ser trabajados en el proceso de sensibilización y capacitación

## a) Definiciones relativas a trabajo infantil

- Es toda actividad realizada por una persona menor de 18 años, que está dirigida a obtener réditos económicos, por medio de la oferta de un bien o servicio, sea remunerado o no, realizado de manera temporal o permanente, tanto en el ámbito familiar, como para terceros, con relación contractual o de forma personal pudiendo ser legal o ilegal.
- El trabajo infantil se define como una actividad que priva a las niñas y niños de su infancia, su potencial y su dignidad, y que es nocivo para su desarrollo físico y mental. Se refiere al trabajo que: es físico, mental, social o moralmente perjudicial o dañino para la niña o niño, e interfiere en su escolarización.

## b) Peores formas de TI

Son aquellas actividades que esclavizan al NNA, lo separan de su familia, lo exponen a graves peligros y enfermedades o lo dejan abandonado a su suerte en las calles de las grandes ciudades y, en muchos casos, desde su tierna edad. Las peores formas se encuentran definidas en el Convenio No. 182 de la OIT, sobre las peores formas de TI:

- todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de NNA, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de NNA para utilizarlos en conflictos armados;
- la utilización, el reclutamiento o la oferta de NNA para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- la utilización, el reclutamiento o la oferta de NNA para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes; y
- el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de las NNA.

## c) Trabajo peligroso

El Convenio 182 de la OIT hace referencia a toda actividad que por su naturaleza (características intrínsecas) o por las condiciones en que se realiza (el medio en el cual se desarrollan) pone en riesgo la vida y el normal desarrollo de NNA.

Las actividades consideradas como TI peligroso se encuentran listadas en el Reglamento de actividades prohibidas para adolescentes en capacidad legal para trabajar bajo relación de dependencia o por cuenta

propia, emitido por el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, en la Resolución No. 016 de 2008. Según la Agenda Hemisférica de la OIT para América Latina y el Caribe (OIT, 2006, pág. 4 y 5), el TI peligroso se clasifica así:

- Trabajo **peligroso por su naturaleza**: tiene intrínseca la posibilidad de causar daño de modo grave, es decir, los factores de riesgo le son propios, de origen o inherentes a la actividad, pues independientemente de las precauciones o previsiones que se tomen, la actividad continuará siendo peligrosa.
- Trabajo **peligroso por su condición**: es aquella tarea que tiene un peligro por alguna condición que puede estar relacionada con la forma en la que se organiza y desarrolla el trabajo, la exigencia laboral y el tiempo dedicado al mismo.

Además, existe el Reglamento de actividades prohibidas para adolescentes en capacidad legal para trabajar bajo relación de dependencia o por cuenta propia, emitido por el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.

#### d) Trabajo adolescente

La legislación ecuatoriana permite trabajar a las personas mayores de 15 años y menores de 18 en casos excepcionales siempre y cuando no se trate de un trabajo peligroso y se observe una serie de normas establecidas por el Código de Trabajo y el Código de la Niñez y Adolescencia para proteger sus derechos. De acuerdo con estas disposiciones, el trabajo de los adolescentes:

- No debe incluir ninguna de las actividades peligrosas y prohibidas.
- No puede realizarse en horas nocturnas.
- No debe exceder la jornada máxima de 6 horas diarias y 30 semanales.
- El horario de trabajo no debe limitar el efectivo ejercicio de su derecho a la educación.
- No debe rebasar el límite máximo de carga de 25 libras.

Bajo estas condiciones, la ley permite el trabajo de los adolescentes y los reconoce con capacidad para celebrar contratos de trabajo y cobrar su salario por sí mismo. Los contratos deben ser registrados en la inspección de trabajo provinciales o los Municipios.

#### e) Marco normativo sobre TI

En Ecuador existe una amplia normativa legal que, directa o indirectamente, establece lineamientos jurídicos para abordar el tema del TI. A continuación se sintetizan los principales instrumentos jurídicos en esta materia:

## Constitución de la República del Ecuador

La garantía de sus derechos está enfocada en el interés superior de NNA; establece además la obligatoriedad de protección a ellos frente a toda forma de abuso y explotación; y las condiciones especiales sobre el trabajo de niñas y niños. En ese sentido, la Constitución dice que «el Estado adoptará las medidas que aseguren a los niños y adolescentes las siguientes garantías: Protección especial en el trabajo y contra la explotación económica en condiciones laborales peligrosas que perjudiquen su educación o sean nocivas para la salud o su desarrollo personal».

## Código de la Niñez y Adolescencia

El Código dispone sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los NNA con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad. El Código además crea una nueva estructura pública para vigilar el ejercicio y la garantía de los derechos en la cual participan por igual el Estado y la sociedad civil; y fija una nueva relación de los NNA con las leyes, basada en el concepto de la protección integral.

El código establece como trabajos prohibidos los siguientes:

- En minas, basurales, camales, canteras e industrias extractivas de cualquier clase.
- En actividades que implican la manipulación de sustancias explosivas, psicotrópicas, tóxicas, peligrosas o nocivas para su vida, su desarrollo físico o mental y su salud.
- En prostíbulos o zonas de tolerancia, lugares de juegos de azar, expendio de bebidas alcohólicas y otros que puedan ser inconvenientes para el desarrollo moral o social del adolescente.
- En actividades que requieran el empleo de maquinaria peligrosa o que lo exponen a ruidos que exceden los límites legales de tolerancia.
- En una actividad que pueda agravar la discapacidad, tratándose de adolescentes que la tengan.

## Código del Trabajo

El Código regula las relaciones entre empleadores y trabajadores y se aplican a las diversas modalidades y condiciones de trabajo. Establece regulaciones para el trabajo de NNA, en especial en cuanto a los controles de salud y los horarios de estudio; determina asimismo las condiciones en las cuales los empleadores pueden contratar a NNA y bajo qué régimen laboral; define los trabajos considerados prohibidos para los menores de 18 años de edad y la obligatoriedad de su registro por parte del empleador, así como las sanciones para quienes incumplan las disposiciones legales.

## Convenios Internacionales sobre TI (OIT)

El Convenio **182 de la OIT** establece como las peores formas de trabajo infantil a las siguientes:

- Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados.
- La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.
- La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes.
- El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

El Convenio **138 de la OIT** sobre la edad mínima se aplica a todos los sectores económicos y a todos las NNA que trabajan, ya sea como asalariados o por cuenta propia y contiene la definición internacional más completa y autorizada de la edad mínima de admisión al empleo. El Convenio fija una edad mínima y define una gama de edades mínimas según el nivel de desarrollo y el tipo de empleo y trabajo que son vinculantes. En el Ecuador la edad mínima es de 15 años.

## Convención Internacional sobre los Derechos del Niño

La Convención establece un amplio conjunto de derechos de los niños y tiene como principal avance el reconocimiento de la NNA como una persona completa, con identidad propia, a la vez que reafirma el papel de la familia en su vida y lo considera un miembro de una comunidad más amplia. En su Artículo 32, expresa: «Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual moral o social».

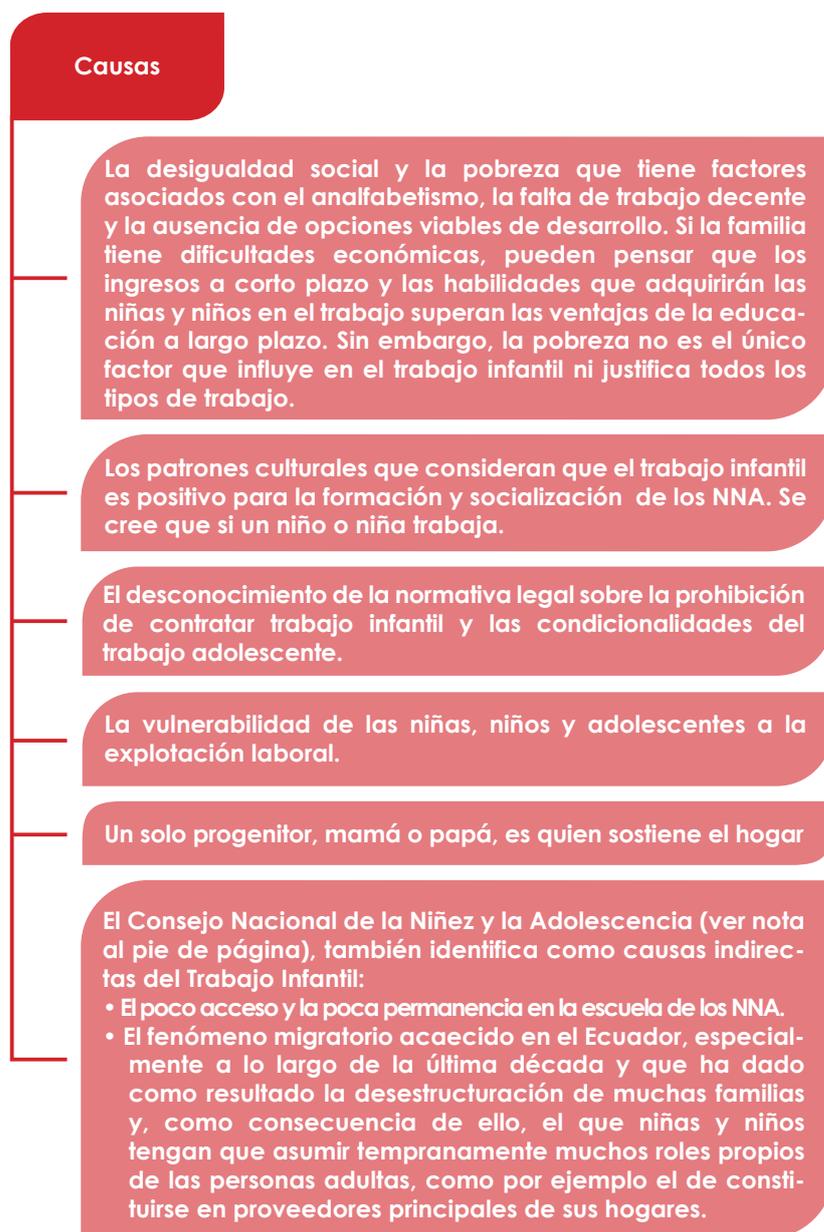
### f) Causas del trabajo infantil

El TI responde a un conjunto de causas: económicas, sociales, políticas, legales, culturales e institucionales. Están relacionadas entre sí, lo que implica la pérdida de oportunidades de NNA, limitando su desarrollo integral y reproduciendo el círculo de la pobreza. El TI es un mecanismo de exclusión social que reafirma la vulnerabilidad de los grupos sociales, entendiendo este proceso como un mecanismo de segmentación social, y por ende, limitando toda posibilidad de ser niña, niño, y de participar en las actividades lúdicas, educativas, descanso, recreación y de socialización con sus pares. Asumen responsabilidades que no son propias de

su edad, convirtiéndose en «adultos prematuros», situación que limita la posibilidad de ser niña, niño y ejercer sus derechos.

En el Ecuador durante varios años se han discutido e investigado las causas y consecuencias del TI. Al respecto existe un consenso en el que se recogen las causas y consecuencias relacionadas con la oferta y demanda de mano de obra infantil.

**Tabla:** Causas del trabajo infantil



Fuente: MRL

CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (2011). *Trabajo infantil. Una estrategia local para su erradicación*. Documento de Trabajo para los Concejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia. En: [http://issuu.com/ecuador/docs/folleto\\_trabajo\\_infantil#download](http://issuu.com/ecuador/docs/folleto_trabajo_infantil#download).

**Tabla:** Consecuencias del trabajo infantil

Consecuencias	
	A nivel físico, las consecuencias del trabajo infantil varían según el tipo de actividad desarrollada. En términos generales se puede identificar alteraciones en el normal crecimiento, deformaciones corporales, intoxicaciones por exposición a sustancias o gases tóxicos; envenenamientos, mutilaciones, pérdidas de sensibilidad o deterioro en los sentidos; degeneración de órganos, alteraciones genéticas, malformaciones en los embarazos futuros, insomnio, cansancio extremo, entre otras.
	A nivel psicológico el trabajo infantil queda registrado emocionalmente como un trauma profundo, difícilmente de superar que por lo general está asociado con otros traumas derivados del abandono y situaciones de violencia presentes en el trabajo infantil.
	A nivel del desarrollo social del ser humano, las niñas y niños que trabajan y estudian presentan bajo rendimiento escolar o no estudian. Sus posibilidades futuras de acceder a actividades laborales remuneradas que les asegure condiciones de vida dignas para ellos/as o sus familias, son mínimas o inexistentes. La nula o deficiente capacitación de su mano de obra, es también una condena para vivir en condiciones de pobreza y seguir reproduciendo esta cadena de explotación humana.
	Es decir el trabajo infantil tiene consecuencias graves en el desarrollo integral de los NNA, porque dejan de ser niñas o niños a temprana edad y porque pone en peligro su salud, seguridad y educación. El trabajo infantil violenta todos los derechos humanos de los NNA.

Fuente: MRL

### g) ¿Qué significa erradicar el TI?

Erradicar el TI significa eliminar toda ocupación laboral de NNA que afecte negativamente a su desarrollo integral e impida ejercer plenamente sus derechos universales, como el amor y cuidado de los padres, el acceso a la educación y a la salud, el uso creativo y recreativo del tiempo libre. Debe erradicarse todo trabajo que: afecte física, mental, social o moralmente el crecimiento de niños y niñas; interfiera con su escolarización y los obligue a abandonar prematuramente las aulas o exija combinar la asistencia a la escuela con largas jornadas de trabajo.

Erradicar el trabajo infantil implica cumplir con las normas internacionales y nacionales con relación a este tema, especialmente las referidas a las peores formas de TI: minas, basurales, camales, canteras e industrias extractivas; manipulación de sustancias explosivas, psicotrópicas, tóxicas, peligrosas o nocivas para su vida, su desarrollo y su salud; en prostíbulos o zonas de tolerancia, lugares de juegos de azar, y otros que puedan ser inconvenientes para el desarrollo moral; en actividades que requieran el empleo de maquinaria peligrosa o que lo exponen a ruidos; en una actividad que pueda agravar la discapacidad.

El objetivo de la eliminación total del trabajo infantil solo puede alcanzarse como parte integrante del proceso de desarrollo de las naciones. La base de una acción a largo plazo para abolir el trabajo infantil debe constituir las políticas encaminadas a promover el empleo de las personas adultas, incrementar los ingresos y elevar los niveles de vida de toda la población, además de una conciencia social donde se priorice la educación sobre el trabajo.

## **h) ¿Tienen las NNA el derecho a trabajar?**

Las corrientes sociales que reconocen el trabajo como un «derecho inalienable de todo ser humano» está negando la condición de la infancia como un grupo humano y etáreo en desarrollo, en *proceso de formación* que, como tesis central, sostiene la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. El trabajo infantil, como se señala antes, niega a los niños de sus derechos fundamentales, específicamente de su «derecho a ser infante», pues su proceso de maduración y desarrollo personal es violentado al asumir responsabilidades no acordes con su edad.

Los trabajos que constituyen motivo de preocupación son los que ponen en peligro la seguridad, la salud o el bienestar del niño, como los que los explotan como mano de obra barata en substitución del adulto; los que perjudican a su educación y formación; los que privan al niño de las cualidades esenciales de la infancia e hipotecan su futuro.

## **i) ¿Es ilegal que una niña o niño trabaje si no ha cumplido la edad mínima para trabajar?**

Se reitera que el TI es en sí una ilegalidad que violenta los derechos de la niñez. Por lo tanto, representa un gran desafío para toda la sociedad ecuatoriana ejercer una presión social y desatar una sensibilización colectiva para el cumplimiento y exigibilidad de los derechos de la niñez; y, erradicar el trabajo infantil, cualquiera sea la actividad laboral de niños y niñas trabajadores.

Es fundamental, como país, comprender que se obtendrá mayor rentabilidad cuando se logre que todos sus niños y niñas estudien, se recreen, sueñen, se proyecten visionariamente al futuro y que no trabajen. Erradicar el trabajo infantil de miles y miles de niños ecuatorianos que trabajan es el reto social que deben asumir los padres de familia, los maestros, los líderes comunitarios, las autoridades nacionales y seccionales. Es compromiso y responsabilidad de todos los adultos establecer estrategias, planes y acciones pertinentes que permitan lograr el bienestar de la infancia y de toda la sociedad.

## **j) Lo que no es trabajo infantil**

Según la Agenda Hemisférica

«Existen muchas tareas que niños, niñas y adolescentes realizan y son adecuadas para su edad y para su grado de madurez. Habitualmente son trabajos de ayuda familiar, y por tanto, no remunerados. Al realizarlos, los niños aprenden a asumir responsabilidades, adquieren aptitudes, ayudan a sus familias, incrementan su bienestar y, en ocasiones, sus ingresos.

Estos trabajos no interfieren en su desarrollo ni obstaculizan su asistencia a la escuela o colegio».

Dentro de esta línea de criterios, el Código de la Niñez y Adolescencia norma la temática del llamado trabajo formativo para el cual establece criterios muy claros de cómo determinarlo. Se establece un conjunto de criterios para identificar trabajos formativos realizados como prácticas culturales. Los criterios son los que siguen:

**Art. 86.- Excepción relativa a los trabajos formativos realizados como prácticas culturales.-** La limitación de edad señalada en el artículo 82 no se aplicará a los trabajos considerados como prácticas ancestrales formativas, siempre que reúnan las siguientes condiciones:

- Que respeten el desarrollo físico y psicológico del adolescente, en el sentido de asignárseles solamente tareas acordes con sus capacidades y etapa evolutiva.
- Que contribuyan a la formación y desarrollo de las destrezas y habilidades del adolescente.
- Que transmitan valores y normas culturales en armonía con el desarrollo del adolescente.
- Que se desarrollen en el ámbito y beneficio de la comunidad a la que pertenece el adolescente o su familia.

## k) Trabajo formativo

Según el Código de la Niñez y Adolescencia:

«Los niños, niñas y adolescentes podrán realizar actividades de formación que incorporen al trabajo como un elemento importante en su formación integral. Estas actividades deberán realizarse en condiciones adecuadas para su edad, capacidad, estado físico y desarrollo intelectual, respetando sus valores morales y culturales, sus derechos al descanso, recreación y juego. Los programas que incorporen al trabajo con la finalidad señalada en este artículo, darán prioridad a las exigencias pedagógicas relacionadas con el desarrollo integral del niño, niña o adolescente, por sobre los objetivos productivos».

De su parte el Código de Trabajo establece que:

«Las autoridades administrativas, jueces y empleadores observarán las normas contenidas en el Código de la Niñez y Adolescencia, en especial respecto a la erradicación del trabajo infantil, los trabajos formativos como prácticas culturales, los derechos laborales y sociales, así como las medidas de protección de los niños, niñas y adolescentes contra la explotación laboral».

## l) Seguimiento y control del trabajo infantil

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Ministerio de Relaciones Laborales, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, el Ministerio

de Turismo, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, conjuntamente con los departamentos municipales de desarrollo social, atención a grupos prioritarios y otros, pueden establecer mecanismos conjuntos de seguimiento y control del TI en el territorio.

En varios territorios del país, las instituciones del sector público, privado y comunitario han incorporado, en sus procesos de prestación y contratación de bienes y servicios, disposiciones relacionadas con la prevención y ETI.

Los municipios han incorporado en todos sus contratos con proveedores de bienes y servicios, una cláusula que les prohíbe expresamente el TI y la contratación de adolescentes de entre 15 y 17 años de edad, para el desarrollo de trabajos peligrosos o prohibidos, nocivos o riesgosos. En el caso de contratarse adolescentes tiene que cumplirse con todas las normas, conforme lo determinan el Código de la Niñez y Adolescencia y el Código del Trabajo.

### **m) Monitoreo de casos de TI**

Desde los municipios se pueden construir sistemas de monitoreo y control de los mercados, camales, terminales terrestres, cementerios, basurales que conjuntamente con veedores comunitarios puedan alertar la presencia de NNA en situación de TI.

El sistema de monitoreo y control puede estar conformado por autoridades del municipio con competencias en el tema, el inspector de trabajo y/o el técnico de ETI del Ministerio de Relaciones Laborales, el Técnico de la institución de Atención (MIES) y representantes de la sociedad civil, incluidos miembros de agrupaciones o asociaciones como por ejemplo comerciantes o transportistas.

Las instituciones mencionadas deben realizar visitas periódicas a los mercados, camales y terminales terrestres, plazas y parques, para verificar el cumplimiento de la normativa nacional y local. Se recomienda una visita mensual los primeros 6 meses y luego de este período una visita trimestral. Es importante que las visitas de monitoreo y control se realicen en días y horarios diferentes a fin de detectar NNA trabajadores en distintas actividades.

Las entidades de atención con la rectoría del MIES se asegurarán de realizar el seguimiento a las medidas de protección adoptadas, informando la situación de la niña, niño o adolescente de acuerdo a la ejecución y resultados de su Plan Global de familia o Plan de intervención a las autoridades competentes del Consejo de Protección de Derechos, CNNA-CNII, JCPD y MRL.

Es necesario desarrollar capacidades locales comunitarias y organizar veedurías sociales, para que la familia, los vecinos, las organizaciones barriales, los dirigentes locales, y los consejos consultivos de niñas, niños y adolescentes alerten, vigilen y colaboren activamente en la prevención colectiva del TI.

### **n) Protección, defensa y exigibilidad de derechos**

Los municipios en el marco de sus competencias, han definido anualmente planes de acción para la prevención y ETI, con la participación de los organismos públicos, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, y las organizaciones sociales.

## **o) Rutas de restitución para la ETI en GAD**

En el nuevo Plan del Buen Vivir, en la política 2.6 relativa a la protección especial, se define como primera línea el desarrollo y fortalecimiento de programas de protección especial, los mismos que se enuncia deberán ser desconcentrados y descentralizados y deberán además contemplar la prevención y erradicación del TI y la mendicidad. Desde esta perspectiva y al tratarse de un enfoque de descentralización, los gobiernos locales tienen un rol protagónico en la implementación de estas iniciativas.

Para cumplir con este objetivo, el MRL, en el año 2013, proporcionó asistencia técnica (a través de DYA) en el diseño de la ruta de restitución a 12 gobiernos autónomos descentralizados municipales.

En el marco de la asistencia técnica se desarrolló un manual para la prevención y ETI en espacios de competencia municipal. En el manual se presentan contenidos, herramientas y recomendaciones metodológicas que demostraron ser útiles en intervenciones anteriores para la prevención y ETI, en especial para los responsables técnicos de los GAD municipales, las juntas de protección de derechos, las direcciones distritales de educación, inclusión económica y social, de relaciones laborales y las organizaciones de la sociedad civil.

Ese manual está desarrollado como un instrumento referencial para que los GAD municipales y los actores territoriales puedan formular políticas y planes para la prevención y ETI. Su contenido fue producto de un proceso intenso de construcción. El manual puede solicitarse al MRL, a través de la Gerencia de erradicación del trabajo infantil.

## **p) Levantamiento de información y sistema de información de TI**

El municipio puede implementar un sistema único de registro del trabajo infantil en el territorio. Esta base de datos puede ser alimentada con: información del MIES y del MRL (las dos instituciones tienen sistemas donde están registrados los NNA trabajadores que son parte de sus programas de ETI); información de las ONG en el cantón que estén desarrollando programas o proyectos para la erradicación del TI; también deben entregar sus registros. A través del registro de entidades de atención se puede disponer que esto suceda.

Las instituciones públicas, las organizaciones no gubernamentales, las Universidades y los organismos de cooperación internacional han impulsado la realización de investigaciones y diagnósticos en barrios, comunidades, entidades educativas, sectores empresariales, y otros espacios, sobre la situación de NNA y sus familias que han permitido detectar las condiciones que amenazan el ejercicio de los derechos para prevenir y erradicar el TI.

## **q) Promoción de medidas para el trabajo adolescente protegido y el empleo juvenil**

Estas medidas garantizan el cumplimiento de los derechos de protección y laborales de los adolescentes que por motivos excepcionales se ven en la necesidad de trabajar.

Por mandato legal, se debe implementar un **sistema de registro**<sup>20</sup> para el seguimiento y protección de los derechos de los adolescentes que hayan cumplido quince años a fin de que puedan ejercer actividades económicas por cuenta propia o en relación de dependencia, siempre que no sean aquellas consideradas perjudiciales o nocivas o que se encuentren prohibidas.

El sistema permite al municipio ejercer la competencia de protección de derechos en esta área, prohibiendo que un adolescente pueda desarrollar actividades económicas que pongan en riesgo su integridad o afecten el cumplimiento de sus derechos y establecer los mecanismos de control de las actividades autorizadas.

Los adolescentes autorizados recibirán del Municipio un carné laboral que especifica la actividad autorizada y les proporcionará los siguientes beneficios: acceso gratuito a los espectáculos públicos que determine el reglamento, acceso preferente a programas de protección tales como comedores populares, servicios médicos, albergues nocturnos, matrícula gratuita y exención de otros pagos en los centros educativos fiscales y municipales, capacitación ocupacional y recreación a través de los servicios y proyectos con que cuenta el municipio y las instituciones estatales; atención en salud; acceso a espectáculos públicos apropiados para su edad; e incentivos escolares.

El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia dictará el reglamento para la emisión del carné laboral y la regulación de los beneficios que otorga. La Constitución del Ecuador propone superar la visión reduccionista del desarrollo como crecimiento económico y plantea un enfoque que privilegia al ser humano como el centro del desarrollo cuyo objetivo final es alcanzar el Buen Vivir.

El Ministerio de Relaciones Laborales debe tener un **sistema de registro de los contratos de los adolescentes que trabajan en relación de dependencia** y que ese registro sea entregado periódicamente al municipio como establece el Código de la Niñez y Adolescencia, pero se requiere que el municipio tenga a su vez implementado el sistema de registro.

**CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

<p><b>TÍTULO V DEL TRABAJO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</b></p>	<p><b>Art. 84.</b> Jornada de trabajo y educación.- Por ningún motivo la jornada de trabajo de los adolescentes podrá exceder de seis horas diarias durante un período máximo de cinco días a la semana; y se organizará de manera que no limite el efectivo ejercicio de su derecho a la educación. Los progenitores del adolescente que trabaja, los responsables de su cuidado, sus patronos y las personas para quienes realizan una actividad productiva, tienen la obligación de velar porque terminen su educación básica y cumplan sus deberes académicos.</p>
<p>Capítulo I Disposiciones Generales</p>	<p><b>Art. 85.</b> Registro de adolescentes trabajadores.- El Ministerio de Trabajo llevará un registro de los adolescentes que trabajan por cantones, debiendo remitir la información periódicamente a los concejos cantonales de la Niñez y Adolescencia. El reglamento establecerá la forma de llevar dicho registro y los datos que deben registrarse.</p>

<sup>20</sup> \* CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (2011). Op.cit. \* \* \* \* \*

<p>Capítulo I Disposiciones Generales</p>	<p><b>Art. 87.</b> Trabajos prohibidos.- Se prohíbe el trabajo de adolescentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En minas, basurales, camales, canteras e industrias extractivas de cualquier clase;</li> <li>2. En actividades que implican la manipulación de sustancias explosivas, psicotrópicas, tóxicas, peligrosas o nocivas para su vida, su desarrollo físico o mental y su salud;</li> <li>3. En prostíbulos o zonas de tolerancia, lugares de juegos de azar, expendio de bebidas alcohólicas y otros que puedan ser inconvenientes para el desarrollo moral o social del adolescente;</li> <li>4. En actividades que requieran el empleo de maquinaria peligrosa o que lo exponen a ruidos que exceden los límites legales de tolerancia;</li> <li>5. En una actividad que pueda agravar la discapacidad, tratándose de adolescentes que la tengan;</li> <li>6. En las demás actividades prohibidas en otros cuerpos legales, incluidos los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador; y,</li> <li>7. En hogares cuyos miembros tengan antecedentes como autores de abuso o maltrato.</li> </ol> <p>El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia determinará las formas específicas de trabajo peligroso, nocivo o riesgoso que están prohibidos para los adolescentes, tomando en cuenta su naturaleza, condiciones y riesgo para su vida e integridad personal, salud, educación, seguridad y desarrollo integral.</p>
<p>Capítulo II Trabajo en relación de dependencia</p>	<p><b>Art. 88.</b> Formas del contrato de trabajo.- El contrato individual de trabajo de los adolescentes se celebrará por escrito y se registrará en el Municipio y en la Inspección del Trabajo de la respectiva jurisdicción. El patrono tiene la obligación de registrar el contrato de trabajo en el plazo de treinta días, sin perjuicio del derecho del adolescente para solicitar por sí mismo dicho registro. A falta de contrato escrito, el adolescente podrá probar la relación laboral por cualquier medio, incluso el juramento deferido. Siempre que una persona se beneficie del trabajo de un adolescente; se presume, para todos los efectos legales, la existencia de una relación laboral.</p> <p><b>Art. 89.</b> Derechos laborales y sociales.- Los adolescentes que trabajan bajo relación de dependencia, disfrutan de todos los derechos y beneficios, individuales y colectivos, que contemplan las leyes laborales, de seguridad social y educación; más los derechos específicos contemplados en el presente Código.</p>

<p>Capítulo II</p> <p>Trabajo en relación de dependencia</p>	<p><b>Art. 90.</b> De los aprendices.- En los contratos de aprendizaje constará una cláusula sobre los mecanismos de transferencia al adolescente, de los conocimientos del oficio, arte o forma de trabajo. Estos contratos no durarán más de dos años, en el caso del trabajo artesanal, y seis meses, en el trabajo industrial u otro tipo de trabajo.</p> <p>Los patronos garantizarán especialmente el ejercicio de los derechos de educación, salud y descanso de sus aprendices.</p> <p>En ningún caso la remuneración del adolescente aprendiz será inferior al 80% de la remuneración que corresponde al adulto para este tipo de trabajo, arte u oficio.</p>
<p>Capítulo III</p> <p>Trabajo sin relación de dependencia</p>	<p><b>Art. 93.</b> Trabajo por cuenta propia.- Los municipios otorgarán, en sus respectivas jurisdicciones, los permisos para que los adolescentes que hayan cumplido quince años ejerzan actividades económicas por cuenta propia, siempre que no sean de aquellas consideradas como perjudiciales o nocivas o que se encuentren prohibidas en este u otros cuerpos legales.</p> <p>Cada municipio llevará un registro de estas autorizaciones y controlará el desarrollo de las actividades autorizadas a los adolescentes.</p> <p>Los adolescentes autorizados, de conformidad con el inciso anterior, recibirán del municipio un carné laboral que les proporcionará los siguientes beneficios: acceso gratuito a los espectáculos públicos que determine el reglamento, acceso preferente a programas de protección tales como comedores populares, servicios médicos, albergues nocturnos, matrícula gratuita y exención de otros pagos en los centros educativos fiscales y municipales.</p>

### r) Promoción de la denuncia

El TI es una forma de violación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, por tanto se deben promover rutas de denuncia que permitan la atención inmediata y la restitución de los derechos que hayan sido vulnerados. Denunciar significa «poner en conocimiento de la autoridad competente un hecho contrario a los derechos y/o a la Ley».

(MIES, 2009: 20). De acuerdo al Art. 17 del CNA: Deber jurídico de denunciar.- Toda persona, incluidas las autoridades judiciales y administrativas, que por cualquier medio tenga conocimiento de la violación de un derecho del NNA, está obligada a denunciarla ante la autoridad competente, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas.

### s) Ejecución de políticas, planes, programas y proyectos

#### Programas de restitución de derechos

Los municipios en coordinación o mediante convenios con las instituciones públicas y privadas han implementado **programas y actividades culturales**, tendientes a instaurar un nuevo patrón cultural de rechazo al TI.

Para el desarrollo de estos programas culturales, los municipios han coordinado, con los CCNA actuales y los Consejos de Protección de Derechos, los contenidos de los mismos y han logrado la incorporación de actores empresariales y medios de comunicación social de las localidades.

Los municipios, en el marco del cumplimiento de las políticas públicas y sus competencias, han asegurado la organización de los servicios especializados para la atención a NNA que han sido retirados del TI, mendicidad y otras formas de explotación. Las NNA que han sido retirados del TI o que se encuentren en situación de TI, han recibido, de conformidad con lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador, atención preferente y prioritaria de salud y educación, para asegurar la protección y restitución de los derechos relacionados con estos servicios.

Los municipios, en coordinación con el MIES y las Direcciones Distritales de Educación, han implementado programas y metodologías de escolarización acelerada y flexible para NNA que por razones laborales tienen retraso escolar, permitiendo la inclusión y sostenimiento en el Sistema Educativo Regular a las NNA que han sido erradicados y/o en procesos de retiro del TI.

## Matriz para la elaboración de un plan de acción local para la prevención y ETI en espacios de competencia municipal

	COMPONENTE Y ACTIVIDADES	INSTITUCIONES RESPONSABLES	META O PRODUCTO	RECURSOS: TÉCNICOS HUMANOS ECONÓMICOS	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES Y PERÍODO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
ETAPA PREPARATORIA	Identificación de actores vinculados a la problemática del TI (mapeo de actores)					
	Reunión de trabajo y elaboración de rutas de restitución					
	2.1 Inventario de recursos técnicos, humanos y económicos para atender la problemática					
	2.2 Definición de roles y responsabilidades de los actores locales					

ETAPA PREPARATORIA	2.3 Elaboración de un cronograma para levantamiento de línea de base					
	Diagnóstico de la situación de trabajo infantil para la elaboración de la línea de base					
	3.1 Elaboración de ficha de levantamiento de información					
	3.2 Conformación de equipo de trabajo para levantamiento de información					
	3.3 Capacitación al equipo para levantamiento de información					
	3.4 Levantamiento de información					
	3.5 Procesamiento de la información y elaboración del informe de línea base					
ETAPA DE EJECUCIÓN	Presentación del diagnóstico y elaboración de plan de acción para la prevención y erradicación de TI					
	Monitoreo de situaciones de TI mediante visitas de inspección a lugares de trabajo					
	Desvinculación de NNA del TI					

<b>ETAPA EJECUCIÓN</b>	Referencia de NNA a programas de restitución de derechos					
	Implementación de mecanismos de control y monitoreo de TI en los gobiernos locales					
	Sensibilización a actores locales (padres y madres de familia, maestros, comunidades) mediante talleres, reuniones y campañas comunicacionales					
	Establecimiento de acuerdos con asociaciones y organizaciones de comerciantes, transportistas y otros					
	Evaluación del plan de intervención					
<b>ETAPA DE SEGUIMIENTO</b>	Seguimiento al proceso de restitución de derechos					
	Monitoreo permanente de los espacios de competencia municipal					
	Vigilancia del cumplimiento de las políticas públicas locales implementadas para la ETI en espacios de competencia municipal					

## Capacitación ocupacional

Los municipios, en coordinación con el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (SECAP), los patronatos municipales, las universidades y otras instituciones públicas o privadas han implementado programas y proyectos de capacitación ocupacional para adolescentes trabajadores, mayores de 15 años, como una alternativa para fortalecer sus capacidades de conocimiento e inserción laboral futura, mediante el análisis de las ofertas y alianzas estratégicas con organismos gubernamentales y no gubernamentales que promuevan el desarrollo de proyectos para que alcance el éxito, con base en un aprendizaje significativo centrado en el individuo para mejorar la calidad de vida. De igual manera, ha coordinado procesos similares para las familias de las NNA que fueron retirados del TI o se encuentren aún en situación de TI. Como parte de estos procesos se han definido acciones para la reconversión laboral de los adultos y la asociatividad, como mecanismos para fortalecer las capacidades productivas y de emprendimiento de las familias y comunidades.

Para asegurar el cumplimiento de las rutas de restitución y/o planes de acción para la prevención y erradicación del TI, los municipios acordaron en algunos casos destinar recursos del presupuesto proveniente de los ingresos no tributarios destinados a proyectos sociales, como lo señala el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para los grupos de atención prioritaria.

### CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD

Capítulo VII  
Presupuesto de los Gobiernos  
Autónomos Descentralizados  
Sección Quinta  
Aprobación y Sanción del  
Presupuesto

#### **Artículo 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.-**

No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

## Materiales de apoyo para la sensibilización

En el país, las instituciones públicas y privadas han desarrollado materiales de sensibilización para diversos actores. A continuación, se recogen aquellos que están disponibles:

Institución	Descripción del material	Datos de contacto
Ministerio del Trabajo	<p>Video preparado por el Ministerio del Trabajo, la Red de empresas por un Ecuador libre de trabajo infantil y UNICEF.</p> <p>Programa de capacitación y sensibilización on-line dirigida a funcionarios públicos</p> <p>Metodología de sensibilización «Novelas gráficas»</p>	<p>Video sobre trabajo infantil: En el enlace <a href="http://www.youtube.com/watch?v=4UDZE08ylwl">www.youtube.com/watch?v=4UDZE08ylwl</a></p> <p>Si necesita mayor información, ingrese a la página web: <a href="http://www.trabajo.gob.ec/">http://www.trabajo.gob.ec/</a></p>
Organización Internacional del Trabajo	<p>Videos,</p> <p>Manuales y materiales de sensibilización para diversos públicos</p>	<p><a href="http://ilo.org/ipecc/informationresources/lang-es/index.htm">http://ilo.org/ipecc/informationresources/lang-es/index.htm</a></p>

También se recomienda el uso de:

- Presentación en diapositivas sobre la definición de trabajo infantil, causas y consecuencias
- La lectura: «Sus tiempos son de aprendizaje»
- La matriz de planificación de talleres y eventos sobre trabajo infantil
- El ejemplo de taller de capacitación y sensibilización y replicarlo a diferentes actores.

**EJERCICIO:** Recoja, en la siguiente matriz, la actividad propuesta para la sensibilización de trabajo infantil.

## Matriz de planificación de acciones de sensibilización de trabajo infantil

¿Qué queremos hacer?			
¿Cuál es el objetivo?			
¿A quiénes se dirige la actividad?			
¿Cuándo lo vamos hacer?			
¿Dónde lo vamos hacer?			
¿Cómo lo vamos hacer?			
Actividades	Recursos	Cronograma	Responsables

# BIBLIOGRAFÍA



- Briones, Tamara, et.al (2009) *Rutas de restitución a niñas, niños y adolescentes en situación de vulneración de derechos*. Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia
- Carro, Carmen. Donoso, José Ignacio y Muela, Adriana. (2010) *Procedimientos de la atención en protección especial*. Ministerio de Inclusión Económica y Social e Instituto de la Niñez y la Familia
- Carro, Carmen. Donoso, José Ignacio y Muela, Adriana. (2010) *Metodología para la atención psicológica de la niña, niño, adolescente y su familia*. Ministerio de Inclusión Económica y Social e Instituto de la Niñez y la Familia.
- *Código de la Niñez y Adolescencia (2003)*
- *Constitución Política de la República del Ecuador, (2008)*
- Corporación de Estudios Decide. (2009) *Ruta de la denuncia*. Centros de Protección de Derechos.
- Iturralde Pablo, Heredia Luis, de Rham Philippe, Mancero Lorena (2007). Serie Reflexiones y Aprendizajes ASOCAM 1: *¿Cómo actores sociales inciden en políticas públicas?*
- Ministerio de Relaciones Laborales (2014). *Manual de gestión para la prevención y erradicación del TI en espacios de competencia municipal*. MRL.
- Montalvo, Tatiana, Pazmiño, Giovanni y Viera, Ricardo (2013). *Metodología de Capacitación de la Ruta de Protección y Restitución de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes*. Consejo Metropolitano de Protección Integral a la niñez y adolescencia de Quito – Compina.
- SENPLADES (2011). *Guía para la formulación de políticas públicas sectoriales*.
- Toscano, Giovanni (2013) *I Encuesta Distrital y Protocolos de intervención a personas con experiencia de vida en calle. Propuesta de intervención interinstitucional*. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Vaca, Cecilia et. Al (2011) *Protocolo para la prevención y erradicación del TI en botaderos de basura PETIB*. Ministerio de Relaciones Labores, UNICEF.

